154

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

Que el Alcalde Municipal de Santiago de Cali En usos de sus facultades y atribuciones legales en especial las concedidas en el Artículo 66 del Acuerdo 17 de diciembre 31 de 1996 " Por Medio del Cual se Adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto"; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 66 del Acuerdo 17 de 1996 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio Santiago de Cali", Estipula : LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUETO : Corresponde al Alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio.

En la preparación de este decreto el Departamento Administrativo de Hacienda observara las siguientes pautas:

- 1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde a la Consideración del Concejo Municipal.
- 2. Insertarà todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal.
- 3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
- 4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o a las apropiaciones para gastos en que se hubiese cometido dichos errores.
- 5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Municipal.
- 6. En la parte de disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Concejo Municipal.
- 7. En el decreto de liquidación, se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate con arreglo a las normas anteriores y de conformidad con el Plan Operativo Anual de Inversiones (Concordancia: Artículo 67 Decreto 111 de 1996, Artículo 54 Ley 38 de 1989, Artículo 31 Ley 179 de 1994.

Que el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No. 0331 del 12 de diciembre de 2012, expidio el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones Para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la Vigencia Comprendida Entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2.013.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde de Santiago de Cali,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijase los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2.013 en la suma de DOS BILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.085.041.244.000), según el detalle del presupuesto de Rentas y Recursos de capital para el 2013, asì:

	DETALLE	PRESUPUESTO 2.013
1	ADMINISTRACION CENTRAL	2.027.420.515.000
,	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	57.620.729.000
	UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	265.798.000
ļ	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	11.685.858.000
	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	23.399.377.000
	INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	19,500.000.000
 - 	INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	2.769.696,000
m	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	2.085.041.244.000



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Parágrafo 1º. Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la administración Central Municipal en cada grupo rentístico:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 - ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL				
POSPRE DE INGRESOS)			
1 1-1 1-101 1-10101	INGRESOS TOTALES INGRESOS CORRIENTES INGRESOS TRIBUTARIOS Ingresos Directos	2.027.420.515.000 2.013.472.982.000 794.584.608.000 289.382.775.000		
1-1010140	Impuesto Predial Unificado	250.065.000.000		
1-101014001	Impuesto Predial Vigencia Actual	197.000.000.000		
1-101014002	Impuesto Predial Vigencias Anteriores	53.065.000.000		
1-1010141	Sobretasa Ambiental C.V.C	34.178.000.000		
1-101014101	Sobretasa ambiental Vigencia Actual	25.082.000.000		
1-101014102	Sobretasa ambiental - Vigencia Anterior	9.096.000.000		
1-1010134	Impuesto Vehiculos Automotores (Circulación y Tránsito)	5.139.775.000		
1-101013402	Circulación y Transito Vigencia Actual	1.877.922.000		
1-101013401	Circulación y Transito Vigencia Anterior	815.561.000		
1-101013403	Circulación y Transito Transporte Masivo Vigencia Actual	2.080.662.000		
1-101013404	Circulación y Transito Transporte Masivo Vigencia Anterior	365.630.000		
1-10102	Ingresos Indirectos	505.201.833.000		
1-1010239	Impuesto de Industria y Comercio	265.703.000.000		
1-101023901	Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Actual	133.358.000.000		
1-101023901	Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Anterior	7,783.000.000		
	Impuesto de Industria y Comercio Cruce de cuentas	7.260.000.000		
1-101023903	Reteica	117,302.000.000		
1-101023904		24.685.000.000		
1-1010245	Complementario Avisos y Tableros Complementario Avisos y Tableros Vigencia Actual	23.797.000.000		
1-101024501 1-101024502	Complementario Avisos y Tableros Vigencia Anterior	888.000.000		
		10.110.000		
11010255	Juego de Suerte y Azar	3.500.000		
1-101025513	Rifas y Clubes	6.610.000		
1-101025517	Juegos Permitidos	9,699.000.000		
1-1010259	Sobretasa Bomberil	7.885.000.000		
1-101025901 1-101025902	Sobretasa Bomberil - Vig. Actual Sobretasa Bomberil - Vig. Anterior	1.814.000.000		
1-101025302	Estampillas	31.803.867.000		
1-101026303	Estampilla Prodesarrollo Urbano	16.177.021.000		
1-101026303	Estampilla Prodesarrollo Urbano	12.941.617.000		
1-101026303	Estampilla Prodesamollo Urbano (20% Art 47 Ley 863 de 2003 Fdo Pensiones)	3,235,404,000		
1-101026319	Estampilla Pro-Cultura	15.626.846.000		
1-101026319	Estampilla Pro-Cultura	8.016.129.000		
1-101026319	Estampilla Pro-Cultura (20%. Art 47 Ley 863 de 2003 Fdo Pensiones)	3.125.369.000		
1-101026319	Estampilla Pro-Cultura (10% .Total ejecutado año anterior, Numeral 4 art 38-1 de la Ley 397	1.484.993.000		
1-101026319	Estampilla Pro-Cultura (5% . Articulo 65 Acuerdo 232 de 2007 Conserv. Patrimonio Cultural)	781.342.000		
1-101026319	Estampilla Pro-Cultura (41%. Art. 10 Ley 1379 de 2010- Red de Bibliotecas)	1,562,685,000 656,328,000		
1-101026319	Estampilla Pro-Cultura (7% del 60% Acuerdo 0313 2011 - Financiacion IPC)	930.320.000		





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

POSPRE DE	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 - ADMINISTRACION CENTRAL MUNIC	PRESUPUESTO
INGRESOS	DETALLE	INICIAL 2013
1-1010251	Espectàculos Públicos	934.171.00
1-101025103	Espectáculos Públicos del Deporte	215.788.00
1-101025105	Espectáculos Públicos - Municipales	718.383.00
1-1010249	Delinación y Urbanismos	19.400.870.00
1-101024901	Líneas de Demarcación	116.362.00
1-101024902	Impuesto de Delineación	4.152.229.00
1-101024903	Esquemas Básicos	41.938.00
1-1010247	Impuesto de Publicidad Exterior Visual	606.501.00
1-1010273	Contribución Especial (418/97)	14.483.840.00
1-1010261	Sobretasa a la Gasolina	69.802.388.00
1-101026101	Sobretasa a la Gasotina - Saneamiento	13.300.185.00
1-101026101	Sobretasa a la Gasolina -Metrocali Sin Deuda (70%)	38.596.618.45
1-101026103	Sobretasa a la Gasolina - Servicio Deuda Pùblica	1.020.952.5 4 13.205.857.00
1-101026103	Sobretasa a la Gasolina Malla Vial	3,678,775.00
1-101026103	Sobretasa Gasolina (6.5%)	83.163.427.00
1-101026501	Impuesto Alumbrado Público	1.372.000.00
1-101026501	Impuesto Alumbrado Público- Predios Lotes	1,058.000.00
1-101026501	Impuesto Alumbrado Público - Predios Lotes - Vig. Actual	314.000.00
1-101026502	Impuesto Alumbrado Público - Predios Lotes - Vig Anteriores Impuesto Alumbrado Público - EMCALI	81.791.427.00
1-101026503	Impuesto Alumbiado Fublico - Elifonei	
1-102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.218.888.374.00
1-1020101	Tasas y Derechos	45.388.869.00
1-102010101	Transito y Transporte	6.364.382.00 996,661.00
1-10201010101 1-10201010103	Licencias de Conducción Derechos de Tránsito	3.378.686.00
1-10201010103	Derechos de Fransito Derechos de Formularios Unico Nacionales (FUN)	222.984.00
1-10201010105	Servicios de Patios de Trànsito	1.766.051.00
1102010137	Venta de bienes y servicios	57.556.00
1-10201013701	Ventas Documentos Ordenamiento Urbanístico	56.156.00 1.400.00
1-10201013702	Venta de Formularios y Otros	
1-10201013704	Venta de Servicios Catastrales	348.556.00 34,452.00
1-1020101370401 1-1020101370402	Otros Servicios Catastrales Certificados	314.072.00
1-1020101370402	Venta de Planos Digitales	32.00
1-10201013705	Venta de Otros Servicios de Secretaria de Gobierno	1.000.00
1-10201013706	Placas y Certificados de Nomenclatura Urbana	83.304.00 118.000.00
1-10201013707	Liquidación y Facturación Derecho de Mantenimiento y Supervisión	634.000.00
1-10201013708	Arrendamientos (Rentas Contractuales)	5.093.202.00
1-102010139 1-10201013901	Arrendamiento de Otros Inmuebles	309.000.00
	Concesion Alumbrado Publico)	100.00
1-10201013902	Planeación Municipal (Amoblamiento Urbano - EUCOL)	1.301.915.00 1.019.143.00
1-10201013903		1 019 143 00
1-10201013903 1-10201013903	Saneamiento Fiscal	
1-10201013903 1-10201013903 1-10201013903	Interventoria	282.772.00
1-10201013903 1-10201013903		282.772.00 3.396.687.00
1-10201013903 1-10201013903 1-10201013903 1-10201013904	Interventoría Arrendamiento Torre de Emcali	282.772.00 3.396.687.00 85.500.00 58.706.00

16X

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

POSPRE DE DE TALLE PRESUPUES INICIAL 201					
INGRESOS		INICIAL 2013			
-102010198	Otras Tasas	32.630.163.0			
-10201019801	Cerramiento de Lotes de Engorde	1.000.0			
-10201019802	Tasa Retributiva - Emcali	6.263.397.0			
-10201019803	Concepto Técnico por Perforación de Pozos	233.398.0			
-10201019804	Tasa Pro-Deporte Municipal	24.553.179.0			
-10201019805	Otros Conceptos Ambientales DAGMA	693.991.0			
-10201019806	Estratificación Socioeconómica Ley 505-99	319.405.0			
-10201019807	Venta de Servicios Zoonosis	439.614.0			
-10201019808	Tasa Utilizacion agua Subterranea	62.852.0			
-10201019809	Control Seguimiento Plan de Saneamiento Manejo Vertimiento	63.327.0			
•	Multas y sanciones	76.878.211.0			
-1020103 -102010301	Tránsito y transporte	17.031.965.0			
-102010301	Infracciones de Tránsito	17.031.965.0			
-10201030101	Infracciones de Tránsito Vigencia Actual	12.807.147.0			
-1020103010101	Infracciones de Tránsito Vigencia Anterior	4.224.818.0			
-102010309	Multas Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.	304.847.0			
-102010315	Intereses Moratorios y Recargos	57.243.381.0			
-10201031501	Intereses y Recargos por no Pago de Impuestos Predial	23.583.404.0			
-1020103150101	Intereses y Recargos Predial Vigencia Actual	3.158,000.0			
-1020103150102	Intereses y Recargos Predial Vigencias Anteriores	20.425.404.0			
-10201031502	Intereses y Recargos por no Pago de Industria y Comercio	4.535.000.0			
-1020103150201	Intereses y Recargos Industria y Comercio Vigencia Actual	832,000.0			
-1020103150202	Intereses y Recargos Industria y Comercio Vigencias Anteriores	3.703.000.0			
-10201031503	Intereses y Recargos por no Pago de Avisos y complem.	814.000.0			
-1020103150301	Intereses y Recargos Avisos y Tableros Vigencia Actual	130.000.0			
-1020103150302	Intereses y Recargos Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	684.000.0			
-10201031504	Intereses y Recargos Por no Pago Obras Valorizacion	23.699.977.0			
-1020103150402	Valorización 1995 y Vigencia Anteriores	2.000.0			
-1020103150403	Valorización Obras (1996 a 1999) acuerdo 12-95	100.000.0			
-1020103150404	Valorización Nuevo Plan de Obras Vigencia Actual	23.597.977.0			
-10201031506	Intereses y Recargos Por no pago de Alumbrado Publico	166.000.0			
-1020103150601	Intereses y Recargos Alumbrado Pùblico Vigencia Actual	11.000.0			
-1020103150602	Intereses y Recargos Alumbrado Público Vigencia Anteriores	155.000.0			
-10201031507	Intereses y Recargos Por no Pago Por Sobretasa Bomberil	656.000.0			
-1020103150701	Intereses y Recargos Por Sobretasa Bomberil Vigencia Actual	84.000.0			
-1020103150702	Intereses - Por Sobretasa Bomberil Vigencias Anteriores	572.000.0			
-10201031509	Intereses y Recargos Por no Pago Por Sobretasa Ambiental C.V.C	3.789.000.0			
-1020103150901	Intereses y Recargos por no pago Sobretasa Ambiental C.V.C Vig Actual	228.000.0			
-1020103150902	Intereses y Recargos por no pago Sobretasa Ambiental C.V.C Vigencias Anteriores	3,561.000.0			
-102010398	Otras Multas y Sanciones	2.298.018.0			
-10201039801	Multas de Carácter Urbano	51.798.0			
-10201039802	Sanciones Industria y Comercio	2.099.000.0			
1-1020103980201	Sanciones de Industria y Comercio - Vig Actual	257.000.0			
-1020103980202	Sanciones de Industria y Comercio - Vig Anteriores	1.842.000.0			
-10201039803	Sancion por Devolucion de Cheques (predial - Ind Cccio)	15.000.0			
I-10201039 804	Sanciones por Violación de Normas - Dagma	82,220.0			



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

POSPRE DE INGRESOS	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2013	
1-1020105	Contribuciones	113.382.360.00	
1-102010501	Contribución especial por valorización	113.000.503.00	
1-10201050101	Contribuciones Valorización Obras al Cobro (1995 - Vig. Anteriores)	1.000.00	
1-10201050102	Contribuciones Valorización Obras (1996 - 1999) Acuerdo 12/95	20.000.00	
1-10201050104	Contribuciones Valorizacion Nuevo Plan de Obras - Vig. Actual	112.979.503.00	
1-102010598	Otras contribuciones	381.857.00	
1-10201059801	Contribución Fondo Especial de Intervenidas	380.857.00 1.000.00	
1-10201059802	Contribución Participación en la Plusvalla	1.000.00	
1-10202	Transferencias	981.954.565.00	
1-102020107	Cuotas de Auditaje	5.646.229.00	
1-10202010701	Cuota Auditaje Emsirva	1.000.00	
1-10202010702	Cuota Auditaje Emcali	5.376.226.00	
1-10202010703	Cuota Auditaje Metrocali	79.701.00	
1-10202010704	Cuota Auditaje Fondo Especial de Vivienda	25.833.00	
1-10202010705	Cuota Auditaje Centro Diagnóstico Automotor del Valle	57.246.00	
1-10202010707	Cuota Auditaje Ancianato San Miguel	4.134.00	
1-10202010708	Cuota Auditaje Red de Salud del Oriente	2.196.00	
1-10202010709	Cuota Auditaje Red de Salud del Norte	4.248.00	
1-10202010710	Cuota Auditaje Red de Salud del Suroriente	1.608.00	
1-10202010711	Cuota Auditaje Red de Salud del Centro	11.111.00	
1-10202010712	Cuota Auditaje Red de Salud de Ladera	7.360.00	
1-10202010712	Cuota Auditaje Esc. Nal. Del Deporte	49.425.00	
1-10202010713	Cuota Auditaje EMRU	1,947.00	
1-10202010714	Cuota Auditaje Instituciòn Universitaria Antonio Josè Camacho	21,156.00	
1-10202010717	Cuota Auditaje Instituto Popular de Cultura	2.000.00	
1-10202010718	Cuota Auditaje Girasol	1.000.00	
1-10202010719	Cuota Auditaje Telecali	38.00	
1-102020109	Cuotas Partes Pensionales	7.326.837.00	
	Del wheel Marianal	857.472.852.00	
1-10202030101	Del nivel Nacional Sistema General de Participaciones - Educación	426.977.025.00	
1-1020203010101	S.G.P. Educación - Prestación Servicios	353.177.739.00	
1-102020301010101	S.G.P. Sector Educación-Cuota de Administración	7.459.011.00	
1-102020301010101 1-102020301010103	S.G.P. Sector Educación - S.S.F.Aportes Patronales Doce	44,573.082.00	
1-102020301010103	S.G.P. Educación - Calidad	9.556.294.00	
1-102020301010107	S.G.P. Educación - Calidad Gratuidad	12.210.899.00	
1-1020203010103	Sistema General de Participaciones - Salud	195.147.065.00	
1-102020301010301	S.G.P- salud- subsidio demanda	168.320.622.00	
1-10202030101030101	and the second s	158.697.917.00	
	S.G.P. Salud - Subsidio Demanda Continuidad 12/12	9.622.705.00	
1-102020301010305	S.G.P. Sector Salud-Salud Pública-PAB	15.330.805.00	
1-10202030101030501	S.G.P. Salud - Salud Publica	14.085.368.00	
1-10202030101030501	10/10	1.245.437.0	
1-102020301010303	S.G.P- salud- prestacion servicios a poblacion no afiliada	11.495.638.0	
	S.G.P. Salud - Prestación a Población no Afiliada	1.075.136.0	
	S.G.P. Salud - Prestación a Población no Afiliada 12/12	1.210.200.0	





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

POSPRE DE	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2013
INGRESOS		INICIAL 2013
1-10202030101030303	S.G.P. Salud - S.S.F Aportes Patronales	9.210.302.00
1-1020203010107	S.G.P. Alimentación Escolar	1.442.080.00
1-102020301010701	S.G.P. Alimentaciòn Escolar	1.325.123.00
1-102020301010701	S.G.P. Alimentación Escolar 12/12	116.957.00
11020203010109	Sistema General de Participaciones-Proposito General-Forzosa Inversion	48.463.577.00
1-102020301010902	S.G.P. Proposito General - Otros Sectores 11/12	33.846.449.00
1-102020301010902	S.G.P. Proposito General - Otros Sectores 12/12	2.987.330.00
1-102020301010903	S.G.P. Proposito General - Deporte 11/12	3.561.832.00
1-102020301010903	S.G.P. Proposito General - Deporte 12/12	314.372.00
1-102020301010904	S.G.P. Proposito General - Cultura 11/12	2.671.374.00
1-102020301010904	S.G.P. Proposito General - Cultura 12/12	235.779.00
1-102020301010905	S.G.P. Proposito General - S.S.F. FONPET 11/12	4.453.380.00
1-102020301010905	S.G.P. Proposito General - S.S.F. FONPET 12/12	393.061.00
1-1020203010110	S.P.G. Agua Potable y Saneamiento Basico	14.123.018.0
1-102020301011001	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico 11/12	12.977.599.0
1-102020301011002 1-1020203010117	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico 12/12 De Solidaridad y garantías	1.145.419.0 155.080.247.0
1-102020301011701	Subcuenta de Solidaridad: Régimen Subsidiado	155.080.247.0
1-10202030101170101		106.815.306.0
1-10202030101170101	Continuidad Fosyga S.S.F Población no Asegurada	48.264.941.0
1-1020203010119	Regalias Indirectas	9.339.840.0
1-1020203010119	Acuerdo <no. 071="" cstl="" fnr="" lixiviados<="" td=""><td>9.339.840.0</td></no.>	9.339.840.0
1-1020203010301	De Empresas no financieras Nacionales	6.900.000.0
1-10202030103010301	Empresa para la Salud ETESA (> 75% de sus ingresos)	6.900.000.0
1-102020303	Del Nivel Departamental	96.101.709.0
1-1020203030101	Cofinanciacion (Participación Dptal. Regimen Susidiado)	77.094.676.0
1-102020303030101	De Ent. No finan. Dptales no consid emp. (Convenio CVC 2013)	18.983.500.00
1-10202030303010303	Empresas del sector electrico Ley 99-93 (EPSA)	23.533.0
1-102020305 1-10202030503010301	Del nivel Municipal Transferencias E.S.P. Subsidios para servicios Públicos	500.000.0 0 500.000.00
1-102020309	Participaciones	14.906.938.0
1-102020303	Participación Rodamiento Vehículos (Ley 488/98)	14.906.938.0
110298	Otros Ingresos No tributarios	1.284.369.0
1-1029801	Ingresos Operacionales	748.109.0
	Filder y Poldier	84.346.0
1-102980101 1-102980102	Ejidos y Baldíos Legalización Asentamientos	10.546.0
1-102980102	Planes Ejecutados	653.217.0
	·	536,260.0
11029803 4 102980301	Fiducia Multas a trabajadores y empleados	1.000.0
1-102980301 1-102980303	Otros Ingresos no Tributarios Fondos Comuna	530.450.0
1-1029805	Transito	100.0
1-1029804	Valorización	1.000.0
1-1029807	Fondo Local de Salud	3.710.0



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

POSPRE DE INGRESOS	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2013
		42 047 522 00
-2	RECURSOS DE CAPITAL	13.947.533.00 13.947.533.00
202	Otros recursos de capital	
20201	Recursos del Balance	3,500.000.00
2020101	Recuperación de Cartera	3.500.000.0 0 3.500.000.00
202010101	Programas de Vivienda (Fondo de Vivienda)	3.500.000.00
20203 2020301	Rendimientos por operaciones financieras Intereses	9.866.250.00
202030101	Provenientos de recursos de libre destinación	3.511.672.00
-20203010102	Fondo de Ajuste Administrativo	
-202030103	Provenientes de recursos de S.G.P.	
-20203010301	Del Fondo de Educación	1.879.571.00
-202039801	Prestación de Servicios	
-2020301030101	Calidad	1.879.571.00
i-20203010303	Del Fondo de Salud	382.554.00
-2020301030301	Subsidio Demanda	
-2020301030303	Prestación de Servicios	224,977.00
	Salud Publica	157.577.00
1-2020301030305	De recursos de Proposito General Forzosa Inversión	751.268.00
120203010305	Otros Sectores	629.323.0
1-2020301030501		91.045.0
1-2020301030502	Deportes	30.900.00
1-2020301030503	Cultura	
20203010306	R.F. de Agua Potable y Saneamiento Basico	704.143.00
-20203010306	Agua Potable y Saneamiento Basico	704.143.00
20203010307	De recursos de Alimentación escolar	22.587.00
12020303	Dividendos	580.283.00
-202030303	Provenientes de papeles	580.283.00
12020398	Otros Rendimientos por Operaciones financieras	2.614.455.00
1-202039801	R.F Tasa Prodeporte	242.188.00
1-202039801	R.F. Sobretasa Malla Vial	68.000.00 125.673.00
1-202039801	R, F, Infracciones de Tránsito	300.000.00
I-202039801 I-20203 9 801	R.F. Estampilla Procultura R.F. Contribuciones y Recargos de Valorización	10.000.00
1-20203 9 601 1-202039801	R.F. Alumbrado Público - Semaforizacion	25.920.0
1-202039801	R.F. Amoblamiento Urbano Eucol	43.499.0
1-202039801	R.F. Estratificación socioeconómica Ley 505	7.843.0
1-202039801	R.F. Fondo de Solidaridad y Redistribucion de	55.780.0
1-202039801	R.F. Epsa ley 99/93	3.376.0 100.608.0
1-202039801	R.F. Fondo Especial Intervenidas R.F. Sobretasa T. Gasolina SITM	10.000.0
1-202039801 1-202039801	R.F. Tasa Retributiva	215.530.0
1-202039801	R.F. Contribucion y Recargos Valorización Nuevo Plan de Obras	940,000.0
1-202039801	R.F. Sobretasa Bomberil	50.124.0
1-202039801	R.F. Contribucción Especial	10.000.0
1-202039801	R.F. Arrendameintos Escenarios Deportivos	1.000.0 268.0 7 5.0
1-202039801	R.F. Impuesto Alumbrado Publico EMCALI EICE ESP	136.839.0
1-202039802	Fondo Local de Salud	33,843.0
1-202039802	R.F. Venta servicios Salud-Zoonosis	33,643.0 102.996.0
1-202039802	R.F. Etesa	102.996.0 1.000.0
I-20298	Otros Recursos de Capital no especificados	1.000.0



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

ARTICULO 2°: Apropiese para atender los gastos del Presupuesto General, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal 2.013, un valor de DOS BILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.085.041.244.000), clasificado y detallado como sique:

DISTRIBUCCIÓN DEL GASTO - PROYECTO PRESUPUESTO 2.013						
DETALLE	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	DEUDA PUBLICA	TOTAL PRESUPUESTO 2.013		
I ADMINISTRACIÓN CENTRAL	526.683.273.425	1.403.635.784.234	98,201,457,341	2.027.420.515.000		
II ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	16.244.336.850	39.688.621.919	1.807.770.231	67,620,729,000		
UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	264.186.000	1.613.000		265.798.000		
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2,600.000.000	9.086.858.000		11.685.858.000		
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	7,899.637.000	15.130.140.000	369,800.000	23.399.377.000		
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÈ CAMACHO	5.002.597.850	13.059.231.919	1.438.170.231	19,500,000,000		
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	477,917.000	2.291.779.000		2.769.696.000		
IN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	641,927.610.276	1,443,104,406,163	100.009.227,672	2.055,041,244.000		

Parágrafo 1°: Fijase los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal del 2.013, detallado así:

DETALLE	PRESUPUESTO 2.013
Concejo	10.314.953.609
Contraloría	17.402.524.737
Personería	9.340.567.037
TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	37.058.045.383

162

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

Parágrafo 2°: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fíjese la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública, que se refleja en el siguiente cuadro, al cual se le realiza los ajuste correspondietes a la Administración Central, conforme al numeral 4 del Articulo 66 del Acuerdo 17 de 1996, quedando este de la siguiente forma:

ADMINISTRACION CENTRAL						
CODIGO	PROGRAMAS	PRESUPUESTO APROBADO 2.013	CORRECCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2.013		
04	Desarrollo Adminstrativo Municipal	525.683.273.425		525.683.273.425		
11	Financiacion de inversiones	98,201,457,341		98.201.457.341		
31 _	CaliDA: Equidad para todos	18.142.554.865	(700.000.000)	18.842.554.865		
32	CaliDA: Bienestar para todos	961,200,798,830		961.200.798.830		
33	CaliDA: Prosperidad para todos	1.941.620.041		1.941.620.041		
34	CallDA: Un Entorno Amable para todos	379.114.318.142	1.260.790.000	377.853.528.142		
35	CaliDA: Proyección Global para todos	5.217.387.585		5,217,387,585		
36	CaliDA: Buen Gobierno para todos	37.919.104.771	(560.790.000)	38.479.894.771		
	TOTAL	2.027.420.515.000		2.027.420.515.000		

	UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA						
CODIGO	PROGRAMAS	PRESUPUESTO APROBADO 2.013	CORRECCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2.013			
04	Desarrollo Adminstrativo Municipal	264.185,000		264.185.000			
32	CaliDA: Bienestar para todos	1.613.000		1.613.000			
<u>*-</u>	TOTAL UNIDAD	265.798.000		265.798.000			

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE						
CODIGO	PROGRAMAS	PRESUPUESTO APROBADO 2.013	CORRECCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2.013		
04	Desarrollo Adminstrativo Municipal	7.899.637.000		7.899.637.000		
11	Financiacion de inversiones	369,600.000		369.600.000		
32	CaliDA: Bienestar para todos	15.130.140.000		15.130.140.000		
<u> </u>	TOTAL ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	23.399.377.000		23.399.377.000		

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA				
CODIGO	PROGRAMAS	PRESUPUESTO	CORRECCIONES	PRESUPUESTO
04	Desarrollo Adminstrativo Municipal	2.600.000.000		2.600.000.000
34	CallDA: Un Entorno Amable para todos	9.085.858.000		9.085.858.000
	TOTAL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	11.685.858.000	-	11.685.858.000

CODIGO	PROGRAMAS	PRESUPUESTO	CORRECCIONES	PRESUPUESTO
04	Desarrollo Adminstrativo Municipal	5.002.597.850		5.002.597.85
11	Financiación de inversiones	1.438,170.231		1.438.170.23
32	CaliDA: Bienestar para todos	13,059,231,919		13.059.231.919
	TOTAL INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO	19.500.000.000	-	19.500.000.00

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC				
CODIGO	PROGRAMAS	PRESUPUESTO	CORRECCIONES	PRESUPUESTO
04	Desarrollo Adminstrativo Municipal	477,917.000		477.917.00
32	CaliDA: Bienestar para todos	2.291.779.000		2.291.779.00
	TOTAL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	2.769.696.000		2.769.696.000

The state of the s	2.085.041.244.000		2.085.041.244.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MINICIPIO	2.085.041.244.000		2.003.072.277.000



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	DETALLE DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	
CENTRO GESTOR/ POSPRE	FONDO DETALLE	PRESUPUESTO 2.013
·		10,314.953.609
4001	CONCEJO MUNICIPAL	10.314.353.00
	TRANSFERENCIA POR LEY 617 DE 2000	8,756,781,60
	HONORARIOS CONCEJALES .	1,558,172.00
<u></u> -	CCCCTADIA CENEDAI	7.220.884.52
4111 	SECRETARIA GENERAL	
2-1	FUNCIONAMIENTO	2.310.094.52
2-101	SERVICIOS PERSONALES	1.209.457.90
2-10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,209,457,90
2-10102 2-1010202	HONORARIOS	677.000.00
2-1010202	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	532.457.90
	GASTOS GENERALES	1.100.636.6
2-102	ADQUISICION DE BIENES	15.421.3
2-10201		15.421.3
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	1,085.215.3
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	217,394.0
2-1020203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	136.145.4
2-1020211	PUBLICIDAD	2.475.9
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	384.393.8
2-102029802	GASTOS PROTOCOLARIOS	50.000.0
2-102029803	AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES	202,575.7
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	92.230.3
2-103989811	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	•
	INVERSION	4.910.790.00
038508	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, PISO 15 EDIFICIO CAM	350.000.00
2-302010101	DOT/ADOMAQ/EQUIPO	102.900.0
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	247.100.0
038509	APLICACION DE LA ESTRATEGIA EN LÍNEA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	363.000.0
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	120.950.0
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	242.050.0
038511	DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS , PROYECTOS Y CAMPAÑAS PARA LOS CIUDADANOS DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.0
230503	- ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.000.000.0
038515	IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	207,300.0
2302010101	DOTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	33,300.0
230503	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	174.000,6



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

038518	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	63.000.000
2-3040301	DISLEVANTINFORMPROCE	63.000.000
038521	IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA UNICA EN LOS 14 CALIS DE SANTIAGO DE CALI CALIS	242.700.000
2302010101	DOTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	64.500,000
230503	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	178,200,000
038522	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO A JUECES DE PAZ EN SANTIAGO DE CALI	355.270.000 114.070.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	241,200,000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	241.200.000
038526	ASISTENCIA Y ATENCION HUMANITARIA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE LLEGAN A SANTIAGO DE CALI	1.261.000.000 1.261.000.000
2-3030279	PROGR ATENCPOBLAC DE	
038529	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA DE CIUDAD	300.000.000
******	- ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	300.000.000
230503		
038532	CAPACITACION A JUECES DE PAZ EN MEDIACION DE CONFLICTOS Y RESTAURACIÓN DE LAZOS EN SANTIAGO DE CALI.	30.920.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	30.920.000
2.0000		
038535	CAPACITACIÓN JÓVENES DESESCOLARIZADOS VINCULADOS A CONTEXTOS DE VIOLENCIA EN PROCESOS DE NIVELACIÓN EDUCATIVA EN SANTIAGO DE CALI.	100.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	100.000.000
_		
038541	CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	243.600.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	243,600.000
2-0000		
038540	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	138,000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	138.000.000
2-00000		
038542	RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	256.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	26,000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	50.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	180.000.000
4424	DIRECCION JURIDICA	1.942.534.501
4121 		- •
2-1	FUNCIONAMIENTO	92.534.501
		47.486.501
2-101	SERVICIOS PERSONALES	47.486.501
2-10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	47,486.501
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	**********

45.048.000

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

GASTOS GENERALES

2-102

2-102	GASTOS GENERALES	7.498.440
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	7.498.440
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	37.549.560
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.414.800
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	30,900,000
2-1020231	GASTOS JUDICIALES	•
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	5.234.760
	INVERSION	1.850.000.000
	INVERSION	
039049	PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA JURIDICA Y JUDICIAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	950,000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	50,000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	900,000,000
2-0000		
039050	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	900.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGAINST	900.000.000
2-30300		•
	DIRECCION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	318.244.372.811
4122	The same of the sa	•
2-1	FUNCIONAMIENTO	315.294.372.811
		104.327.735.719
2101	SERVICIOS PERSONALES	63.969,723.000
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	43.415,851.000
21010101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	73,459,000
21010103	GASTOS DE REPRESENTACION	1.095.674.000
21010105	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	234,759,000
21010107	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	48.973.000
21010109	BONIFICACION POR DIRECCION	3,651,926.000
21010113	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	1,426,076,000
2 1010 115	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	5.207.314.000
21010117	PRIMA DE NAVIDAD	3,498,109.000
21010119	PRIMA DE SERVICIOS	4,235,977,000
21010121	PRIMA DE VACACIONES	354.356.000
21010123	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	174.093.000
21010125	PRIMA TECNICA	553.156.000
21010131	AUXILIO DE TRANSPORTE	
04040444	OTRAS RENUMERACIONES QUE NO SON FACTOR SALARIAL	12.174.596.453
21010111	VACACIONES	4,381.140.000
2101011101	SUBSIDIO FAMILIAR EXTRA	8.262.000
2101011102	AUXILIO DE NACIMIENTO	971.000
2101011103	AUXILIÓ MUERTO	3.289.000
2101011104	AUXILIO NACIMIENTO MUERTO	1.340.000
2101011105	INTERESES A LA CESANTIA	656.485.000
2101011106	DETERM.INCAPACIDAD LABORAL	11.433.000
2101011107	CESANTIAS DEFINITIVAS	3,756.829.122
2101011108	ANTICIPO DE CESANTIAS PUBLICOS	153.902.873
2101011109	ANTICIPO DE CESANTIAS PUBLICOS ANTICIPO DE CESANTIAS PUBLICOS	814.572.000
2101011109	ANTICIPO DE CESANTIAS POBLICOS ANTICIPO DE CESANTIAS CONV COLECT TRABA	1.000,000.000
2101011110	ANTICIPO DE CESANTIAS CONVICOLECT TRABA ANTICIPO DE CESANTIAS CONVICOLECT TRABA	724.456.000
2101011110	MATICILO DE CESMATINO COMA COFFOT DAMO	

13 16

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

		4 000 000 000
2101011110	ANTICIPO DE CESANTIAS CONV COLECT TRABA	1,000,000,000
2101011110	ANTICIPO DE CESANTIAS CONV COLECT TRABA	724.456.000 6.260.203
2-101011111	SOBRECOSTOS L244-3	183.850.023
2101011112	APORTE SINDICAL	471,806.232
2101011113	OBLIG.CONV.Y APORTES MPALES	471,000.232
21010198	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	407.442.700
2101019801	COMISIO.TRABAJ.OFICIALES	240.455.700
2101019802	PRIMA DE CALOR	15.661.000
2101019803	PRIMA MOVIL	24.031.000
2101019804	PRIMA PRODUCTIVIDAD	127.295.000
		2,323.713.097
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.000.000.000
21010202	HONORARIOS	1,323.713.097
21010209	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	25.452.260.469
21010301	AL SECTOR PUBLICO	8.286.914.000
21010301010303	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-ISS (Pensiones)	
21010301010304	COLPENSIONES	3.934.859.000
21010301010504	NUEVA EPS	453.344.000
210103010106	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	829,600.000
210103010301	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	306.864.000
210103010303	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FLIAR-ICBF	1.841.743.000
210103010305	ESAP Y OTRAS UNIVERSIDADES	306,863.000
210103010307	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	613,641.000
2101030301	AL SECTOR PRIVADO	17.165.346.469
210103030101	FONDO DE CESANTIAS	2.020.427.369
210103030101	FONDOS DE PENSIONES	201,934.860
210103030103	FONDOS DE PENSIONES	2.658.827.000
210103030105	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	4.833.168.000
210103030106	PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIA PACS	4.995.354.240
2101030303	APORTES PARAFISCALES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	2,455,635,000
		30.852.629.967
2102	GASTOS GENERALES	2.042.581.813
210201	ADQUISICION DE BIENES	1,000.038.642
21020101	MATERIALES Y SUMINISTROS	538,627,946
21020103	COMPRA DE EQUIPO	495,426.425
21020105	DOTACION SUMINISTROS AL TRABAJADOR	8,488,800
2102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	28.810.048.154
21020205	COMUNICACION Y TRANSPORTE	113.489.000
21020207	SERVICIOS PUBLICOS	7.259.838.750
21020209	SEGUROS	8.000.000.000
21020213	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	225.101,490
2102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	2.829,600
2102021502	MANTENIM.BIENES MUEBLES	113.283.910
2102021503	MANTEN. BIENES INMUEBLES	2.471.881.338
2102021504	MANTENIMIENTO VEHICULOS	500,000,000
21020217	VIGILANCIA	6,128.500.000

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

04000040	ASEO	332,737,281
21020219	ARRENDAMIENTOS	304.561.090
21020221	BIENESTAR SOCIAL	625.331.094
21020227	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	
21020229	SALUD OCUPACIONAL	420.000.000
21020230	GASTOS DE LEGALIZACION DE TRÀMITE	41.200.000
21020232		1.833.052.335
2102029804	COMBUSTIBLE PROV.CARRERA ADMINISTRATIVA	375.000.000
2102029808		2.829.600
2102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	60.412.666
2102029813	CUOTAS DE ADMINISTRACION	
210203	IMPUESTOS Y MULTAS	513.570.674
21020305	IMPUESTOS Y OTROS TRAMITES DEL PARQUE AUTOMOTOR	513.570.674
		470 000 400 454
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.600.436.451
2103010503010101	LIQUIDACION ENTIDAD ADAPTADA DE SALUD	151.125.000
210301050104	CONCEJO SANEA.FISCAL-FUERO SINDICAL	872.762.203
2103020103	OTROS PAGOS DE CESANTIAS	13,539,028,727
2103020301	MESADAS PENSIONALES	110,000.000.000
2103020303	CUOTAS PARTES PENSIONALES	4.995.393.688
2103020304	BONOS PENSIONALES	15.000.000.000
2103989802	FONDO TERRITORAL PENSIONES	10.531.435.817
2103989802	FONDO TERRITORAL PENSIONES	7.326.837.000
2103989802	FONDO TERRITORAL PENSIONES	6.360,773.000
2103989802	FONDO TERRITORAL PENSIONES	1.053.501.600
2103989803	FONPET (ley 715-01 y venta activos)	4.453,380.000
2103989803	FONPET (ley 715-01 y venta activos)	393.061.000
2-103989812	AJUSTES PENSIONALES	2.600.000.000
21970302	PASIVO LABCOSTO RETIRO	1.286.687,135
21970302	PASIVO LABCOSTO RETIRO	1.036,451.281
		2.950.000.000
	INVERSION	2.000.000
036053	CAPACITACION Y FORMACION A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	585.602.240
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	585.602.240
036057	MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ADMINISTRACION	647.980.000
	MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	577.980.000
2-3010203	MEJ/MANTINFRADMTVA	70,000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	70,000.000
036058	ADMINISTRACION DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	303.436.618
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	303.436.618
036060	IMPLEMNTACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	495.928.333
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	495,928.333
038070	ASISTENCIA PARA LA IDENTIFICACION DE CARGOS PERFILADOS POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	100.000,000



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

036069	IMPLEMENTACION DE LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	160.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	160.000.000
035071	IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LOS CARGOS IDENTIFICADOS POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	117.418.519
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	117,418.519
036072	ADMINISTRACION INTEGRAL DE LOS BIENES PUBLICOS MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI	539.634.290
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	210.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	329.634.290
4123	DIRECCION DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD	857.615.572
•		
		27.715.572
2-1	FUNCIONAMIENTO	2000000
		13.567.572
2101	SERVICIOS PERSONALES	13.567.572
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	13.567.572
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	
	GASTOS GENERALES	14.148.000
2-102	ADQUISICION DE BIENES	8.488.800
2-10201	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	8.488.800
2-102019801 2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.659.200
2-10202	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	2.122.200
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	3.537.000
2-102023000		
	INVERSION	829.900.000
041480	FORTALECIMIENTO A LA APLICACIÓN DEL CONTROL EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
		12.000.000
2-302010107	DOTAC MATERIAL EDUCA	10.000.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	228.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	220.000.000
041481	APLICACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI	454.900.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	14.900.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	440.000.000
041482	APLICACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA A AUDITORIAS VISIBLES Y DEMAS HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA EN LAS DEPENDECIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE CALI	125.000.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	5.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	120.000.000
2-00000		
4124	DIRECCIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	896.683.097
	FUNCIONAMIENTO	56.577.497
2404	SERVICIOS PERSONALES	42.429.497
2101 210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	42.429.497
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	42,429,497
4-10 (ATA)	THE REPORT OF THE PROPERTY OF	





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

0.400	GASTOS GENERALES	14.148.000
2-102	ADQUISICION DE BIENES	5.517.720
2-10201	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	5.517.720
2-102019801	ADQUISICION DE SERVICIOS	8.630.280
2-10202	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	5.376.240
2-102021501	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	3.254.040
2-102029809	COMBINIDACION FINANCIA STREET	
	INVERSION	840.105.600
042102	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	600.209.600
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	48.727,000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	551.482.600
2-00000		
042103	INVESTIGACIÓN DE LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES Y CIUDADANAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	239,896,000
2-3040101	DISEÑBÁSAPLICYEST	35,000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	204.896.000
 :4131	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	312.696.759.136
£		· · · —
	FUNCIONAMIENTO	196.607.104.218
	FORCIONAMIENTO	
2101	SERVICIOS PERSONALES	11.510.656.305
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	11.510.658.305
2-1010202	HONORARIOS (SI CALI)	9,310,656,305
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	2.200.000.000
2-102	GASTOS GENERALES	12.602.743.766
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	3,220.868.300
2-1020101	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.000.000
2-1020103	COMPRA DE EQUIPO	2.500.000.000
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	20.868.300
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	9.381.875.466
2-1020205	COMUNICACION Y TRANSPORTE	2.100.000.000
2-1020213	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	175.000.000
2-102021502	MANTENIM.BIENES MUEBLES	200.000.000
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	5.093,280
2-1020221	ARRENDAMIENTOS	200.000.000
2-1020223	COMISIONES GASTOS, BANCARIOS	1.913.150.627
2-1020224	COMISIONES ENCARGO FIDUCIARIO	1.165.250.000
2-102029801	DEVOLUCIONES	2.726.253.710
2-102029803	AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES	69,645,429
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	16,482,420 811,000,000
2-102029810	COSTO OPERATIVO FIDUCIA	1,448.202.428
210203	IMPUESTOS Y MULTAS	1,448.202.428
21020302	MULTAS	1,770,202,720
	TO ANOTEDENCIAS CORDIENTES	171.045.501.719
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIA UNIVALLE (20% ADM. ESCENARIOS DEPORTIVOS)	17.100.000
210301030301010101	TRANSFERENCIA ONIVALLE (20% ADM. ESSCHARIOS BEI GITTOS) TRANSFERENCIA SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C	37.967.000.000
210301030301019801	TRANSFERENCIA SOBRETASA ANIBERTAL C.V.C TRANSFERENCIA TASA RETRIBUTIVA 50% C.V.C	3,131.698.500
210301030301019802	TRANSFERENCIA MASA RETRIBUTIVA 30% C.V.O TRANSFERENCIA EMCALI (IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO)	82,059,502.000
2103010503010302	INVIOLEURIAN FINANTI (mii ofoto vegimi amo i amana)	



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	CONTRALORIA	11.756.295.737
210301050102	CONTRALORIA PERSONERIA	9.340.587.037
210301050103	CUOTAS DE AUDITAJE	5.646.229.000
21039805	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5,000,000.000
21039807	FONDO PARA CONTINGENCIAS	15.424.774.986
2103989801 2103989801	FONDO PARA CONTINGENCIAS	702.334.459
2103909001	1 OND 1 MA CONTINUES OF IC	
	INVERSION	17.888.197.577
022734	CONTROL A LA EVASIÓN Y A LA ELUSIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN SANTIAGO DE CALI	3,909.028.620
2-3010203	MEJ/MANTINFRADMTVA	700.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	350.000.000
2-302010133	SERVI DE TRANSPORTE	313.698.420
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	2,545.330,200
022735	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	7.546.761.000
2-3010203	MEJ/MANTINFRADMTVA	249,158.153
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	99.000.000
2-302010133	SERVI DE TRANSPORTE	232,369.200
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	50,000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	6,916,233,647
022736	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.265.038.280
2-3010203	MEJ/MANTINFRADMTVA	617.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	279.100.000
2-302010133	SERVI DE TRANSPORTE	56.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	1,312.938.280
022737	ADMINISTRACIÓN INFORMACION PRESUPUESTAL CONTABLE YFINANCIERA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	718,878.066
2-3010203	MEJMANTINFRADMTVA	20.000,000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	30,000,000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	44.328.396
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	624.549.670
022738	IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA TERRITORIAL SANTIAGO DE CALI	3.448.491.611
2-3010203	MEJ/MANTINFRADMTVA	8.000,000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	1.004.691.611
2-302010133	SERVI DE TRANSPORTE	40.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	2.395.800.000
	SERVICIO DE DEUDA PÙBLICA	98,201,457,341
24		96,214.694.341
2401	DEUDA INTERNA	65.553.834.341
240101	AMORTIZACION	8.189.820.000
240101980103	BANCA COMERCIAL PUBLICA	102.598.273
240101980103	BANCA COMERCIAL PUBLICA	79.040.000
24010198030101	AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL	57.182.376,068
2401019805	BANCA COMERCIAL PRIVADA	

30.660.860.000

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

INTERESES

240102

240102	INTERESES	••••
240102980103	BANCA COMERCIAL PUBLICA	3.912.472.000
24010298030101	AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL	15,413.000
2401029805	BANCA COMERCIAL PRIVADA	26.732.975.000
2402	DEUDA EXTERNA	1.986.763.000
240201	AMORTIZACION	1.647.502.000
240201980703	BANCA FOMENTO Y DESARROLLO	1.647.502.000
240201000700	INTERESES	339,261.000
240202980703	BANCA FOMENTO Y DESARROLLO	339.261.000
	·	
4132	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	50.518.630.751
+10k	Need to the second of the seco	
	FUNCIONAMIENTO	100.487.092
2101	SERVICIOS PERSONALES	85,339.092
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	86.339.092
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	86.339.092
2-102	GASTOS GENERALES	14.148.000
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	8.488.800
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	8.488.800
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.659.200
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	2.829.600
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	2.829.600
	INVERSION	50.418.143.659
025976	PROYECTO INTERVENTORIA AMOBLAMIENTO DE SANTIAGO DE CALI	326,271.000
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	326.271.000
	CENSO Y ADMINISTRACION DE LA ESTRATIFICACION MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	428.879.996
026081	CLASO I ADMINISTRACIONE DE COMPANSA DE COM	er een 000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	55,600.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	12,000.000
2-3040302	AŞELEVANTINFORMPROCE	337,600,000
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	6.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	17.679,996
026113	CONTROL A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALÍ	313.200.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	60,000,000
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	10,000,000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGAINST	243.200.000
026123	SUBSIDIO SERVICIOS PÚBLICOS EN SANTIAGO DE CALI.	32,788.011.632
2-306020301	SERV.PCOS DOM-ACUE.	16.768.743.907
2-306020302	SERV.PCOS DOM-ALCA.	14,119,188,764
2-306020303	SERV.PCOS DOM-ASEO.	1.902.078.961
026124	ACTUALIZACION DE ESTUDIOS PARA LA PLANIFICACION MUNICIPAL EN SANTIAGO DE CALI	202.580.000
0.0040000	ASELEVANTINFORMPROCE	143.880.000
2-3040302	CAPACAFUNCIONESTADO	58.700.000
2-30501	AULUMA AMAININE AND	



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

026136	IMPLEMENTACION INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI	227.780.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	20.000.000
2-303030103	SERV PERSON INDIRECT	129,300,000
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	78.480.000
2-30301	V. (1.7.0.1 5.1.5.1.1.2.1.2.1.2.1.2.1.2.1.2.1.2.1.2.	
032852	DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	150.000.000
2-3040301	DISLEVANTINFORMPROCE	150.000.000
032853	IMPLEMENTACION DE LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	323.560.000
2-3040101	DISEÑBÁSAPLICYEST	148.000.000
_	CAPACAFUNCIONESTADO	46,200.000
2-30501	ATEN/CTROL/ORGA/INST	129.360.000
2-30503	VIEW LYOP OVOWING!	
032856	ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES PARCIALES SANTIAGO DE CALI	430.200.000
2-303030103	SERV PERSON INDIRECT	430.200.000
2-303000103		
032862	CONTROL DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE CALI	209,320.000
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	46.000.000
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	63.600.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	99.720.000
032864	CONTROL DEL DESARROLLO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.002,220.000
2-3040101	DISEÑBÁSAPLICYEST	24.060.000
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	60.100.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	918.060.000
032870	ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIIENTO TERRITORIAL DE SANTIAGO DE CALI	772.361.400
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	158.343,900
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	614.017.500
032885	CONTROL A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN CALI	481.465.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	481.465.000
032889	APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45.000.000
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	45.000.000
032902	FORMULACION DEL REGLAMENTO PARA LA ESTABILIDAD DE DESARROLLOS URBANOS EN LADERA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	330.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	330.000.000
032903	ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	2.186.500.000
	DOT/ADOMAGEOURO	80.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	105,000,000
2-302010133	SERVI DE TRANSPORTE	15.000.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	10.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

2-303030103	SERV PERSON INDIRECT	1.727.139.000	
2-3050103	CAPACAFUNCIONESTADO	89.361.000	
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	160.000.000	
2-00000			
032909	IMPLEMENTACION PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA PIMU CALI	557.478.000	
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	557.478.000	
032910	ASISTENCIA PARA ESTRUCTURAR EL PROGRAMA PRIZMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	221,500.000	
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	118.540.000	
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	102.960.000	
032911	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO AL CIUDADANO EN EL DAPM DE SANTIAGO DE CALI.	600.000.000	
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	59.300.000	
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	303,600.000	
2-3040301	DISLEVANTINFORMPROCE	74.400.000	
2-3040402	ASACTUALIZINFORMPROC	68.200.000	
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	29.700.000	
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	64.800.000	
•			
032913	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS GENERADORES DE PLUSVALIA SANTIAGO DE CALI	300.000.000	
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	300.000.000	
032924	CONSERVACIÓN FUENTES ORNAMENTALES MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	250.000.000	
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	250.000.000	
032925	FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONSTRUCTOR PARA LA INTEGRACIÓN CON LOS TRÁMITES DEL DAP SANTIAGO DE CALI	60.100.000	
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	60.100.000	
032926	ASISTENCIA TECNICA ADECUADA PARA PARA LA ARTICULACION ENTRE ENTIDIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS RELACIONADAS CON LA GESTION DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	95,760.000	
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	95.760.000	
032927	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE SANTIAGO DE CALI ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALI	658.004.000	
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	50.004.000	
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	302.000.000	
2-3040101	DISENBÁSAPLICYEST	132.000.000	
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	174.000,000	
2-00001			
032928	MEJORAMIENTO CONTROL POSTERIOR A LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN SANTIAGO DE CALI	181.800.000	
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	30,000.000	
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	151.800.000	
032929	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA EN LA PLANOTECA DEL DAPM MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	138.220,000	
		50.000.000	
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	88.220.000	
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST		



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

032930	CONSERVACIÓN ESTATUAS Y MONUMENTOS DEFINIDAS EN EL POT MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	71.155.125
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	71.155.125
032932	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	241.500.000
2-302010107	DOTAC MATERIAL EDUCA	31.500.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	2,800,000
2-3040301	DISLEVANTINFORMPROCE	78,500.000
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	58.700.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	70.000.000
032933	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS RURALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	84.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	84.000.000
032934	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEL BANCO DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	199,089.500
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	17,700.000
2-3040301	DISLEVANTINFORMPROCE	12.285.500
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	16.140.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	152.964.000
2-00000		
032936	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS CON INSTRUMENTOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADAS A LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	200.000.000
0.0040004	DISLEVANTINFORMPROCE	38.000,000
2-3040301	ASELEVANTINFORMPROCE	162.000.000
2-3040302	MOCELEANITING ORIGINATIONS	
032939	ASISTENCIA PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	500.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	500.000.000
032940	ASISTENCIA TECNICA PARA EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL E IMPLENTACIÓN DE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.	1.020.476.610
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	1.020.476.610
032941	ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL Y ESTRATEGICO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	190.700.000
2-3040301	DISLEVANTINFORMPROCE	28.700.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	162.000.000
032943	FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE CLUSTER EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	192.780.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	192.780.000
E-304000E	· IIII	



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

032945	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE INVERSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	110.000.000
		90,000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	20.000.000
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	
032946	IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ALCALDÍA DE CALI	150.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	150.000.000
032947	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA ALCALDÍA DE CALI	289.900.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	25.000.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	14.500.000
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	250.400.000
046001	ESTUDIO TECNICO Y SOCIO ECONOMICO DE LA CADENA DEL RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
2-3040101	DISEÑBÁSAPLICYEST	247,000.000
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	153,000.000
046004	IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA PUBLICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	30,000,000
2-30504	COOPTÉCFINAADMONEST	30,000.000
046005	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL SUROCCIDENTE DEL VALLE (G-10) SANTIAGO DE CALI.	140.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	140,000.000
046007	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA DE SANTIAGO DE CALI	377.998.100
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	41.033.100
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	336.965.000
046008	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL	190.913.300
2 202010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	19.996,650
2-302010101 2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	170,916.650
048010	DISEÑO, CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INDICADORES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	149,599,996
2-303030103	SERV PERSON INDIRECT	149.599,996
046011	MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE INVERSION PARA DESARROLLAR LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	400.000.000
046012	CONTROL AL CONVENIO SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.699.820.000
2-301010305	ATEN/CTROL/ORGA/INST	25.920,000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	1.673.900.000

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

045013	APOYO A CONGRESOS INTERNACIONALES EFECTUADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	500.000.000
<u></u> -	en e	
4133	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA	56.080.969.809
·		
	FUNCIONAMIENTO	115.174.548
2101	SERVICIOS PERSONALES	101.026.548
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	101.026.548
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	98.673.248
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	2,353,300
2-102	GASTOS GENERALES	14.148,000
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	10.186.560
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	10.186.560
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,961.440
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	707.400
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	3.254.040
	INVERSION	
	INVERSION	55.965.795.261
043701	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	95.000.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	90.475,975
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	4.524.025
042434	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	7.649.898.952
2 201010241	PROGSANEAMIENTO AMB	6.503.829.838
2-301010311 2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	875.600,000
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	270.469.114
2 00 10 100		
042437	CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI	274.489.804
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	274.489.804
042438	PREVENCION DEL TRAFICO ILEGAL DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI	338,000.000
2-301010305	REHABANFR YA EXIST	7.228.800
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	4.216.800
2-303027601	MEDICAMENTOS	12.048.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	297.639.200
2-306020303	SERV.PCOS DOM-ASEO.	16.867.200
042440	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO Y CONTROL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÂNEAS ÂREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	296.250.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	110.301.012
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	181.186.700
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	4.762.288
042441	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED DE ACELEROGRAFOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	111.199.696
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	105,904,473
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	5.295.223
_ •• ••		



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

042444	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL DAGMA SANTIAGO DE CALI	1,736,168,021
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	55.000.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	56,000,000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	1.625.168.021
042464	MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y EVALUACION DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA DE LA CIUDADA DE SANTIAGO DE CALI	490.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	490.000.000
043234	ADMINISTRACION MONITOREO Y CONTROL PARA LA DISMINUCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	739.782.080
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	310.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	429.782.080
043236	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN REFORESTACIÓN, Y OBRAS DE BIOINGENIERIA EN ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y AREAS DEGRADADAS DE LAS COMUNAS 1, 2, 18, 19 Y 20 DE SANTIAGO DE CALI	7.615.884,600
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	6.100.534.576
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	1.031.020.719
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	189.766.061
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	294.563.244
043264	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ECOSISTEMAS DE HUMEDAL URBANO DE SANTIAGO DE CALI	2.620.693.254
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	2.431.236.476
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	6.008.250
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	183.448.528
043283	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA	11.839.840.000
	SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA	11.839.840.000 7.382.528.699
2-301010311	SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA PROGSANEAMIENTO AMB	
2-301010311 2-302010101	SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA	7.382.528.699
2-301010311	SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA PROGSANEAMIENTO AMB DOTIADQMAQ/EQUIPO	7.382.528.699 3.928.641.112
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702	SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA PROGSANEAMIENTO AMB DOTIADQMAQ/EQUIPO INTERVICONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702 2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB DOT/ADQMAQ/EQUIPO INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189 198.548.521
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702	SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA PROGSANEAMIENTO AMB DOTIADQMAQ/EQUIPO INTERVICONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189 198.548.521 190.649.880
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702 2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB DOT/ADQMAQ/EQUIPO INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189 198.548.521 190.649.880 7.898.641 256.000.000
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702 2-301010311 2-3040403	PROGSANEAMIENTO AMB DOT/ADQMAQ/EQUIPO INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189 198.548.521 190.649.880 7.898.641 256.000.000 246.153.846
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702 2-301010311 2-3040403	PROGSANEAMIENTO AMB DOT/ADQMAQ/EQUIPO INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS IMPLEMENTACION DE UN SENDERO AMBIENTAL DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189 198.548.521 190.649.880 7.898.641 256.000.000
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702 2-301010311 2-3040403 043703 2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB DOT/ADQMAQ/EQUIPO INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS IMPLEMENTACION DE UN SENDERO AMBIENTAL DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189 198.548.521 190.649.880 7.898.641 256.000.000 246.153.846 9.846.154
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702 2-301010311 2-3040403 043703 2-301010311 2-3040403	SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA PROGSANEAMIENTO AMB DOTIADQMAQ/EQUIPO INTERVICONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVICONTCALIDPROS IMPLEMENTACION DE UN SENDERO AMBIENTAL DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVICONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189 198.548.521 190.649.880 7.898.641 258.000.000 246.153.846 9.846.154 314.924.370 299.927.971
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702 2-301010311 2-3040403 043703 2-301010311 2-3040403	PROGSANEAMIENTO AMB DOT/ADQMAQ/EQUIPO INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS IMPLEMENTACION DE UN SENDERO AMBIENTAL DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS IMPLEMENTACION DE UN SENDERO AMBIENTAL DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189 198.548.521 190.649.880 7.898.641 256.000.000 246.153.846 9.846.154
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702 2-301010311 2-3040403 043703 2-301010311 2-3040403	SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA PROGSANEAMIENTO AMB DOT/ADQMAQ/EQUIPO INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS IMPLEMENTACION DE UN SENDERO AMBIENTAL DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189 198.548.521 190.649.880 7.898.641 256.000.000 246.153.846 9.846.154 314.924.370 299.927.971 14.996.399 47.000.000
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702 2-301010311 2-3040403 043703 2-301010311 2-3040403 043704 2-301010311 2-3040403	PROGSANEAMIENTO AMB DOT/ADQMAQ/EQUIPO INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS IMPLEMENTACION DE UN SENDERO AMBIENTAL DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL PARQUE BARRIO EL PRADO DE LA COMUNA 11 DE	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189 198.548.521 190.649.880 7.898.641 258.000.000 246.153.846 9.846.154 314.924.370 299.927.971 14.996.399 47.000.000 44.761.905
2-301010311 2-302010101 2-3040403 043702 2-301010311 2-3040403 043703 2-301010311 2-3040403 043704 2-301010311 2-3040403	PROGSANEAMIENTO AMB DOT/ADQMAQ/EQUIPO INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS IMPLEMENTACION DE UN SENDERO AMBIENTAL DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI PROGSANEAMIENTO AMB INTERVTCONTCALIDPROS RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL PARQUE BARRIO EL PRADO DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	7.382.528.699 3.928.641.112 528.670.189 198.548.521 190.649.880 7.898.641 256.000.000 246.153.846 9.846.154 314.924.370 299.927.971 14.996.399 47.000.000



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

043706	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	95.238.096
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	4.761.904
	•	
043707	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	195,616,350
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	186,301,285
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	9.315.065
043708	ADECUACION ZONAS VERDES DE SEPARADORES COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	143.864,469
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	6.135.531
043709	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	300,000.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	288.461.539
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	11,538,461
2-30-4-403		
043711	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	260.400.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	250.384.615
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	10.015.385
043712	CAPACITACIÓN EN CULTURA AMBIENTAL PARA DESARROLLAR PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	171.000.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	164.469.250
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	6.530.750
043714	CAPACITACIÓN EN CULTURA AMBIENTAL PARA DESARROLLAR PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	96,153,846
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	3.846.154
043717	CAPACITACION EN EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS CON PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	103.600.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	99.673.369
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	3.926.631
043718	CAPACITACION EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CON PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL DE LA COMUN 10 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	96.159.250
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	3.840.750
043720	CAPACITACIÓN EN CULTURA AMBIENTAL PARA DESARROLLAR PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	96,000.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	4.000.000
	,	
043721	CAPACITACIÓN EN CULTURA AMBIENTAL PARA DESARROLLAR PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
		144.000.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	6,000,000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	0,000,000





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	t and addition	
043722	IMPLEMENTACION DEL CORREDOR AMBIENTAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y RECREACIÓN EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	809,000.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	770,556.169
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	38.443.831
043723	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL PARQUE DEL ACUEDUCTO BARRIO SAN ANTONIO DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	95.238.095
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	4.761.905
043724	IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	159.810.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	152.200,000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	7.610.000
043725	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DEL PULMON ECOLOGICO LA LIBERTAD UBICADO EN EL BARRIO PUEBLO JOVEN COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	48.076.923
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	1.923.077
043726	CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSION Y OPORTUNIDADES - TIO DE SANTIAGO DE CALI	160.964.500
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	160,964.500
043749	RECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO VERDE EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	562.207.423
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	499.667.639
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	35.768.000
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	26.771.784
043750	DISEÑO DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA EDT Y/O CENTROS DE ACOPIO DE ESCOMBROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	238,350.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	24.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	203.000.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	11,350,000
043751	MANTENIMIENTO DE PREDIOS PARA LA CONSERVACION DE FUENTES HIDRICAS ARTICULO 111 LEY 99 DEL 93 EN ZONA RURAL SANTIAGO DE CALI	4,324.481.820
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	2.587.921.585
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	576.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	996,001.826
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	164.558.409
043752	RECUPERACIÓN DE LAS FRANJAS DE PROTECCION DE LOS RIOS MELENDEZ, CAÑAVERALEJO Y CALI EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	3.724.460,000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	2,489,385,079
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	1.057.800.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	177.274.921
043753	ESTUDIO DE OBRAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	108,150.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	15,000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	88.000.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	5.150.000



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

043754	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE COMPENSACION POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACION DE PREDIOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993 - MODIFICADO ARTICULO 106 LEY 1151 DE 2007 SANTIAGO DE CALI	1.500.000.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	1,021.000,000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	421.218.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	57.782.000
043755	CAPACITACIÓN A LOS INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	100.000.000
043756	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL COMUNITARIO - SIGAC EN SANTIAGO DE CALI	354.570.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	5.830.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	348.740.000
043757	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA REDUCIR CARGA CONTAMINANTE EN LOS RÍOS DEL MUNICIPIO DE CALI	1.994.999.510
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	1.899.999.510
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	95.000.000
043758	IMPLEMENTACIÓN DE LA RED HIDRICA, PLUVIOMÉTRICA Y DE CALIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	460.243.910
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	106.281,000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	221.400.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	114.313.200
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	18.249.710
043759	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LOS RIOS CALI, AGUACATAL, CAÑAVERALEJO Y LILI EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,438.072.146
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	932.600.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	5,500,000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	418.214.295
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	81.757.851
043760	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIEN TAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI	228.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	228.000.000
043761	REFORESTACION PLANTACION Y RENOVACION ARBOREA URBANA "NATURALIZANDO A CALI 2012-2015" LAS 22 COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	851,421,964
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	110.100.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	38.478.036
043764	DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ESCOMBROS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	220.650,304
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	16.250.304
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	193.000.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	11.400.000
043767	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	7.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	293,000.000



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

043769	FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DE LAS EMPRESAS GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	100.000.000
043770	CAPACITACION PARA LA DIPOSICION ADECUADA DE LOS RAEE GENERADOS A NIVEL DOMICILIARIO EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	100.000.000
043771	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONSERVACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL RECREATIVA Y USO PÚBLICO URBANO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	153.147.800
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	33,768,000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	13.084,200
043772	ESTUDIOS PARA DEFINIR LA RONDA HÍDRICA DE CORRIENTES DE AGUA POR MEDIO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS: ACOTAMIENTO DE LA FRANJA PARALELA Y EL AREA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AFERENTE EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.275.540.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	44.260.000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	1,170,000,000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	61.280.000
043774	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	102.000.000
2-301010311	PROGSANEAMIENTO AMB	98,076.923
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	3.923.077
4143	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	449.957.077.315
	FUNCIONAMIENTO	14.148.000
2-102	GASTOS GENERALES	14.148.000
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	14.148.000
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	7.074.000
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.074.000 1.414.800
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	5.659,200
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	3.003,200
	INVERSION	449.942.929.315
039785	MEJORAMIENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL ESPECIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON EL VIH-SIDA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	230.000.000
2-3030139	PROGEDUCACESPECIAL	230.000.000
039871	DOTACIÓN DE EQUIPOS,MATERIAL DIDÁCTICO,INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.083.314.900
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	843.234.900
2-302010107	DOTAC MATERIAL EDUCA	34.580.000
2-302010115	ADQEQUIPOLABORATORIO	105,500.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	100,000.000
039878	ADMINISTRACION PAGO PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CONTINUIDAD COBERTURA EDUCATIVA DE SANTIAGO DE CALI	407.977.216.260
2-3030205	CTTOSPRSERVINSTEDUC	122.062.377.341
2-303028701	INTER PRES DE SERVI	3,951,460,819
2-3030303010101	SUELDO	112.744.237.293
2-3030303010102	SOBRESUELDO	314.721.768



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

2-3030303010103	INCREMENTOANTIGÜEDAD	8.637.510.888
2-3030303010104	PROVASCENSOESCALAFON	2.383.787.766
2-30303030102	HORASEXTRAS/FESTIVOS	3.940,966.592
2-3030303010501	PRIMA DEALIMENTACIÓN	905.204.541
2-3030303010502	AUXILIO TRANSPORTE	199.414.111
2-3030303010504	PRIMA DE SERVICIOS	11.968,714.218
2-3030303010505	PRIMA DE VACACIONES	5.702.134,478
2-3030303010506	PRIMA DE NAVIDAD	11.330.597.022
2-3030303010509	AUXILIO MOVILIZACIÓN	85.973.197
2-3030303010510	BONIF DIFICIL ACCESO	590.167.726
2-3030303010511	PRIMA ACADEMICA	313.921.517
2-3030303010512	DOTACION (LEY 70/88)	167.434.732
2-3030303010513	AUXILIO MUERTO	20.996.894
2-3030303010514	SENTENCIAS JUDICIAL	977.195.924
2-303030303	SERV PERS INDIRECTOS	69.989.647
2-3030303050106	SENA	88.308.180
2-3030303050107	I.C.B.F.	716.066.882
2-3030303050108	ESAP Y OTRAS UNIV.	4.302.305.570
2-3030303050109	ESCINDUST EINSTITTE	716.066.882
2-30303030501100301	APORTES CESANTIAS	14.994.974.097
2-30303030501100302	APORTES SALUD	12.822.378.343
2-30303030501100401	APORTES SALUD	6.242.834.207
2-30303030501100401	APORTES PENSIÓN	6.242.834.207
2-3030303050205	APORTES DE CESANTÍAS	1.434.100.380
2-303030303050211	APPAF,CJS.COM.FAMI.	5.738.423.004
2-3030304010101	SUELDO DIR. DOC.	10.412.027.327
2-3030304010102	SOBRESUELDO DIR.DOC	3.094.391.373
2-3030304010102	INCREMENTO POR ANTIG	608.125.985
2-30303040102	HORAEXTRAS/FESTI DD	70.847.392
	PRIMA ALIMENTACI DD	16.635.258
2-3030304010501 2-3030304010502	AUXILIO TRANSPOR DD	620.567
	PRIMA DE SERVICIOS	308.552.644
2-3030304010504	PRIMA DE VACACIO DD	650.672.985
2-3030304010505	PRIMA DE NAVIDAD DD	1,635.546.113
2-3030304010506	AUXILIO MOVILIZA DD	6.728.760
2-3030304010509	BONIFICACION DIFICIL	161,844.282
2-3030304010510	PRIMA ACADEMICA DD	199.070.860
2-3030304010511 2-3030304050106	SENA DD	77.426.045
	I.C.B.F. DD	464.140.548
2-3030304050107 2-3030304050108	ESAP Y OTRAS UNIV DD	77.426.045
2-3030304050109	ESCINDUS EINSTITT DD	154.729.259
	APORTES CESANTIAS	1.584.076.438
2-30303040501100301 2-30303040501100302	APORTES SALUD	1.343.892.196
2-30303040501100302	APORTES SALUD	671.048.256
2-30303040501100402	APORTES PENSIÓN	671.046.256
2-3030304050211	CAJAS COMPEN. FA.DD	618.841.982
	SUELDO	20,869.725.669
2-3030305010101	INCREM ANTIGÜEDAD	40.052.059
2-3030305010103	HORASEXTRAS/FESTIVOS	1.527.442.888
2-30303050102	PRIMA TECNICA	875.152.634
2-30303050104	PRIMA DEALIMENTACIÓN	377.051.659
2-3030305010501	AUXILIO DETRANSPORTE	521.900,778
2-3030305010502	BONIF SERVIPRESTADOS	780.043.152
2-3030305010503		940.933.146
2-3030305010504	PRIMA DE SERVICIOS	



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

2-3030305010505	PRIMA DE VACACIONES	1.940.804.841
2-3030305010506	PRIMA DE NAVIDAD	2,403,003,567
2-3030305010508	BONIF ESPEC RECREAC	108.151.322
2-3030305010510	DOTACION (LEY 70/88)	937,118.336
2-303030503	SERV PERS INDIRECTOS	3.371.150.682
2-3030305050102	APORTES CESANTIAS	3.615.894.323
2-3030305050103	APORTES SALUD	1.903.956.528
2-3030305050104	APORTES PENSIÓN	2.668.528.353
2-3030305050105	RIESGOS PROFEA.R.P.	264.648.267
2-3030305050106	SENA	129,947.717
2-3030305050107	I.C.B.F.	780.404.114
2-3030305050108	ESAP-LEY 21-82	129.947.717
2-3030305050109	ESCINDUST/INSTTÉC	259.990.079
2-3030305050211	CAJA DE COMPENSACIÓ	1.040.581.432
039896	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	339.312.832
2-3030131	PARTICIPACIÓN EDUCAT	339.312.832
039897	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1,685.337.644
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	1.400.000.000
2-3030131	PARTICIPACIÓN EDUCAT	285,337,644
2 0000107		
039911	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA DE HÁBITOS SALUDABLES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	41.368.131
2-3030131	PARTICIPACIÓN EDUCAT	41,368.131
039912	MEJORAMIENTO DE LOS PRAES (PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES)DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	41.368.131
2-3030131	PARTICIPACIÓN EDUCAT	41.368,131
039935	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.	300.828.460
2-301010349	PLANTELES EDUCATIVOS	300.828.460
039938	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS NIVELES TRANSICION Y PRIMARIA VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CAL!	1.464.667.000
2-3060209	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.464.667.000
039948	CONSTRUCCION DE DOS SALONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FELIDIA SEDE JOSE HOLGUIN GARCES COMUNA 59 DE SANTIAGO DE CALI.	40.000.000
2-301010349	PLANTELES EDUCATIVOS	38.095,238
2-303028702	INTERVEN CALI EDUC	1.904.762
039967	DOTACION DE SOPORTE PEDAGOGICO A LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI.	44.994.800
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	44.994.800
039968	ADECUACION DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA SEDE PRINCIPAL COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-301010349	PLANTELES EDUCATIVOS	95.238.095
2-303028702	INTERVEN CALI EDUC	4.761.905



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

039969	ESTUDIOS PARA LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES AGROPECUARIAS EN LA SEDE EDUCATIVA AGROECOLOGICO VILLA DEL ROSARIO CORREGIMIENTO LA PAZ COMUNA 63 DE SANTIAGO DE CALI.	35,833,333
2-3040201	DISEÑOS DE PREINVERS	35.833.333
039970	DOTACION DE EQUIPOS A LA SEDE EDUCATIVA LA INMACULADA - BATACLAN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	37.500.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	37.500.000
039971	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL. MARIA MALLARINO SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI.	116.453.612
2-301010349	PLANTELES EDUCATIVOS	110,908.202
2-303028702	INTERVEN CALI EDUC	. 5,545.410
039972	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTRA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ANUNCIACIÓN SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	172.185.661
2-301010349	PLANTELES EDUCATIVOS	163.986.344
2-303028702	INTERVEN CALI EDUC	8.199.317
039973	ADECUACION DE LA SEDE EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI.	95.000.000
2-301010349	PLANTELES EDUCATIVOS	95.000.000
039974	ADECUACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LA SEDE EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL LUZ HAYDEE GUERRERO DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI.	71.000.000
2-301010349	PLANTELES EDUCATIVOS	67,619.048
2-303028702	INTERVEN CALI EDUC	3.380.952
039975	ADMINISTRACION FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI	12.210.899.000
039975 2-3030131		12.210.899.000 12.210.899.000
	DE SANTIAGO DE CALI	
2-3030131	DE SANTIAGO DE CALI PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS	12.210.899.000 74.844.943 71.280.898
2-3030131	DE SANTIAGO DE CALI PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS VILLAFAÑE COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI,	12.210.899.000 74.844.943
2-3030131 039976 2-301010349	DE SANTIAGO DE CALI PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS VILLAFAÑE COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, PLANTELES EDUCATIVOS	12.210.899.000 74.844.943 71.280.898
2-3030131 039976 2-301010349 2-303028702	DE SANTIAGO DE CALI PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS VILLAFAÑE COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC DISEÑO PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS LA ESPERANZA Y	74.844.943 71.280.898 3.564.045
2-3030131 039976 2-301010349 2-303028702 039977	DE SANTIAGO DE CALI PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS VILLAFAÑE COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC DISEÑO PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS LA ESPÉRANZA Y CELIMO RUEDA DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI.	74.844.943 71.280.898 3.564.045
2-3030131 039976 2-301010349 2-303028702 039977 2-3040201	DE SANTIAGO DE CALI PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS VILLAFAÑE COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC DISEÑO PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS LA ESPERANZA Y CELIMO RUEDA DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI. DISEÑOS DE PREINVERS ADECUACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LAS SEDES EDUCATIVAS CIUDAD CORDOBA, GABRIEL	74.844.943 71.280.898 3.564.045 100.000.000
2-3030131 039976 2-301010349 2-303028702 039977 2-3040201	DE SANTIAGO DE CALI PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS VILLAFAÑE COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC DISEÑO PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS LA ESPERANZA Y CELIMO RUEDA DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI. DISEÑOS DE PREINVERS ADECUACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LAS SEDES EDUCATIVAS CIUDAD CORDOBA, GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y NIÑO JESUS DE ATOCHA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	12.210.899.000 74.844.943 71.280.898 3.564.045 100.000.000 100.000.000
2-3030131 039976 2-301010349 2-303028702 039977 2-3040201 039978 2-301010349	DE SANTIAGO DE CALI PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS VILLAFAÑE COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC DISEÑO PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS LA ESPERANZA Y CELIMO RUEDA DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI. DISEÑOS DE PREINVERS ADECUACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LAS SEDES EDUCATIVAS CIUDAD CORDOBA, GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y NIÑO JESUS DE ATOCHA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI PLANTELES EDUCATIVOS	12.210.899.000 74.844.943 71.280.898 3.564.045 100.000.000 100.000.000 335.000.000 319.047.620 15.952.380 147.775.599
2-3030131 039976 2-301010349 2-303028702 039977 2-3040201 039978 2-301010349 2-303028702	DE SANTIAGO DE CALI PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS VILLAFAÑE COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC DISEÑO PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS LA ESPERANZA Y CELIMO RUEDA DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI. DISEÑOS DE PREINVERS ADECUACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LAS SEDES EDUCATIVAS CIUDAD CORDOBA, GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y NIÑO JESUS DE ATOCHA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC ADECUACION DEL CERRAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GOLONDRINAS SEDE PRINCIPAL DE	12.210.899.000 74.844.943 71.280.898 3.564.045 100.000.000 100.000.000 335.000.000 319.047.620 15.952.380 147.775.599 140.738.666
2-3030131 039976 2-301010349 2-303028702 039977 2-3040201 039978 2-301010349 2-303028702 039979	PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS VILLAFAÑE COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC DISEÑO PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS LA ESPERANZA Y CELIMO RUEDA DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI. DISEÑOS DE PREINVERS ADECUACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LAS SEDES EDUCATIVAS CIUDAD CORDOBA, GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y NIÑO JESUS DE ATOCHA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC ADECUACION DEL CERRAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GOLONDRINAS SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 65 CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI.	12.210.899.000 74.844.943 71.280.898 3.564.045 100.000.000 100.000.000 335.000.000 319.047.620 15.952.380 147.775.599
2-3030131 039976 2-301010349 2-303028702 039977 2-3040201 039978 2-301010349 2-303028702 039979 2-301010349	PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS VILLAFAÑE COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC DISEÑO PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS LA ESPERANZA Y CELIMO RUEDA DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI. DISEÑOS DE PREINVERS ADECUACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LAS SEDES EDUCATIVAS CIUDAD CORDOBA, GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y NIÑO JESUS DE ATOCHA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC ADECUACION DEL CERRAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GOLONDRINAS SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 65 CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI. PLANTELES EDUCATIVOS	12.210.899.000 74.844.943 71.280.898 3.564.045 100.000.000 100.000.000 335.000.000 319.047.620 15.952.380 147.775.599 140.738.666 7.036.933
2-3030131 039976 2-301010349 2-303028702 039977 2-3040201 039978 2-301010349 2-303028702 039979 2-301010349 2-303028702	PARTICIPACIÓN EDUCAT ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE RECREACION Y DEPORTE DE LA SEDE JESUS VILLAFAÑE COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC DISEÑO PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS LA ESPERANZA Y CELIMO RUEDA DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI. DISEÑOS DE PREINVERS ADECUACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LAS SEDES EDUCATIVAS CIUDAD CORDOBA, GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y NIÑO JESUS DE ATOCHA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC ADECUACION DEL CERRAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GOLONDRINAS SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 65 CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI. PLANTELES EDUCATIVOS INTERVEN CALI EDUC DOTACION DE SOPORTE PEDAGOGICO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	12.210.899.000 74.844.943 71.280.898 3.564.045 100.000.000 100.000.000 335.000.000 319.047.620 15.952.380 147.775.599 140.738.666 7.036.933



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

039981	CONSTRUCCION DE DOS SALONES EN LA SEDE EDUCATIVA BRISAS DE LOS ALAMOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	296.826.728
2-301010349	PLANTELES EDUCATIVOS	282,692,122
2-303028702	INTERVEN CALI EDUC	14.134.606
039982	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	130.931.134
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	90,931,134
2-3030131	PARTICIPACIÓN EDUCAT	40.000.000
039983	DOTACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	15.580.947
2-302010111	SISTDE INFORM EDUCAT	15,580.947
039984	CONSTRUCCION DE AULAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	6.882,929.902
2-301010149	PLANTELES EDUCATIVOS	6.649.983.524
2-303028702	INTERVEN CALI EDUC	232.946.378
039985	MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.849.811.228
2-301010349	PLANTELES EDUCATIVOS	1.849.811.228
039986	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACION INCIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	2.107.912.615
2-3030131	PARTICIPACIÓN EDUCAT	246,840.804
2-303030503	SERV PERS INDIRECTOS	1,172,700,691
2-3060209	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	688.371.120
039987	DOTACION DE COMPUTADORES PARA USO EN EL AULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	5,515,750,758
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	5.515.750.758
039988	FORTALECIMIENTO DE LAS JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS Y EXTENDIDAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	137.893.769
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	137,893,769
039989	CAPACITACION EQUIDAD Y GENERO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	13.789.377
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	13.789.377
039991	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE TRANSICIÓN. EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	101,467.751
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	101.467.751
039992	FORTALECIMIENTO DEL BILINGUISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGIO DE CALI	165.472.523
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	165.472.523
039993	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONSTRUCCION GIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	275.787.538
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	275.787.538



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

039994	APOYO SICOSOCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL	158.577.834
	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI CAPACPERSONALSECTOR	158.577.834
2-3030101	CAPACPERSONALISECTION	
039997	MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION Y LA ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR , EL TRABAJO, EL DESARROLLO HUMANO Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	110,315.015
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	110.315.015
039999	SUMINSITRO DE KIT ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNCIPIO SANTIAGO DE CALI	749.427.199
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	749.427.199
040000	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ETNICOS AFRODESCENDIENTES VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	63.805.812
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	63.805.812
040001	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ETNICOS INDIGENAS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	52.482.368
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	52.482.368
040002	CAPACITACION DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	119.416,004
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	119.416.004
040003	MEJORAMIENTO DE LAS TIC EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	122.312.822
2-302010111	SISTDE INFORM EDUCAT	82.312.822 40.000.000
2-302010211	SISTEMDEINFORMEDUCAT	40.000.000
040004	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD EDUCATIVA PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS EN ÉL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	49.641.757
2-3030131	PARTICIPACIÓN EDUCAT	49.641.757
040005	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	74,462,635
2-3030131	PARTICIPACIÓN EDUCAT	74,462.635
040006	ADMINISTRACION PAGO SERVICIOS PUBLICOS Y ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,212.191.553
2-302020101	SERVPCOSPLANTEDUCAT	2.165.587.790
2-302020103	ARRENDPLANTAINSTEDUC	46.603.763
040007	MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD Y / O TALENTOS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	887.192.172
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	803.766.422
2-3030139	PROGEDUCACESPECIAL	83,425,750
040008	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	854.049.568
2-302010209	SERVTRANSPORTEEDUCAT	854.049.568



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

4145	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	456.980.122.402
	FUNCIONAMIENTO	14.148.000
		14.148.000
2-102	GASTOS GENERALES	8.488.800
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	8.488.800
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	5.659.200
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,829.600
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR) COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	2.829.600
2-102029809	COMBRICACION 1 TRANSPORTE (CABA MENON)	
	INVERSION	456.965.974.402
041779	APOYO A PROGRAMAS DE PREVENCION EN SALUD COMUNA 16	43.517.545
2-303027627	PROG DE SALUD MENTAL	43.517.545
041780	ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES VACUNADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS PAI MUNICIPIO DE CALI	332.204.500
2-3030280	PROG AMP INMUN - PAI	332.204.500
041781	IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE CLÍNICO ESTRATEGIA AIEPI EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	133.930.550
2-302010107	DOTAC MATERIAL EDUCA	25.000.000
2-303027628	PRODEIMPDEPOLDESALIN	108,930,550
041782	IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE COMUNITARIOS ESTRATEGIA AIEPI EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	207.700.766
2-302010107	DOTAC MATERIAL EDUCA	25.000.000
2-303027628	PRODEIMPDEPOLDESALIN	182,700.766
041783	MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVÉS MONITOREO RÁPIDO EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	79.933 <u>.568</u>
2-3030280	PROG AMP INMUN - PAI	79.933.568
041784	FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESCUCHAS COMUNITARIOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SPA EN EL MUNICIPIO DE CALI	148.939.410
2-303027627	PROG DE SALUD MENTAL	148.939.410
041785	PRÉVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS DEL AMBIENTE EN LAS COMUNAS 1,3,18,20,13,14,15,16,21,6 Y 7 DE CALI	336.999.670
2 202010124	ADQUI MATER Y SUMINI	25.000.000
2-302010134 2-303027623	PRODEFACDERIESDELAMB	311.999.670
2-303021020		
041786	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI.	100.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	100.000.000
041787	FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	409.882.404.847
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	34,000.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	7.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	20.000,000
2-3030257	CTTOSRÉG SUBSIDIADO	407.972.309,006
2-3030274	INTER REG SUBSIDIADO	1,625,238,169
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	223.857.672





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

041788	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	18.571.490.766
2-302010133	SERVI DE TRANSPORTE	196,959,158
2-303027601	MEDICAMENTO\$	953,649.510
2-303027603	PARNORATENPORMEDGRAL	256.623.701
2-303027604	CONSULTA URGENCIAS	1.280.000.000
2-303027605	PROCE NO QUIRÚR AMBU	670,636.343
2-303027606	AYUDAS DIAGNÓSTICAS	1,190.613.606
2-303027607	TERAPIAS	571.228.135
2-303027608	ACINDEPROYPREDESALUD	3,528,020,203
2-303027610	CONSULTA ODONTOLOGÍA	422,326,452
2-303027611	HOS NO QUI SALA GRAL	850.000.000
2-303027612	ALBERGUE DE ANCIANOS	1.100.000.000
2-303027613	CONSULTA GENERAL	4,299,467,187
2-303027614	CIRUGIA GENERAL	76.672.012
2-303027616	CIRUGIA HOSPITALARIA	841.141.565
2-303027617	CIRUG AMBULAT MULTI	1.640,632.980
2-303027618	CON ESPECIALI AMBULA	234.867.944
2-303027619	ATEN MEDI ALTERNATI	300.000.000
2-303027630	PROCEDI GINE OBSTE	68,835,690
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	89.816.280
04178 9	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI	2.034,474.028
2-3010202	ADQINFRAESTRADMTVA	1.000.375.975
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	1,034.098.053
041790	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SAC ANTE LA RED PÚBLICA EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI	141.917.096
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	10.802.706
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	131,114,390
041791	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SAC ANTE LAS EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	124.082.904
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	124,082.904
041792	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.403,795.556
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	135.000,000
2-3030267	CAMPENFEREMTRANSETV	1.268.795.556
041793	REESTRUCTURACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE CALI	87.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	87.000,000
041794	FORTALECIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	2.134.436.974
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	59.500.000
2-302010107	DOTAC MATERIAL EDUCA	27.641.422
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	106,500.000
2-302010215	EQUIPO LABORATORIO	20.000.000
2-303027622	PROGR DE VIGI EN SAL	1.119.382.383
2-303027623	PRODEFACDERIESDELAMB	519.299.209
2-3030282	PROG FACTOR RIES CO	282.113.960





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

041795	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLOGICO ASOCIADO A LA ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.424.773.078
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	33,843,000
2-302010131	ADQU INSUM MEDICZOON	89.930.470
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	119.475.983
2-302010201	MAQUINARIA Y EQUIPO	25,400.001
2-3030263	PROGVIGYCTRLFACTRIES	1,156,123,624
041796	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	95,446.880
2-303027626	PROG DE FORDEALIYNUT	95. 44 6.880
041797	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PROYECTOS PEDAGÓGICOS PARA AUMENTAR EL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	106.550.830
2-303027626	PROG DE FORDEALIYNUT	108.550.830
041798	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	53.791.166
2-303027626	PROG DE FORDEALIYNUT	53,791,166
041799	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN MATERNOINFANTIL IPS DE LA RED PUBLICA DE CALI	56.672.740
2-303027626	PROG DE FORDEALIYNUT	56.672.740
041800	FORTALECIMIENTO LACTANCIA MATERNA EN LA PRIMERA HORA DE VIDA INSTITUCIONES IAMI EN EL MUNICIPIO DE CALI	43.244.740
2-303027626	PROG DE FORDEALIYNUT	43.244.740
041801	MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVÉS MONITOREO RÁPIDO EN EL MUNICIPIO DE CALI	79.933.568
2-3030280	PROG AMP INMUN - PAI	79.933.568
041802	FORTALECIMIENTO ARTICULACION DEL SECTOR SALUD PARA LA GESTION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	160.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	9,000,000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	6.000.000
2-302010201	MAQUINARIA Y EQUIPO	20.000,000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	15,000,000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	110.000.000
041803	DISEÑO CENTRO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ZOONOSIS Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CALI	955.000.000
2 204040204	COMPRA DE TERRENOS	605.000.000
2-301010201 2-302010203	INSTALACIONES	30.000.000
2-3040201	DISEÑOS DE PREINVERS	270,000.000
2-3040201	ASESORÍAS PREINVERS	50.000.000
2-3040202	VOCODITION I INCIDENT	
041804	CONTROL DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EDIFICACIONES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	129.952.791
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	40.000.000
2-303027623	PRODEFACDERIESDELAMB	89.952.791
041805	MEJORAMIENTO COBERTURA DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA DE CONSUMO A	649.562.000
2-301010113	ACUEDUCTOS Y PLANTAS	439.562.000
2-301010323	PROGR/SANEAMBÁSICO R	200,000.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	10.000.000



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

041805	MEJORAMIENTO COBERTURA DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA DE CONSUMO AREA RURAL, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	649.562.000
0.004040440	ACUEDUCTOS Y PLANTAS	439.562.000
2-301010113	PROGR/SANEAMBÁSICO R	200.000.000
2-301010323	ADQUI MATER Y SUMINI	10.000.000
2-302010134		
041806	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS AREA RURAL MUNICIPIO DE CALI	1.200.000.000
2-301010115	ALCANTARILL Y REDES	1.000.000.000
2-301010323	PROGR/SANEAMBÁSICO R	200.000.000
2 30101000		
041807	MEJORAMIENTO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MUNICIPIO DE CALI	2.077.709.113
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	41.000.000
2-302010107	DOTAC MATERIAL EDUCA	233,999.040
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	70.000.000
2-303027624	PROG DE SA SEX Y REP	267,909,923
2-303027625	PROGDEPRDEESTIDEVISA	19.075.056
2-303027626	PROG DE FORDEALIYNUT	19.075.056
2-303027627	PROG DE SALUD MENTAL	392,690,008
2-303027628	PRODEIMPDEPOLDESALIN	184,548.315
2-3030281	MEJORA DE LA SALUD O	243,700,766
2-3030283	PROG ENTORNO SALUDAB	364.475.339
2-3030285	GESTIÓN DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL PNSP	241.235.610
041808	ADMINISTRACIÓN PAGO SALARIOS FUNCIONARIOS SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE CALI	6.646.569.494
2-30303070101	SUELDOS DE PERSONAL	407.200.000
2-30303070103	BONIF SERVIPRESTADOS	20.000.000
- 2-30303070104	BONIF ESPEC RECREAC	4.000.000
2-30303070106	PRIMA DE NAVIDAD	40,000,000
2-30303070107	PRIMA DE SERVICIOS	20.000.000
2-30303070108	PRIMA DE VACACIONES	26,000.000
2-30303070109	PRIMA DEALIMENTACIÓN	1,200,000
2-30303070111	AUXILIO TRANSPORTE	2,000.000
2-3030307011201	VACACIONES	40.000,000
2-30303070501010102	I.S.S.	35.000.000
2-30303070501010201	EMPRESAS PROM SALUD	16.783.038
2-30303070501010301	SENA	5,000.000
2-30303070501010302	I.C.B.F.	15.000.000
2-30303070501010303	ESAP Y OTRAS UNIVERS	5.000.000
2-30303070501010304	ESCINDUST/INSTTÉC	5.000.000
2-303030705010104	ADMON. RIEGOS PROF	12,000.000
2-303030705020101	FONDO DE CESANTIAS	45.000.000
2-303030705020102	FONDO DE PENSIONES	15.000.000
2-303030705020103	EMPRESAS PROM SALUD	28.900.000
2-303030705020105	CAJAS COMPENS FLIAR	18.000.000
2-30303110101	SUELDOS DE PERSONAL	3,250.000.000
2-30303110103	BONIF SERVIPRESTADOS	102.500.000
2-30303110104	BONIF ESPEC RECREAC	25,000.000
2-30303110106	PRIMA DE NAVIDAD	340.000.000
2-30303110107	PRIMA DE SERVICIOS	155.000,000
2-30303110108	PRIMA DE VACACIONES	169,500,000
2-30303110110	PRIMA TECNICA	72.000,000
2-3030311011201	VACACIONES	250.000.000
2-3030311011203	INTERESES CESANTIA	10.000.000
E-000001 10 1 1200		

310.000.000

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

I.S.S.

2-30303110501010102

2-30303110501010102	1.5.5.	120 000 000
2-30303110501010201	EMPRESAS PROM SALUD	130.000.000
2-30303110501010301	SENA ,	21.500.000
2-30303110501010302	1.C.B.F.	126.500.000
2-30303110501010303	ESAP Y OTRAS UNIVERS	21.500.000
2-30303110501010304	ESCINDUST/INSTTÉC	42,100.000
2-303031105020101	FONDO DE CESANTIAS	339,886,456
2-303031105020102	FONDO DE PENSIONES	120.000.000
2-303031105020103	EMPRESAS PROM SALUD	170.000.000
2-303031105020104	ADMON. RIEGOS PROF	60,000.000
2-303031105020105	CAJAS COMPENS FLIAR	170.000,000
041809	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	2.178.000,000
2-302010107	DOTAC MATERIAL EDUCA	49.954.726
2-3030211	PROGATENCIÓN ADISCAP	44.908.128
2-3030217	CAMPSALUDDIR A DESPL	80.510.086
2-3030219	ATENCEDUCAPOBLDESPL	979,509.680
2-303027601	MEDICAMENTOS	48.000.000
2-303027603	PARNORATENPORMEDGRAL	8.098.726
2-303027604	CONSULTA URGENCIAS	8,000.000
2-303027605	PROCE NO QUIRÚR AMBU	80,000,000
2-303027606	AYUDAS DIAGNÓSTICAS	44.000.000
2-303027607	TERAPIAS	10,000.000
2-303027608	ACINDEPROYPREDESALUD	69,000.000
2-303027610	CONSULTA ODONTOLOGÍA	20.000.000
2-303027613	CONSULTA GENERAL	102.000.000
2-303027621	PROGMEJPARSOCYCOENSA	33.681.096
2-303027622	PROGR DE VIGI EN SAL	25,948.644
2-303027623	PRODEFACDERIESDELAMB	58.890.880
2-303027627	PROG DE SALUD MENTAL	250,950.135
2-303027628	PRODEIMPDEPOLDESALIN	28,000.000
2-3030280	PROG AMP INMUN - PAI	15.521.807
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	42.925.344
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	76.617.288
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	101.483.460
	PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN LA POBLACIÓN DE MAYOR RIESGO MUNICIPIO DE CALI	45.780.134
041810		45.780.134
2-3030284	PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL TUBERCULOSIS	40.100.101
041811	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN EL COMPONENTE COMUNITARIO Y DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALI	150.264.339
2-3030284	PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL TUBERCULOSIS	150,264,339
041812	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN EL COMPONENTE DE CONTROL DE LA FARMACORESISTENCIA Y LA COINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALI	27.410.983
2-3030284	PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL TUBERCULOSIS	27.410.983
041813	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD A MUJERES EN EDAD FERTIL Y GESTANTES EN EL MUNICIPIO DE CALI	82.234.551
2-303027624	PROG DE SA SEX Y REP	82.234.551
•		

()₁)

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

041814	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	321.814.137
2-302010107	DOTAC MATERIAL EDUCA	17.000.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	19.924.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	284.890.137
041815	IMPLEMENTACION MODELO DE EMPODERAMIENTO COMUNITARIO PARA MATERNIDAD SEGURA MUNICIPIO DE CALI	76.300.224
2-303027624	PROG DE SA SEX Y REP	76,300.224
041817	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE CALI	3,460.916.722
2-3010203	MEJ/MANTINFRADMTVA	707,000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	511.300.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	193.975.616
2-302010201	MAQUINARIA Y EQUIPO	350.845.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	1.697.796.106
041818	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA IPS EN EL MUNICIPIO DE CALI	70,478,700
2-303027626	PROG DE FORDEALIYNUT	70.478.700
041820	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE CALI	1,005.827.224
2-303027621	PROGMEJPARSOCYCOENSA	245,314.440
2-303027622	PROGR DE VIGI EN SAL	686.036.590
2-3030283	PROG ENTORNO SALUDAB	74,476,194
041820	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE CALI	1.005,827.224
2-303027621	PROGMEJPARSOCYCOENSA	245.314.440
2-303027622	PROGR DE VIGI EN SAL	686.036.590
2-3030283	PROG ENTORNO SALUDAB	74,476.194
041821	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	104.912.808
2-303027625	PROGDEPRDEESTIDEVISA	104.912.808
4146	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL	13,778.592.128
2-1	FUNCIONAMIENTO	298.374.147
2101	SERVICIOS PERSONALES	284,226,147
2101	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	284.226.147
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	284.226,147
2-102	GASTOS GENERALES	14.148.000
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	6.649,560
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	6.649.560
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.498.440
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	5,093.280
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	2,405,160

(%)

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

		13.480.217.981
	INVERSION	13,400.211.551
041285	CAPACITACION A POBLACION DISCAPACITADA DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	91.275.000
2-3030211	PROGATENCIÓN ADISCAP	91,275.000
041289	CAPACITACION TECNICA EN ARTES Y OFICIOS A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120,000.000
2-3030213	PROGATENCIÓNACABELIA	120.000,000
041305	CAPACITACION Y FORMACION TECNICA PARA EL TRABAJO A JOVENES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
2-3030278	PR ATEN A POBADOYJOV	60,000.000
041306	CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI.	67.000.000
2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	67.000.000
A44040	MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
041318	REHAB/INFR YA EXIST	400,000.000
2-301010305		
041358	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI.	68.716.210
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	68.716.210
041359	MEJORAMIENTO DE L ACASA DE LA JUVENTUD DEL BARRIO EL JARDIN COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI.	300,000.637
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	300.000.637
041362	CAPACITACION INTEGRAL PARA LA PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS JUVENILES Y EL CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS JOVENES DE LA COMUNA 15	67.000.000
2-3030278	PR ATEN A POBADOYJOV	67.000.000
041366	MEJORAMIENTO SEDE COMUNAL COMUNAT MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	66.186.769
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	66.186.769
041367	CAPACITACION A LA POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	226.789.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	226,789,000
0.4.000	ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI.	106.045.674
041369	REHAB/INFR YA EXIST	106.045.674
2-301010305		
041370	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	314.650.702
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	314,650.702
041372	CAPACITACION A GRUPOS POBLACIONALES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	217.935.041
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	217.935.041
041376	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ATRAVES DEL APRENDIZAJE DE ARTES Y OFICIOS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI.	80.000.000
	PROGATENCPOBLISA.EDAD	80.000.000
2-3030207	Modulation contractor	
041378	MEJORAMIENTOS ESPACIOS COMUNITARIOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
2-301010305	REHABINFR YA EXIST	300,000,000

194

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

041397	ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SANTIAGO DE CALI	1.109.950,000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	1,109.950.000
•	TO THE STATE OF TH	45,000.000
041405	CAPACITACION A MUJERES DE LA COMUNA 11 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	
2-3030213	PROGATENCIÓNACABFLIA	45.000,000
041419	ADECUACION DE SEDES COMUNALES COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	179.200.000
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	179.200,000
041421	APOYO AL PROCESO DE ELECCION DE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD	180.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGAINST	180.000.000
041437	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y OPORTUNIDADES DE ATENCION A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA COMUNA 8	70.000.000
2-3030211	PROGATENCIÓN ADISCAP	70.000.000
	ADECUACION A SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 1	350.593.000
041439	REHAB/INFR YA EXIST	350.593.000
2-301010305		
041440	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES Y CALI DE LA COMUNA 10.	325.613.500
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	325.613,500
*****	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL CALI 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	143.740.000
041441	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	143.740.000
2-302010101		
041442	CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS A DULTOS MAYORES DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	100.000.000
041443	DESARROLLO INTEGRAL EN LA RECUPERACION DE LOS VALORES DE LA FAMILIA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	200.000,000
•		
041444	ADECUACION Y MEJORAMIENTO SEDE COMUNAL BARRIO PRIMERO DE MAYO	40.000.000
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	40.000.000
041446	CAPACITACION EN FORMACION PARA ÉL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO A GRUPOS VULNERABLES DE LA COMUNA 18	50,000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	50,000.000
	CAPACITACION PARA LA POBLACION DISCAPACITADA DE LA COMUNA 9 DE CALI	32.000.000
041447	PROGATENCIÓN ADISCAP	32,000.000
2-3030211	PROOFILINGOT	
041448	CAPACITACIONY ASISTENCIA TECNICA A LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI.	20,216,000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	20.216.000
	A TOWER DELICIONS OF A CAPTA	
041449	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INTEGRACION FAMILIAR A TRAVES DEL DESARROLLO DE LA CARTA ICONOGRAFICA EMOCIONAL A 100 PERSONAS DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	26,505,250
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	26.505.250
	The second secon	
041450	DESARROLLO INTEGRAL EN LA RECUPERACION DE LOS VALORES DE LA FAMILIA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	100.000.000

12/2

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

041451	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ADMINSTRACION LOCAL INTEGRADO DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	450.000.000
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	450,000.000
041452	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL TRABAJO Y EL EMPRENDIMIENTO DE LOS JOVENES EN ESTADO DE VULNERABLIDAD DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	108,000,000
2-3030278	PR ATEN A POBADOYJOV	108.000.000
2-0000270	TO DELICATE DELICATE DELICATE MUNICIPIO DE SANTIACO DE CALL	50.000.000
041453	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CALI 21 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. REHABJINFR YA EXIST	50,000.000
2-301010305	KEUNDINIK IN EVIA	
041454	MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	70,000.000
2-3030211	PROGATENCIÓN ADISCAP	70.000.000
041455	CAPACITAR EN ARTES Y OFICIOS PARA HABITANTES DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	130.000.000
041456	CAPACITAR EN TRANSFORMACION Y PROCESAMIENTOS DE PRODUCTOS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 19 EN SANTIAGO DE CALI	70.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	70,000,000
041457	ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL EN ACTIVIDADES AGROECOLOGICAS Y AMBIENTALES DEL CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	187.775.599
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	187,775.599
041458	ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL EN SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIATIVOS PARA MEJORAR INGRESOS DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL CORREGIMIENTO DE LA LEONERA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	187.775.599
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL	187.775.599
	TO A COMPANY OF A COMPANY OF THE PARTY OF TH	
041459	ASISTENCIA TECNICA DE EMPRENDIMIENTO EN COMPETENCIA LABORALES AGROPECUARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMPESINOS DE CORREGIMIENTOS LOS ANDES	75,000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	75.000,000
041460	APOYO PARA LA MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE LAS PESONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI.	60.000.000
2-302010133	SERVI DE TRANSPORTE	60.000.000
041483	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INEQUIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SANTIAGO DE CALI,	200.000.000
2-3030211	PROGATENCIÓN ADISCAP	200.000.000

041467	ASISTENCIA TECNICA DIRECTA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LOS 15 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	350,000.000 350,000.000
2-3030103	EDUC/DIVULGAMBIENTAL .	350,000,000
041468	CAPACITACION TECNICA Y ASESORIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LAS COMUNAS TIOS DE SANTIAGO DE CAL!	350.000.000
2-3030213	PROGATENCIÓNACABFLIA	350.000.000
D41470	APOYO AL PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	200.000.000

1000

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

	TO A TRAVER DE LA INTEVENCIÓN EN LAS	
041471	FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR A TRAVES DE LA INTEVENCION EN LAS CASAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000,000
2-3030278	PR ATEN A POBADOYJOV	200.000.000
044501	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, EMPRESARIALES Y LOS SABERES ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERA Y RAIZALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	200.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	200,000.000
044503	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANENTE CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMUNA TIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	220.000.000
2-3040101	DISEÑBÁSAPLICYEST	80,000.000
044504	FORTALECIMIENTOAL HOGAR DE PASO DE NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.517.163.700
2-3030209	PROGATENCPOBINFANTIL	910.298.220
2-3030278	PR ATEN A POBADOYJOV	606.865.480
044506	FORMULACION PLANES DE VIDA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	200.000,000
044508	CAPACITACION SOBRE LIDERAZGO PARTICIPATIVO EN GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000,000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	400.000.000
044512	CAPACITACION EN EL CUIDADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SANTIAGO DE CAL!	117.274.500
2-3030211	PROGATENCIÓN ADISCAP	117.274.500
	CAPACITACION MADRES GESTANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	300.000.000
044516	CAPACPERSONALSECTOR	300,000.000
2-3030101	CALACLERODIALOEOTOTO	•
044517	APOYO AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE LOS RECUPERADORES AMBIENTALES DE LA SENTENCIA T 291 SANTIAGO DE CALI.	200.611.800
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	200.611.800
044522	FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA PERSONAS EN OCONDICION DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	170.000.000
2-30501	CAPACAFUNCIONESTADO	100.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	70.000.000
2 00000		
044523	CAPACITACION PARA LA GENERACION DE INGRESOS A MADRES CABEZA DE FAMILIA DE LA COMUNA 9 DE CALI	283.200.000
2-3030213	PROGATENCIÓNACABFLIA	283.200.000
044524	FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	200,000,000
2-3030278	PR ATEN A POBADOYJOV	200.000.000
044526	CREACION DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	95,000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	95.000.000

197

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	
044527	DISEÑO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGAINST	200,000.000
044530	FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE ACOGIDA PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	300,000,000
044534	APOYO AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	650.000.000
2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	650,000.000
4147	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	13.453.582.593
2-1	FUNCIONAMIENTO	14.148.000
2-102	GASTOS GENERALES	14.148.000 7.074.000
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	7.074.000
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	7,074.000
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.244.400
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	2.829.600
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	2.020,000
	INVERSION	13.439.434.593
042535	APLICACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA A LA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO EN SANTIAGO DE CALI.	711.000.000
2-3030279	PROGR ATENCPOBLAC DE	600,000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	111.000.000
042536	TITULACION DE PREDIOS FORMALIZADOS Y/O HABILITADOS EN SECTORES RURAL Y URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.201,800.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGAINST	768,000.000
2-30505	TITULACIO DE PREDIOS	433.800.000
042537	RENOVACION URBANA EN SECTORES DETERIORADOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.686.237.000
2-301010201	COMPRA DE TERRENOS	1.237.500.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	448.737.000
042538	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.106.200.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	106,200.000
2-3060302	SUB PARA MTO DE VDA	1,000.000,000
2-000002		
042539	ADMINISTRACION DE CARTEA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	425.252.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	115.652.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	309.600.000
042540	ACTUALIZACION DE LAS REGULARIZACIONES VIALES Y URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	319.101.370
2-30503	ATEN/CTROL/ORGAINST	319,101,370



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

042541	ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA	187.600,000
042041	SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	10.000,000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	177.600.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	177.000.000
042542	APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	2.572.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	272.000.000
2-3060301	SUBSI DE VIVIENDA	2.300.000.000
042543	APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA FAMILIAS QUE HABITAN EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.615.374.593
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	101.258.681
2-3060301	SUBSI DE VIVIENDA	1.514.115,912
042544	APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES VIS - VIP QUE CONTRIBUIRAN A LA DISMINUCION DEL DEFICIT HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	3.030.300.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	469,200,000
2-3060301	SUBSI DE VIVIENDA	2.561.100.000
042545	ACTUALIZACION DEL CENSO DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA PARA SU UNIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	203.609.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	50.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	153.600.000
042546	SISTEMATIZACION DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	380.969.630
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	109.769.630
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	271,200,000
4148	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	25.854.335.086
2-1	FUNCIONAMIENTO	29.565.695
2101	SERVICIOS PERSONALES	15.417.695
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	15.417.695
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	15.417.695
2-102	GASTOS GENERALES	14.148.000
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	7.074.000
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	7.074.000
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.074.000
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	1.414.800
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	5.659.200
	INVERSION	25.824.769.391
029508	MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIOS TAKESHIMA DE SANTIAGO DE CALI	221,000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTIS	221.000.000
2-3030423		





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

029546	ASISTENCIA AL PLAN DE CULTURA CIUDADANA SANTIAGO DE CALI	150,000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	93.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	57,000.000
029877	DIFUSION DE LAS ARTES ESCENICAS SANTIAGO DE CALI	280.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	280,000.000
		1,484.993.000
034430	APOYO A LOS ARTISTAS PARA SU AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
2-303027621	PROGMEJPARSOCYCOENSA	1,484,993,000
	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN SANTIAGO DE CALI	160.000.000
034440		160.000,000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	100.000.000
034456	APOYO AL CARNAVAL ARTISTICO EN EL MES DEL ADULTO MAYOR COMUNA 5 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	21,360.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	18,163,265
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	1.017.143
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	2.179.592
		42.000.000
034462	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO CULTURAL DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	43,000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	35.735.000
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	2,043,440
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	5.221.560
	AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 9 DE CALI	277,148,000
034491		70.700.520
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	164.967.880
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	13.197.392
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	28,280,208
2-30503	ATEN/CTROL/ORGAINST	
034513	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS E INSTITUCIONES CULTURALES EN SANTIAGO DE CALI	963.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	963,000.000
		•
034520	APOYO AL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES EN EL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	1.072.608.980
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	1,072.608.980
034525	APOYO A LA VIGILIA EN ORACION EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	50.000,000
	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	300,000,000
034528	APOYO AL FESTIVAL DE REGRESO A MI TIERRA SANTIAGO DE CALI	300,000,000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	300.000.000
004500	APOYO AL FESTIVAL DE LOSMEJORES TRIOS EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
034529		200.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTIS	
034530	APOYO A LAS CELEBRACIONES DE LAS FIESTAS DE SAN FRANCISCO DE ASIS - SAN PACHO - SANTIAGO DE CALI	150.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	150,000.000
	ACCUMANTA OF	450 200 642
034533	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA INTEGRACION SOCIAL COMUNA 2	158.388.642
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	58.998.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	76.376.908 6.768.745
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	16,244,989
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	10.244,503





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

034534	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BANDAS MÚSICO MARCIALES Y BIBLIOTECA ISAÍAS GAMBOA DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	460.800.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	290,389.610
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	108.571.429
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	21.942.857
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	39,896.104
034541	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	371.094.750
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	46.125.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	255.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	14.432.000
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	17.671.140
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	37.866.610
034548	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS Y LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES EN LA COMUNA 16	502.740.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	17.270,000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	391.210.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	30.000.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	18.900.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	45.360.000
034553	IMPLEMENTACION ARTISTICO CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	66.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	20.518.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	35.604.449
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	3.142.857
2-30503	ATEN/CTROL/ORGAINST	6.734.694
034568	PROYECTO DE CULTURA LATINOAMERICA CANTA Y DANZA ENCUENTRO DE CANTAORAS EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	100,000.000
034570	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSERVACION DE LA HISTORIA EN SANTIAGO DE CALI	232,000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	232.000.000
	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL MUSEO DE ARTE RELIGIOSO DE SANTIAGO DE CALI	209.000.000
034575		209.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	
034576	CONSERVACION Y AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL DEL TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES DE SANTIAGO DE CALI	333.335.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTIS	153,335.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	180,000.000
034577	CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y ARQUITECTONICO DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA EN SANTIAGO DE CALI	1.200.000.000
2-301010339	CASASCULTBIBL/SIMIL	1.070.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	130,000,000
024570	MEJORAMIENTO DEL TEATRO JORGE ISAAC DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
034579		100,000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

034588	APOYO AL FESTIVAL DE MUSICA GOSPEL EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
	FINANEVENTCULTYARTÍS	200.000.000
2-3030225	LIMANGAEMICOSTITUCIO	
034590	APOYO AL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA EN SANTIAGO DE CALI	150.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	150.000.000
034592	PROYECTO DIFUSION DE LA CULTURA ATRAVES DEL TEATRO ESQUINA LATINA EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	100.000.000
034592	PROYECTO DIFUSION DE LA CULTURA ATRAVES DEL TEATRO ESQUINA LATINA EN SANTIAGO DE CALI	100,000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	100,000.000
034605	AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	230.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	38.697.600
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	41.314.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	110,780,000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	8,342.599
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	30.865.801
	TO DESCRIPTION OF THE CANDIDATE OF THE C	228,000.000
034611	APOYO A EVENTOS CULTURALES DE LA COMUNA 20 EN SANTIAGO DE CALI	79.202.245
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	90,000,000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	24.700.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	10.829.486
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	23,268,269
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	
034612	APOYO A EVENTOS CULTURALES PARA DISCAPACITADOS EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	44,410.344
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	8.610.064
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	2,857.143
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	6.122.449
	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	95.000.000
034631		16.660.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO CAPACPERSONALSECTOR	62.599.500
2-3030101	FINANEVENTCULTYARTÍS	1.522.813
2-3030225 2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	4,523.810
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	4.523.810
2 00000		400 000 000
034632	APOYO A LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	39.246.500 54.774.316
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	8,020.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	5.714.286
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	12.244.898
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	12.244.000
034633	FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE PERTENENCIA POR MEDIO DEL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	90.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	2.200.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	74.330.612
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	4,285.714
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	9.183.674

M

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

034635	AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI	20.000.000
0.200040404	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	14,207.000
2-302010101	CAPACPERSONALSECTOR	2.800.000
2-3030101	INTERVICONTCALIDPROS	2,993,000
2-3040403	INTERVICUAL CALIBY ROO	
034636	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TEATRAL DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	20.960.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	21.600.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	2,332.800
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	5.107.200
034637	FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA COMUNA 10 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	174.000.000
0.00040404	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	112.149.184
2-302010101	CAPACPERSONALSECTOR	35.000.000
2-3030101	FINANEVENTCULTYARTÍS	810.000
2-3030225	INTERVICONTCALIDPROS	8,285,714
2-3040403 2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	17.755.102
034638	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	335,000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	50.641.560
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	99.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	135.349.600
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	15.809.901
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	34.198.939
034639	APOYO A LOS PROCESOS Y EXPRESIONES CULTURALES EN LA COMUNA 13 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	9.450.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	13,500.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	21.692.858
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	5.3 5 7.1 42
034643	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR A TRAVES DE ACTIVIDADES ARTISTICAS DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	30.000.000
0.000040404	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	4.500.000
2-302010101	CAPACPERSONALSECTOR	14.400.000
2-3030101	FINANEVENTCULTYARTÍS	6.610.204
2-3030225	INTERVICONTCALIDPROS	1.428.571
2-3040403 2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	3.061,225
034645	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LA COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	101.172.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	42.305.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	43.725.612
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	4.817.714
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	10.323.674
034646	CAPACITACIÓN A TRAVÉS DEL BAILE PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE TERAPIA DEL ABRAZO COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	79,262.400
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	12,000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	49.700.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	5,700.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	3,774,400
2-00-10-100		





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	8.088.000
		109,500.000
034647	CAPACITACIÓN EN TEATRO PARA 80 MUJERES DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	6,000,000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	66.300.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	20.812.245
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	5,214.286
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	11.173.469
034648	IMPLEMENTACION DEL PLAN AUDIOVISUAL DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	130.000.000
	CONSERVACION INTERVENCION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL	3.635.348.000
034649		1.802,311.860
2-301010339	CASASCULTBIBL/SIMIL	1.833.036.140
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	
034650	APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL POPULAR DE TEATRO VIVO CALLEJERO EN SANTIAGO DE CALI	50,000.000
034030		50.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTIS	30100010
024555	CAPACITACION PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL DE LOS BAILARINES DE SALSA SANTIAGO DE	36.000.000
034655	CALI	36,000,000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	55.500,555
	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INCLUSION DE LA POBLACION LGTBI DE SANTIAGO DE CALI	22.000.000
034657	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INSCISSIONE EN CONTRACTOR DE CONTRACTO	22,000,000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	22,000,000
004050	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA JOVENES Y ADOLESCENTES	40,000.000
034658	SANTIAGO DE CALI	40.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGAINST	40.000.000
034660	FORTALECIMIENTO DE LA SALA JORGE LUIS BORGUES	84.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	84.000.000
2-3000220		
034661	APOYO AL PROCESOS DE CINE AL BARRIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTIS	50.000.000
		550,000,000
034663	DIFUSION DE CALI COMO DESTINO TURISTICO DE SANTIAGO DE CALI	
2-301010347	PROG ESPDES TURIST	550.000.000
034663	DIFUSION DE CALI COMO DESTINO TURISTICO PREFERENCIAL	139.000.000
2-301010347	PROG ESPDES TURIST	139.000.000
		25.000.000
034664	APOYO CULTURAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	25,000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	20.000.000
034667	APOYO A LA PROMOCION DEL TURISMO DE NATURALEZA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	20.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	20,000,000
=		
034668	CAPACITACION EN GUIANZA TURISTICA Y BILINGUISMO A PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	000.000,08
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	80.000.000





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

224660	FORMULAR E IMPLEMENTAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES DEL TURISMO	25.000.000
034669	ATEN/CTROL/ORGA/INST	25,000.000
2-30503	X(EMCT/ODO/GAMO)	
034672	FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS GASTRONOMICAS EN SANTIAGO DE CALI	210.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGAINST	210.000.000
		80.000.000
034673	APOYO CON ESTIMULOS A LOS ARTISTAS EN SANTIAGO DE CALI	
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	80.000.000
	APOYO CIRCUITO DE FESTIVALES PAZIFICO ROCK EN SANTIAGO DE CALI	150.000.000
034674		150,000,000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTIS	
034875	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	100,000.000
	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	
034679	INVESTIGACION SOBRE LOS SABERES ANCESTRALES DE LOS SEIS CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	100.000.000
2 20502	ATEN/CTROL/ORGA/INST	100.000.000
2-30503	Alekonobonovino	
034681	PROTECCION Y SALVAGUARDIADEL PATRIMONIO CULTURAL	781.342,000
2-301010339	CASASCULTBIBL/SIMIL	781.342.000
034682	PROYECTO MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	430.000.000
2-301010339	CASASCULTBIBLISIMIL	430.000.000
034683	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	50,000.000
	FORTALECER EN CALI LAS CULTURAS URBANAS	40.000.000
034585		40.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTIS	
00.4007	CREACION DE PROCESOS ARTISTICOS QUE VINCULEN A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	40.000.000
034687		40.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	
	THE STATE OF THE S	92.000.000
034689	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA AUDIOTECA COMO SALA ESPECIALIZADA DE SANTIAGO DE CALI	72.72
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	92,000.000
2 00007		
034690	CONSTRUCCION PLAN DECENAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
00-1030		100.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	MEJORAMIENTO DEL PROCESO CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO	142.775.599
034691	MESOFORMICATO DEL FROCESS SOSTISTAS EN EL SONICIONAL DE CARGO DE C	28,950,994
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	36.750.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	55.700.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	6.798.838
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS ATEN/CTROL/ORGA/INST	14.575.767
2-30503		
034692	APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	1.644,760.020
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	1.644.760.020





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

034693	FORTAELCIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS NIÑOS,NIÑAS,ADOLESCENTES Y JOVENES INDIGENAS DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	130.000.000
034696	APOYO AL FESTIVAL INTI RAYMI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTIS	120.000.000
034697	MEJORAMIENTO DE LA LECTURA ESCRITURA Y LENGUAJES EXPRESIVOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE SANTIAGO DE CALI	2.804.143.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTIS	2.804,143.000
034698	APOYO AL PROGRAMA JORNADA DE EDUCACION COMPLEMENTARIA SANTIAGO DE CALI	300.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	300,000.000
2-00000		
034700	APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES Y ARTE Y CULTURA DEL CENTRO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	125.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTIS	125.000.000
034701	CAPACITACION PRODUCCION AUDIOVISUAL Y FORMACION DE PUBLICO MUNICIPIO DE CALI	30,000,000
0.000005	FINANEVENTCULTYARTÍS	30.000.000
2-3030225	FINANCECTION	
034702	FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL MUNICIPAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI	180.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	180.000.000
034704	FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA A TRAVES DE LENGUAJES EXPRESIVOS Y ESTETICOS EN LA PRIMERA INFANCIA DE SANTIAGO DE CALI	130,000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	130.000.000
034705	APOYO LA REALIZCION DEL FESTIVAL DE CINE EN SANTIAGO DE CALI	180.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	180.000.000
2-3030225	TRANCE SERVICE CONTRACTOR OF THE SERVICE SERVI	
034706	CAPACITACIÓN EN ARTES, CULTURA Y MÚSICA EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	2,600.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	32.064.756
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	1.209.073
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	4,126,171
034707	APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE MUSICA DEL PACIFICO PETRONIO ALVAREZ EN SANTIAGO DE CALI	400,000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTÍS	400.000.000
034708	APOYO AL FESTIVAL DE MUNDIAL DE SALSA EN SANTIAGO DE CALI	260.000.000
	FINANEVENTCULTYARTÍS	260.000.000
2-3030225	CHUNEARITACELITATIO	
034710	MEJORAMIENTO DE LAS DOTACIONES BIBLIOTECARIAS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS COMUNITARIAS DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
2-301010339	CASASCULTBIBL/SIMIL	300.000.000
024747	APOYO AL PROYECTO "RED FERIA DE LAS COLONIAS" MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	50.000.000
034717		50.000.000
2-3030225	FINANEVENTCULTYARTIS	

600.000.000

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

APOYO AL CENTRO TECNOLOGICO Y CULTURAL SOMOS PACIFICO POTRERO GRANDE COMUNA 21

034720

034720	APOYO AL CENTRO TECNOLOGICO Y CULTURAL SUMOS PACIFICO POTRERO GRANDE COMUNA 21	800.000.000
2-301010339	CASASCULTBIBL/SIMIL	600.000.000
• •		
4151	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	202.228.187.936
	FUNCIONAMIENTO	44.983.390
		30.835.390
2101	SERVICIOS PERSONALES	30,835,390
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	30,835,390
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	00.000
2-102	GASTOS GENERALES	14.148,000
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	7.074.000
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	7.074.000
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.074.000
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	1,414.800
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	5.659,200
		000 400 004 546
	INVERSION	202.183.204.546
028539	DISEÑO CONSTRUCCION Y OPERACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SANTIAGO DE CALI	47.416.033.245
2-301010131	CONSTRYPAVIMCLLS UR8	47,416.033.245
	THE STATE OF THE S	350,000.000
028713	MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	
2-301010305	REMAB/INFR YA EXIST	350,000.000
028714	MANTENIMIENTO PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE VIAS CIUDAD DE CALI	3.466.534.334
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	640.038,536
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	1.768.537.901
2-303030103	SERV PERSON INDIRECT	1.025.461.119
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	34.496.778
028717	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VUELTA DE OCCIDENTE	3.582.668.473
	CARRETCAMPTESYSIMIL	3.412.065.212
2-301010133 2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	170.603.261
028720	ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCION OBRAS SISTEMA DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL SANTIAGO DE CALI	137.517.480.000
2-301010131	CONSTRYPAVIMCLLS URB	128.578,480.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	57,680.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	311.226.390
2-302010201	MAQUINARIA Y EQUIPO	100.000.000
2-303030103	SERV PERSON INDIRECT	3,496,000,000
2-3040301	DISLEVANTINFORMPROCE	3.185,155,828
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	1.539.945.162
2-30504	COOPTÉCFINAADMONEST	248.992.620
028731	PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS CIUDAD DE CALI	1.061.000.000
2-301010131	CONSTRYPAVIMCLLS URB	1,061,000,000

PX

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

028773	ADMINISTRACION TALLERES DEL MUNICIPIO SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION CALI.	2.302.219.600
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	1.200.000.000
2-302010133	SERVI DE TRANSPORTE	477.219.600
2-302010201	MAQUINARIA Y EQUIPO	625.000.000
028778	ASISTENCIA TECNICA PROCESO DE VALORIZACION SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CALI	133,000.000
2-3040201	DISEÑOS DE PREINVERS	104,000,000
2-3040302	ASELEVANTINFORMPROCE	29,000.000
028802	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN DOS VIAS DE LA COMUNA 14 .CALI	268.959.940
2-301010131	CONSTRYPAVIMCLLS URB	268.959.940
028804	MANTENIMIENTO DE VARIAS VIAS EN LA COMUNA 11, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CAL!	200.000.000
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	200,000.000
028805	MANTENIMIENTO DE VIAS EN VARIOS BARRIOS DE LA COMUNA 12. CALI	357.857.332
2-301010305	REMAB/INFR YA EXIST	357.857.332
028806	MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN CUATRO VIAS DE LA COMUNA 18 CALI	250,230.318
		250,230.318
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	
028808	CONSTRUCCION HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE, VEREDAS ATENAS, CABUYAL, LA CAROLINA, DEL CORREGIMIENTO LOS ANDES	75.000,000
2-301010133	CARRETCAMPTESYSIMIL	75.000.000
028809	MANTENIMIENTO VIAL CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	147,775.599
2-301010333	CARRETCAMPTES/SIMIL	147.775.599
028810	CONSTRUCCION DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO DE PICHINDE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	187,775,599
2-301010133	CARRETCAMPTESYSIMIL	187.775.599
028811	CONSTRUCCION HUELLAS VEHICULARES, CANALETAS Y GRADAS, CORREGIMIENTO LA ELVIRA VEREDAS CABECERA, ALTO AGUACATAL Y LAURELES, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	167,775.599
2-301010133	CARRETCAMPTESYSIMIL	167.775,599
028812	CONSTRUCCION HUELLAS Y CANALETAS EN CONCRETO VEREDAS CABECERA Y CAMPOALEGRE CORREGIMIENTO MONTEBELLO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	187.775.599
2-301010133	CARRETCAMPTESYSIMIL	187.775.599
028813	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTO LA PAZ MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	152.775.599
2-301010333	CARRETCAMPTES/SIMIL	152.775.599
028814	CONSTRUCCION HUELLAS Y CANALETAS CORREGIMIENTO LA BUITRERA EN LAS VEREDAS ARRAYANES, ALTO LOS MANGOS, LAS PALMAS, SAN AGUSTIN	148.636.230
2-301010133	CARRETCAMPTESYSIMIL	148.636.230
028816	MANTENIMIENTO DE VIAS TERRITORIOS DE INCLUSION Y OPORTUNIDADES (TIO)	660.000.000
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	660,000,000
_ 00,7,7000		

62,000,000

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO EN CICLO-RUTAS DE LA CIUDAD DE CALI

028817

028817	MANTENIMIENTO DE PASIMIENTO EN GIOLOTIO DE LA CIOLOTIO	
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	62.000.000
028818	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ANDENES EN LA CIUDAD DE CALI	582.707.079
2-301010131	CONSTRYPAVIMCLLS URB	205,119.129
2-301010131	REHAB/INFR YA EXIST	377.587.950
2-001010000		4 000 000 000
028819	CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE CALI	1.000.000,000
2-301010133	CARRETCAMPTESYSIMIL	1.000.000.000
AADAA5	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LAS COMUNAS 4,6,7,9,11,12,13,15,16,17,18,19	1.855.000.000
028825	REHAB/INFR YA EXIST	1.855.000,000
2-301010305	REHABINFR TA EXIST	
028826	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CORREGIMIENTO LA LEONERA	50.000,000
2-301010133	CARRETCAMPTESYSIMIL	50.000.000
. •	AT A DESTRUCTOR A TRANSPORTE	29,845,424,757
4152	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	
•		100.487.092
	FUNCIONAMIENTO	
2101	SERVICIOS PERSONALES	86.339.092
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	86.339.092
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	86,339.092
2-102	GASTOS GENERALES	14.148.000
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	7.074.000 7.074.000
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	7,074.000
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	5,659.200
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	1,414,800
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	1,717.005
	INVERSION	29.744.937.665
002817	AMPLIACION COBERTURA SEGURIDAD VIAL CALI	20.230,605.244
	SUELDOS DE PERSONAL	9,472.631.681
230303010101 230303010102	HORASEXTRAS/FESTIVOS	1,627,613,452
	BONIF SERV PRESTADOS	366.732.583
230303010103 230303010104	BONIF ESPEC RECREAC	165,893,387
230303010104	PRIMA DE NAVIDAD	691.614.481
230303010107	PRIMA DE SERVICIOS	580.248.948
230303010108	PRIMA DE VACACIONES	580.919.684
23030301011201	VACACIONES	859.752.232
23030301011203	INTERESES A CESANTIA	82.857.563
230303010501010103	COLPENSIONES	586.116.406
230303010501010202	I.S.S.	31.137.434
230303010501010301	SENA	62.834.221
230303010501010302	ICBF	377.005.332
230303010501010303	ESAP Y OTRAS UNIV	72.949.337
230303010501010304	ESCINDUST/INSTTÉC	125,668.443
2303030105010104	ADMON. RIEGOS PROF	759.668.418
2303030105020101	FONDO DE CESANTIAS	1.051,275.158
2303030105020102	FONDO DE PENSIONES	1,055,009,550
2303030105020103	EMPRESAS PROM SALUD	1.052.330.158
2303030105020104	ADMON, RIEGOS PROF	125.673,000
2303030105020105	CAJASCOMPENS FLIAR	502.673.776



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

	DICIEMBRE DEL ANO 2.013 .	
033164	FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION DE CULTURA VIAL MUNICIPIO DE CALI	2.168,670.220
2301010305	REHAB/INFR YA EXIST	1.033,209.648
2302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	214,188.742
2302010107	DOTAC MATERIAL EDUCA	135,199,147
230503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	786.072.683
033170	FORTALECIMIENTO EN LA SEÑALIZACION VIAL DE CALI	904.650.760
2301010203	SEÑALIZ Y SEMAFORIZ	904.650.760
033171	FORTALECIMIENTO EN LA DEMARCACION VIAL DE CALI	1.141.017.145
0004040000	SEÑALIZ Y SEMAFORIZ	470,517.145
2301010203 2302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	468,500.000 202,000.000
230503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	202.000.000
033172	FORTALECIMIENTO EN LA RED SEMAFORIZADA DE CALI	1.708.491.873
2301010203	SEÑALIZ Y SEMAFORIZ	400.624.095 543.981.501
2301010335 2302010101	SEÑALIZAC/SEMAFORIZ DOT/ADQMAQ/EQUIPO	146.303.633
2302010201	MAQ/EQUIPO	617.582.644
033174	APOYO A LOS CARRETILLEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.000.000.000
230503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	3.000.000.000
033175	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	243,559,820
230503	ATEN/CTROL/ORGAINST	243,559,820
230303		
033176	FORTALECIMIENTO EN LA RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	208.765.560
230503	ATEN/CTROL/ORGAINST	208.765.560
033177	ESTUDIOS DE PLANEAMIENTO EN SEGURIDAD VIAL EN CALI	139.177.043
23040101	DISEÑBÁSAPLICYEST	139.177.043
		04 550 550 400
4161	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	34.553.568.490 -
	FUNCIONAMIENTO	215.755.490
		92.506.170
2101	SERVICIOS PERSONALES	92.506,170
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	92,506.170
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	
2-102	GASTOS GENERALES	123.249.320
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	7.074.000
2-10201	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	7.074.000
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.537.000
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	3,537,000
2-1020298	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	112.638.320
2-102029805	INHUMACION DE CADAVERES	109,101,320
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	3.537.000
	INVERSION	34,337.813.000
	INVERSION	
	MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE ATENCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL DE LA	100,000.000
042694	CIUDAD DE CALI	
2 202040404	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	100.000.000
2-302010101	DO NED AMERICAN A	



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

042703	PROYECTO RESOCIALIZACION DE LA POBLACION CARCELARIA CENTROS DE RECLUSION Y MENOR	128,285,137
042703	INFRACTOR SANTIAGO DE CALI	112.174.500
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	16,110,637
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	10.110.001
042709	APOYO A LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	100,000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	100,000.000
	MEJORAMIENTO DEL MARCO DE SEGURIDAD DE LA FUERZA AEREA EN SANTIAGO DE CALI	422.770.000
042714		322.770.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	100,000,000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	10010001
042715	PROYECTO PARA LA COORDINACION DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	897.040.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	130.000.000
2-302010201	MAQUINARIA Y EQUIPO	55,000.000
2-3030249	PROGESPDEFENSA/SEGUR	100.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	612.040.000
049746	CONTRUCCION Y/O DOTACION DE ESPACIOS PARA LA JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	1.012.000.000
042716		605,000,000
2-301010101	EDIFICIOS PÚBLICOS REHAB/INFR YA EXIST	146,000.000
2-301010305	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	160.000.000
2-302010101 2-3040201	DISEÑOS DE PREINVERS	51,000.000
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	50.000.000
2-50-10-105		
042719	APOYO LOGISTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	8.654,409.500
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	2.379.050.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	4,000,000.000
2-302010201	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.125.359.500
2-3060303	PAGRECOMPRESORDEPUB	150.000.000
0.40700	APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD POR PARTE DEL BAPOM EN SANTIAGO DE CALI	700.000.000
042720		415,200.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO ADQUI MATER Y SUMINI	100.000.000
2-302010134 2-302010201	MAQUINARIA Y EQUIPO	184.800.000
2-302010201	WAGNESTIN LAGUE	
042721	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	226,456,000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	226.456.000
042729	PROYECTO PARA LA INCLUSION DE JOVENES EN ALTO RIESGO DE SANTIAGO DE CALI	900.000.000
2-3030249	PROGESPDEFENSA/SEGUR	900.000.000
2-5000243		222 222 222
042730	PREVENCION Y CONTROL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	200.000.000
042731	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y PROMOCION DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI	702.632.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	81.904.776
2-302010201	MAQUINARIA Y EQUIPO	32.761.910
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	587,965,314



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

	MEJORAMIENTO EN LA OPERATIVIDAD DEL COMITE LOCAL DE PREVENCION Y ATENCION DE	738,748,000
042733	DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI	
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	14.900.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	98,913.578 142,188,268
2-3030255	PROGESPPREV/ATENDESA	482.746.154
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	402.740.104
042737	PROYECTO INTERVENCION INTEGRAL, CONVIVENCIA SEGURIDAD Y ESPACIO PUBLICO EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	200,000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	110.400.000
2-3030249	PROGESPDEFENSA/SEGUR	65.897,000
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	8.703.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	15.000.000
042738	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTIAGO DE CALI	10,405,124.000
2-3030255	PROGESPPREV/ATENDESA	10,405,124.000
042742	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 5 DE CALI	100,016.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	60.000.000
2-3030249	PROGESPDEFENSA/SEGUR	33,416.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	6.600.000
042747	PROTECCION Y PREVENCION PARA LA POBLACION DESPLAZADA EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3030249	PROGESPDEFENSA/SEGUR	100.000.000
	CONTROL A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y USO DEL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CAL!	1.336.752.000
042755		45,000,000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	90,000.000
2-302010134	ADQUI MATER Y SUMINI	70.000.000
2-302010201	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.131.752.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	
042757	APOYO AL C.T.I EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	300,000.000
042760	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	72.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	65.885.000
2-3030249	PROGESPDEFENSA/SEGUR	5.200.000
2-3040201	DISEÑOS DE PREINVERS	915.000
042763	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LOS BARRIOS BELISARIO CAICEDO Y URBANIZACION VENEZUELA DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	73.133.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	32,000.000
2-3030249	PROGESPDEFENSA/SEGUR	34.345.000
2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	2,588.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	4.200.000
		=== 4=4
042764	IMPLEMENTACION DE FRENTES DE SEGURIDAD VECINAL COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	43,700.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	24.000.000
2-3030249	PROGESPDEFENSA/SEGUR	18.437.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	1.263.000
042755	PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN JOVENES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
042765		142.000.000
2-3030249	PROGESPDEFENSA/SEGUR	

1/2

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

2-3040403	INTERVICONTCALIDPROS	8.000.000
042766	CONTROL DE ACTIVIDADES ILICITAS EN BIÉNES DE USO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	92.832.500
2-3030255	PROGESPPREV/ATENDESA	92.832.500
042767	APOYO A PROCESOS DE RESOCIALIZACION CARCEL VARONES Y CENTRO MENOR INFRACTOR SANTIAGO DE CALI	62,000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	25.000.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	3.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	34.000.000
042768	APOYO AL CENTRO DEL MENOR INFRACTOR DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	609.714.863
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	498.110.637
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	111.604.226
042769	IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA IEC PARA DESARME VOLUNTARIO DE LA COMUNIDAD EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000
2-3030249	PROGESPDEFENSA/SEGUR	50,000.000
042770	APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	30.000.000
2-3030249	PROGESPDEFENSA/SEGUR	30,000.000
042771	IMPLEMENTACION DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	60.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGAINST	60.000.000
042772	IMPLEMENTACION DE UNA RUMBA SANA Y RESPONSIBLE EN SANTIAGO DE CALI	60.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	60.000.000
042773	IMPLEMENTACION DE UNA CULTURA DEL AUTOCUIDADO Y SEGURIDAD COMO VALOR DE VIDA EN SANTIAGO DE CALI	60.000.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	60.000.000
042774	APOYO A PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO PARA COMERCIANTES INFORMALES EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
2-3030101	CAPACPERSONALSECTOR	100,000.000
042775	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA IEC PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	49.200.000
2-30503	ATEN/CTROL/ORGA/INST	49,200.000
042776	FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN SANTIAGO DE CALI	3,800.000.000
2-302010101	DOT/ADQMAQ/EQUIPO	2.000.000.000
2-302010201	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.800,000,000
042777	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESCTRUCUTRA FISICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POLICIAL EN SANTIAGO DE CALI	1.801.000.000
2-301010101	EDIFICIOS PÚBLICOS	1.238.500.000
2-301010305	REHAB/INFR YA EXIST	450.000.000 112.500.000
2-3040403	INTERVTCONTCALIDPROS	112.500.000

1

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

4162	SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION	41.996.220.478
	FUNCIONAMIENTO	32.649.234
2101	SERVICIOS PERSONALES	18.501.234
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	18.501.234
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	18.501.234
2-102	GASTOS GENERALES	14.148.000
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	7.074.000
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	7.074.000
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.074.000
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	4.244.400
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE CAJA MENOR	2.829.600
	INVERSION	41.963.571.244
043622	ADECUACIÓN CANCHA MÚLTIPLE ESCUELA LUIS LÓPEZ DE MEZA COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI	57.932.960
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	57,932,960
043609	ADECUACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO B/ REFUGIO COMUNA 19 SANTIAGO DE CALI	59,936.164
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	59.936,164
	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS B/PUEBLO JOVEN C20 SANTIAGO DE CALI	50.977.200
043607 2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	50.977.200
2-001010001		
043506	ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES SANTIAGO DE CALI	2.334.751.544
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	2.334.751.544
043638	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS COMO CONTRAPRESTACION RECURSOS DE LA NACION SANTIAGO DE CALI	500.000.000
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	500.000.000
043656	ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI	350.000,000
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	350.000.000
	A CONTRACTOR OF CANADA CONTRACTOR	180,000.000
043627	ADECUACIÓN DE LA UR LOS CRISTALES C3 SANTIAGO DE CALI	180.000.000
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	
043635	ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE CGTO EL SALADITO SANTIAGO DE CALI	187.775.599
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	187.775.599
043621	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS C4 SANTIAGO DE CALI	102,400.000
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	102.400.000
043532	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI	368.000.000
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	368,000.000
043364	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI	198.633.345
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	198.633.345
042970	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNA 2 SANTIAGO DE CALI	170.262.685
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	170.262.685
043357	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	810.563,373
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	810.563.373



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

043615	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO HORMIGUERO SANTIAGO DE CALI	187.775.600
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	187.775.600
043610	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO NAVARRO SANTIAGO DE CALI	15.000.000
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	15.000.000
	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO PANCE SANTIAGO DE CALI	187.775.599
043614 2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	187.775.599
2-301010331		
043552	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	444.262.170 444.262.170
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	444.202.170
043629	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	187,540.982
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	187.540.982
043539	ADECUAÇION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	141,550,900
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	141,550,900
	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	281.258.087
043363	ESCENDEPORT/PARQUES	281.258.087
2-301010351		000 010 500
042976	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI	900.019.586 900.019.586
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	04012141222
043370	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 16 SANTIAGO DE CALI	434.928.109
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	434,928.109
043373	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	92.590.372
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	92,590,372
042644	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	326.096.210
043541 2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	326.096.210
2 00 10 1002 1		157,630,170
043588	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 7 SANTIAGO DE CALI ESCENDEPORT/PARQUES	157.630.170
2-301010351	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	103.432.501
043533 2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	103.432.501
	·	****
043684	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	338.000.000 338.000.000
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	355,332.354
043625	ADECUACIÓN KIOSCO PARQUE LAS PIEDRAS BISAN FERNANDO NUEVO COMUNA 19 SANTIAGO DE CALI	60.000.067
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	60.000,067
043694	APOYO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO - FORMULA INDY LIGHTS EN ESTADOS UNIDOS Y GOLF	150.000.000
2-3030247	LPGA FINANCEVENTOS DEPORT	150.000.000
0.00554	APOYO A EVENTOS DE LIGAS Y CLUBES EN SANTIAGO DE CALI	650.000.000
043651 2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	650.000.000
	APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	60,000.000
043659		60.000.000
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	200.000.000
043695 2-3030139	APOYO ACADÉMICO ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PROGR EDUC ESPECIAL	200.000.000
	APOYO AL DEPORTISTA DE ALTO LOGRO MEDIANTE LA TARJETA MIO EN SANTIAGO DE CALI	300,000,000
043649 2-3030247	APOYO AL DEPORTISTA DE ALTO LOGRO MEDIANTE LA TARDETA MIO EN SANTIAGO DE GALI FINANCEVENTOS DEPORT	300.000.000
00000-7		



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

043650 2-3030247	APOYO DIA DEL DEPORTISTA Y CALENDARIO DEPORTIVO EN SANTIAGO DE CALI FINANCEVENTOS DEPORT	250.000.000 250.000.000
043600 2-3030207	CAPACITACIÓN EN NATACIÓN PARA ADULTOS MAYORES C9 SANTIAGO DE CALI PROGATENCPOBL3A.EDAD	72.000.000 72.000.000
043601 2-3030209	CAPACITACIÓN POR MEDIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS C9 SANTIAGO DE CALI PROGATENCPOBINFANTIL	135,500,000 135,500,000
043696 2-301010351	CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI ESCENDEPORT/PARQUES	164.000.000 164.000.000
043663 2-301010151	CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS NUEVAS TENDENCIAS EN SANTIAGO DE CALI ESCENDEPORTY PARQUES	300.000.000 300.000.000
043633 2-3030247	DIVULGACIÓN PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS JUEGOS MUNDIALES EN LOS BARRIOS FINANCEVENTOS DEPORT	1.000.000.000 1.000,000.000
043681 2-302010101	DOTACION BANCO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DOTAC Y/O ADQ MAQ Y EQ.	300,000,000 300,000,000
043604	IMPLEMENTACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS C16 SANTIAGO DE CALI	126.550.852
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	126.550.852
043628 2-3030247	INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE RECREACIÓN DEPORTIVA CGTO LOS ANDES SANTIAGO DE CALI FINANCEVENTOS DEPORT	37.775.599 37.775.599
043589	JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	104.000.000
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	104.000.000
043616 2-3030207	JUEGOS RECREATIVOS ADULTO MAYOR C6 SANTIAGO DE CALI PROGATENCPOBL3A.EDAD	80.000.000 80.000.000
043671 2-301010351	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES SANTIAGO DE CALI ESCENDEPORT/PARQUES	37.557.119 37.557.119
043670 2-301010351	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE JUEGOS MUNDIALES EN SANTIAGO DE CALI ESCENDEPORT/PARQUES	1,500,000,000 1,500,000,000
043671 2-301010351	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES SANTIAGO DE CALI ESCENDEPORT/PARQUES	689.702.998 689.702.998
042981 2-301010351	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS SANTIAGO DE CALI ESCENDEPORT/PARQUES	10.048.844.070 10.048.844.070
043632	MANTENIMIENTO Y PREPARACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS MUNDIALES EN SANTIAGO DE CALI	2.702.146.593
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	2.702.146.593
043386	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVES DE LA RECREACION PARA EL ADULTO MAYOR COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	62.000.000
2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	62.000,000
043683	MEJORAMIENTO PARQUES MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	200.000.000
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	200.000.000
043543	PROYECTO INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	235.000.000
2-3030209	PROGATENCPOBINFANTIL	235.000.000
042990	PROYECTO INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS SANTIAGO DE CALI	2.700.000.000
2-3030209	PROGATENCPOBINFANTIL	2,700.000.000
043595	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	65,616.120
2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	65,616.120



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

	RECREACION A TRAVES DE ACTIVIDADES LUDICAS Y DEPORTIVAS COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI	131,257.240
043347	FINANCEVENTOS DEPORT	131.257.240
2-3030247	RECREACION A TRAVES DE CICLOVIAS COMUNITARIAS SANTIAGO DE CALI	2,500,000,000
043508 2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	2.500.000.000
043553	RECREACION A TRAVES DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI	95.000.000
2-3030209	PROGATENCPOBINFANTIL	95,000,000
043608	RECREACIÓN A TRAVÉS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA PARA LA C1 SANTIAGO DE CALI	210.000.000
2-3030209	PROGATENCPOBINFANTIL	210.000,000
043602	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A NIÑOS Y JÓVENES C2 SANTIAGO DE CALI	200.650.306
2-3030209	PROGATENCPOBINFANTIL	200.650.30 121.627.00
049503	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	121.627.000
043593 2-3030209	PROGATENCPOBINFANTIL	121.627.000
2-3030203	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	55,000,000
043620 2-3030209	PROGATENCPOBINFANTIL	55.000,000
2-0000200	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVAS NIÑOS Y NIÑAS C3 SANTIAGO DE	150.000.000
043623	CALI	150.000.000
2-3030209	PROGATENCPOBINFANTIL	130.000.000
043603	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS CGTO NAVARRO SANTIAGO DE CALI	30.000.000
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	30,000.000
043613 2-3030207	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEL ADULTO MAYOR C1 SANTIAGO DE CALI PROGATENCPOBL3A.EDAD	30.000.000 30.000.000
043606	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS C7 SANTIAGO DE CALI	100.000,000
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	100.000.000
042240	RECREACION A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	59.912.000
043346 2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	59,912.0
043619	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	42.409,628
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	42.409.628
043381	RECREACION A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	130,000.000
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	130.000.000
043661	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA DISCAPACITADOS EN	80.000.000
2-3030211	SANTIAGO DE CALI PROGATENCIÓN ADISCAP	80.000.000
043654	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LA TERCERA EDAD EN SANTIAGO DE CALI	300,000.000
2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	300,000,000
043660	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA POBLACIÓN INDIGENA EN SANTIAGO DE CALI	80.000.000
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	80.000.000
043611	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS C1 SANTIAGO DE CALI	170.000.000
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	170.000.000





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

	RECREACION A TRAVES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DE LA COMUNA 8 SANTIAGO	320,143,000
043371	DE CALI	320.143.000
2-3030209	PROGATENCPOBINFANTIL	020.7.10.000
043548	RECREACION A TRAVES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DE LA COMUNA 4	93.059.251
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	93.059.251
043657	RECREACIÓN A TRAVÉS DE VACACIONES RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	300,000,000
043647	RECREACIÓN A TRAVÉS DE VIVA EL PARQUE EN FAMILIA SANTIAGO DE CALI	400.000.000
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	400,000,000
245242	RECREACION A TRAVES DEL DEPORTE PARA NIÑOS JOVENES Y ADULTOS COMUNA 3 SANTIAGO DE	230.000.000
043312 2-3030247	CALI FINANCEVENTOS DEPORT	230.000,000
	RECREACION A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI	100,000.000
043390 2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	100.000.000
	RECREACIÓN ADULTO MAYOR C18 SANTIAGO DE CALI	30.000.000
043618 2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	30.000.000
043594	RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	85.421.000
2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	85.421.000
	RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR C7 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
043605 2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	100.000.000
2-3030207		80.260.000
043626	RECREACIÓN DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES COMUNA 19 SANTIAGO DE CALÍ	80.260.000
2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	
043655 2-3030209	RECREACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN NIÑOS Y NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI PROGATENCPOBINFANTIL	150.000.000 150.000.000
_	RECREACIÓN PARA RECICLADORES EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000
043510 2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	50.000.000
	RECREACIÓN POR MEDIO DE JUEGOS DEPORTIVOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA	
043550	COMUNA 12 DE CALI	26.679.450 26.679.450
2-3030209	PROGATENCPOBINFANTIL	20,019.430
043540	RECREACION Y DEPORTE EN LOS 11 BARRIOS DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI.	203.044.000
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	203.044.000
043669	RECREACIÓN Y DEPORTE PARA COMUNAS EN SANTIAGO DE CALI FINANCEVENTOS DEPORT	1.969.321.795 1.969.321.795
2-3030247	MANAGEAGIA 102 DELOVA	
043509	RECREACION Y DEPORTE PARA DESPLAZADOS EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000 50.000.000
2-3030247	FINANCEVENTOS DEPORT	•••
043367	RECREACION Y DEPORTE PARA EL ADULTO MAYOR COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	120.000.000
2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	120,000.000
043546	RECREACION Y DEPORTE PARA EL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI.	40.000.000
2-3030207	PROGATENCPOBL3A.EDAD	40.000.000
	THE CANADA PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE CANADA CO. D. CALL	700.000.000
043653 2-3030247	RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI FINANCEVENTOS DEPORT	700,000.000
043648	RECUPERACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TIOS EN SANTIAGO DE CALI	800.000.000
2-301010351	ESCENDEPORT/PARQUES	800.000.000
2-001010001		





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

042977

RECREACION A TRAVES DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA COMUNA 17

230,000,000

2-3030209

PROGATENCPOBINFANTIL

230.000.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

2.027.420.515.000

DISPOSICIONES GENERALES

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. Alcance. Las disposiciones generales del presente decreto corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General Del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdo 17 del 31 de Diciembre de 1996, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonia con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 4. Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente decreto rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este decreto se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 5. Fijación de los costos por Servicios Prestados. El Gobierno Municipal, a través del Alcalde y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, fijará los costos de los servicios que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2013, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, papelería, formas continuas, órdenes de gasto, formularios de solicitud, formatos de facturación, uso de equipos sistematizados, papel de seguridad, servicios sistematizados y otros conceptos referidos a las tasas.

ARTÍCULO 6. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Subdirección de Tesorería de Rentas los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería de Rentas verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTÍCULO 7. Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Especifica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de Octubre 6 de 2000.

ARTÍCULO 8. Recaudo Directo por la Subdirección de Tesorería de Rentas. Los ingresos corrientes del Municipio y demás recursos cuyo recaudo y manejo no se haya autorizado a otro órgano en normas legales, se deberán consignar en la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos del Municipio deberán presentar mensualmente, a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

ARTÍCULO 9. Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

PARAGRAFO. Se exceptúan de lo ordenado en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y por lo tanto deberán ser consignados en las respectivas cuentas de cada Fondo acorde con las instrucciones de la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio. Dichos recursos se registrarán en la contabilidad financiera del Municipio. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2013, deberán ser reportados a la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, para su registro presupuestal.



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CAL!, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

ARTÍCULO 10. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, independientemente de la vigencia en al cual se haya recaudado la renta o ingreso, se registraran como un menor valor de recaudo en la vigencia actual.

ARTÍCULO 11. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTÍCULO 12. Aplicación de las Rentas provenientes de Transferencias. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe cefiirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 13. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública. Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Cali la retención practicada que les corresponde, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, o ingreso que corresponda, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Rentas Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Cali tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 14. Necesidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Los actos administrativos y contratos que afecten las aproplaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el funcionario autorizado para ello, como requisito de perfeccionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15. Transferencias a Órganos de Control. Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo, la Contraloría y la Personería, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

ARTÍCULO 16. Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal clasificador del gasto, que sean afectados con los compromisos iníciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización. Los clasificadores del gasto son los contemplados en el anexo del presente Decreto.

PARAGRAFO. De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 17. Imputación de decisiones judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones prejudiciales y judiciales, las costas judiciales y los laudos arbítrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, salvo cuando las decisiones judiciales sean productos de demanda de personal docente y administrativo sufragados por Ley 715 de 2001, modificada por la ley 1176 de 2007. La Dirección Jurídica informará oportunamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el momento de dichos fallos, para efecto de realizar las apropiaciones para su debido cumplimiento.





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

ARTÍCULO 18. Proyectos de inversión de situado Fiscal Territorial. Los proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial Municipal contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deberán ser priorizados y ejecutados por la respectiva dependencia en la presente vigencia. En cuanto a las eventuales modificaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 250 del Decreto Extraordinario Municipal 0203 de 2001, sólo podrán hacerse previa concertación con los comités de planificación de la respetiva comuna o corregimiento.

PARAGRAFO. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda y el Director del Departamento Administrativo de Planeación, enviarán al Concejo Municipal un informe en los primeros quince (15) días de cada trimestre, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

ARTÍCULO 19. Hechos cumplidos. Prohíbase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 20. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Tesorería de Rentas, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 21. Envío de informes de Ejecución Presupuestal. Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales (RPC) efectivamente generados por el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGFT).

ARTÍCULO 22. Gastos de inversión. La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Decreto.

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 23. Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central Municipal hasta en un monto del quince por ciento (15%) de su composición total, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 313 numeral 3°, 4° y 5°de la Constitución Nacional, y podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2013.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración Municipal, correspondientes a aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 24. Autorizaciones al Alcalde. Autorizar al Alcalde para:

- a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2013, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones, y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto Constitucional 777 de 1992, y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen.
- b) Suscribir Convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental, o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional o internacional, previa aprobación del CONFIS.



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

c) En nombre del Municipio, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero, podrá efectuar compensaciones y cruces de cuenta sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas y recibir bienes como dación en pago. Dichas compensaciones o cruces se realizaran sobre obligaciones exigibles que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo por escrito entre las partes. Lo anterior, entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra del Municipio de Cali, se realizarán en los términos que señalan los artículos 1714 a 1723 del Código Civil.

Como consecuencia de lo expuesto en el inciso anterior, cuando el Municipio de Cali sea notificado de una demanda, los apoderados responsables de la Defensa de la Entidad deberán solicitar a la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda una certificación de lo adeudado por el demandante con la Administración Central, con el fin de proponer la compensación a que alude el inciso anterior.

La compensación será autorizada previamente por el Alcalde Municipal y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, quien expedirá una resolución en la cual se reflejen las operaciones presupuestales y contables correspondientes.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas y Compensación, deberá realizarse por parte de la Subdirección de Impuestos y Rentas la respectiva liquidación de tos impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor. En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, Director, Subsecretario, o Subdirector o Coordinador donde se genera la cartera, la respectiva liquidación de la obligación a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor, y por parte del órgano responsable, dar trámite de la respectiva orden de gasto de las obligaciones a cruzar, sin situación de fondos, para que el Contador General del Municipio certifique la existencia de la obligación a cargo del Municipio.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad del Municipio.

- d) Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2012 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes, y enviar la información correspondiente al Concejo antes del 31 de marzo de 2013. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente decreto.
- e) Incorporar las reservas presupuestales at Presupuesto de la vigencia 2013 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2012. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente acuerdo.
- f) Realizar las operaciones de manejo de la Deuda Pública y las operaciones asimiladas y conexas. La Administración Municipal informara al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice haciendo uso de este literal.
- g) Suscribir contratos, títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de deuda pública. La Administración Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice con uso de este literal.
- h) Realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentren en trámite procesos de licitación, selección abreviada, concurso de meritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y que su perfeccionamiento se efectué en la vigencia fiscal 2013, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 inciso 2ª de la Ley 819 de 2003. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente decreto.
- i) Incorporar los Recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, adiciones que determine el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante los Documentos CONPES Social y Económicos, para el Municipio de Santiago de Cali, al Presupuesto del Municipio. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente decreto.
- j) En los términos del literal g del artículo 29 de la ley 1551, incorporar al presupuesto los recursos que el Municipio reciba como aporte de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Los titulares de las Secretarías, Departamentos Administrativos y los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de su correcta ejecución, seguimiento y liquidación. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente decreto.

- k) Enajenar bienes muebles conforme a las previsiones legales. Para el ejercicio de esta autorización, en todo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero respecto de la destinación de los recursos financieros.
- I) Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios siempre y cuando se den en
- m) Incorporar los recursos de las cuentas por pagar de la vigencia 2012.



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

n) Enajenar cuotas partes, que previo análisis económico y financiero se determinen como no rentables y/o no viables para el Municipio. La utilización de esta autorización deberá regirse por lo expuesto en la ley 226 de diciembre 20 de 1995 o la norma que la modifique, sustituya o deroque.

CAPITULO IV DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 25. Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio e indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Decreto.

ARTÍCULO 26. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la administración municipal a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto, y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

CAPITULO V DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 27. Caducidad de cupos de vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el que se concede la autorización caducan sin excepción.

ARTÍCULO 28: Certificado de Disponibilidad Presupuestal para vigencias futuras. El ordenador del Gasto de la dependencia de la Administración Central responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2013, la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 29. Vigencias Futuras Autorizadas. Los siguientes Acuerdos y Resoluciones, autorizan vigencias futuras para cada una de las siguientes vigencias enunciadas:

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	DESTINO DE VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	MONTO
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL		
RESOLUCION 005 (17 de Julio de 2001)	AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN №0.004 DE JULIO 27/99 POR CONCEPTO DE COMISIONES DEL ENCARGO FIDUCIARIO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	2014	2.136,560.000
	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL		
		2014	1.292.524.560
ACUERDO 0213 DE 2007 (Modificado Acuerdo 261 de 2009)		2015	1.292.524.560
	POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN	2016	1,292,524,560
	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 -	2017	1.292.524.560
	2010 "	2018	1,292,524,560
		2019	1.292,524.560
		2020	861.683.040





DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

	<u> </u>		
	INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION		(PESOS CONSTANTES 2007)
ACUERDO 0236 DE 2008		2014	52.022.975.796
	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ACUERDOS No. 035 DE 1,999, No. 0192 DE 2006 Y	2015	57.130,415,894
	SE AUTORIZAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL MUNCIPIO DE SANTIAGO	2016	61.442.178.119
	DE CALI	2017	43,603,304,083
		2018	65.037.109.363
		<u> </u>	
	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL		
		2014	3,475,768,320
		2015	3.475.768.320
		2016	3.475.768.320
	THE RANGE OF CALL BARA	2017	3.475.768.320
**************************************	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN	2018	3.475,768.320
ACUERDO 0289 DE 2.010	CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGARÀ EN CONCESIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE.	2019	3.475.768.320
	OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PÙBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL.	2020	3,475,768,320
		2021 2022	3.475.768.320 3.475.768.320
		2022	3.475.768.320
		TOTAL	34.757.683.200
			(DEGOS GOUSTANITES (2027)
	INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION		(PESOS CONSTANTES 2007)
		2014	5.129.442.084
		2015	6,640.054.477
ACUERDO 0294 DE 2010	POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS	2016 2017	7.162.949.814 11.142.396.369 11.155.346.302 48.856.373.261
	EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	_	
		2018 2019	
		2018	53,858.851.344
		2020	00.000.001.044
ACUERDO 0296 DE 2010	POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS		
	ruionas excercionales		(PESOS CONSTANTES 2010)
	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL		7,774.261,669
	GARANTIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI	2014	7,774,201,009
		-	

PARAGRAFO. Los valores aprobados como vigencias futuras correspondientes al año 2013 a que se refiere la Resolución No.005 de Julio17 de 2001 y los Acuerdos No. 0213 de 2007, 0236 de 2008, 0289 de 2010, 0294 de 2010, 0295 de 2010 y el 0328 de 2012, se encuentran incorporados en el presente presupuesto, razon por la cual se excluye de la anterior relación de vigencias futuras; lo correspondiente al Acuerdo 0241 de 2008, de conformidad al numeral 4 del articulo 66 del Acuerdo 17 de 1996.

CAPITULO VI

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 30. Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales de la Administración Central, correspondientes al año 2012, aprobadas por el CONFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2013 por el Departamento Administrativo de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2012 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

PARAGRAFO. El ordenador del gasto mediante resolución motivada, relacionará y reconocerá las reservas presupuestales de los compromisos por bienes o servicios no recibidos a diciembre 31 de 2012, los cuales mediante decretos serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2013.



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

ARTÍCULO 31. Incorporación de reservas. La administración Municipal incorporará al presupuesto general, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal – CONFIS-, las reservas presupuestales constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraidos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2012, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento al Decreto de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal —CONFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2012.

ARTÍCULO 32. Ejecución de reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Cali, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2013, fenecerán.

ARTÍCULO 33. Modificación de reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda.

ARTÍCULO 34. Constitución de cuentas por pagar. Las cuentas por pagar de la Administración Municipal correspondientes al presupuesto del año 2012, serán constituidas por el Tesorero correspondiente.

ARTÍCULO 35. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central, exigibles a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado; que el bien o la obra se haya recibido; y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el CONFIS.

ARTÍCULO 36. Causación de la obligación. La Oficina de la Contaduría Municipal, al cierre de la vigencia fiscal 2012, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio de Cali, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la oficina de Contaduría del Municipio dentro de las fechas que programe el CONFIS.

ARTÍCULO 37. Expedición de la resolución de cuentas por pagar. La Subdirección de Tesorería de Rentas Municipales expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con la oficina de la Contaduría General del Municipio, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2013 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Cali.

PARAGRAFO. La Subdirección de Tesorería de Rentas Municipales ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 38. Modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

CAPITULO VII

DEL RECURSO HUMANO

ARTÍCULO 39. Ajustes de nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran, sin que exceda el monto global fijado en el presupuesto inicialmente aprobado para servicios personales.

N

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

ARTÍCULO 40. Costos y liquidación de la nómina. Corresponde al Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo o quien haga sus veces, garantizar en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, en especial los del Sistema General de Participaciones (SGP) y las multas e infracciones de tránsito conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARAGRAFO. El Alcalde, a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo, garantizará que los costos de la Planta de Personal del Municipio se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el Presupuesto de la Administración Central, y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 del Acuerdo 17 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 41. Costos asociados a la nómina. Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, servicios médicos asistenciales, cesantías, pensiones, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2013 cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 42. Apropiación para proveer cargos vacantes. Para proveer empleos vacantes, se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2013. Por medio de éste, el Subdirector de Finanzas Públicas o quien haga sus veces garantizará la existencia de las apropiaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por todo concepto de gastos de personal.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ENTIDADES Y ORGANOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL

ARTÍCULO 43. Alcance. Los artículos de este Capítulo, que a continuación se detallan, aplican para todas las entidades y órganos descentralizadas del orden municipal.

ARTÍCULO 44. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda. Los Gerentes, Directores o Presidentes de las entidades descentralizadas del orden municipal, podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa autorización de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie serán aprobados por su Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTÍCULO 45. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de las entidades descentralizadas del orden municipal, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Resolución del Gerente, la Junta o Consejo Directivo, según el caso y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, así como las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, serán aprobadas por su Junta o Consejo Directivo.

ARTÍCULO 46. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de las entidades descentralizadas del orden municipal, financiados con transferencias de capital municipal, incluidos las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, serán aprobados por su Junta o Consejo Directivo.

ARTÍCULO 47. Disposiciones para entidades cobijadas por la Ley 30 de 1992. Las entidades universitarias cuya autonomía administrativa y financiera se derive de lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, para aprobar y manejar su presupuesto dentro de los limites que le establece la Constitución y la Ley, hará las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, y demás asuntos que en esta materia se requiera, mediante aprobación de su Junta Directiva.

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

ARTÍCULO 48. Concepto Previo para Endeudamiento. En virtud de la Función de Control que sobre el manejo del endeudamiento público tiene el Municipio de Cali, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2013 recursos del crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y con la autorización del Consejo Municipal de Política Económica Fiscal (CONFIS), antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTÍCULO 49. Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto General del Municipio, los Establecimientos Públicos procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado.

ARTÍCULO 50. Recursos de destinación específica. Las entidades que conforman el Presupuesto General que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el Sistema General de Participaciones. Sistema General de regalías, el Fondo Nacional de Regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto, y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, dentro de los 15 días siguientes a la terminación de cada trimestre.

ARTÍCULO 51. Informes de ejecución presupuestal. Los establecimientos públicos del orden municipal, enviarán a la Subdirección de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto y detallada por la fuente de financiación y grupos de gasto. El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2012, será presentado a más tardar el 30 enero del 2013.

CAPITULO IX

RECURSOS DEL SISTEMA NACIONAL DE REGALIAS

ARTICULO 52. Autorizar al Alcalde a Incorporar los Recursos del Sistema Nacional de Regalías destinados al Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente decreto.

CAPITULO X

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 53. Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, Ley 1190 de 2008 y Decreto 1997 de 2009 las partidas para: a) Garantizar el apoyo al Consejo Territorial de Planeación, b) Prevención y atención del Desplazamiento, c) Atención a la Infancia (con prioridad en la primera infancia y madres gestantes) y la adolescencia, d) Nutrición y seguridad alimentaria, que hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI).

Conforme al numeral 4 del Articulo 66 del Acuerdo 0017 de 1996, se corrige el cuadro que presenta la Inversion por Grupos Vulnerables y Otros Grupos Especificos quedando este de la siguiente forma:

Detalle	Valor Presupuesto POAI 2013	Correcciones	Valor Presupuesto POAI 2013 Definitivo
Atención a la Infancia, la Adolescencia y los jovenes	20.230.112.861	1,100.000.000	21.330.112.861
Atención a Víctimas de la Violencia	4.670.931.134		4,670.931.134
Nutrición y Seguridad Alimentaria	836.015.104		836.015.104
Población con Discapacidad	1.607.741.672		1.607.741.672
Adulto Mayor	1.941,657,120		1.941.657.120
Apoyo a Mujeres	545,000.000		545.000,000
Etnias	854.145.937		854,145.937
Apoyo al Consejo Territorial de Planeación	45.000.000		45.000.000
Apoyo a Carretilleros y Recicladores	1.503.650.304	3.000,000,000	4,503.650.304

ARTÍCULO 54. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero Territorial (SGFT), o en el que haga sus veces.

República de Colombia



DECRETO No. 411.0.20.0992 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013".

ARTÍCULO 55. Liquidación y traslados en los organismos de control. Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Decreto, y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

ARTÍCULO 56. Constitución en cajas menores. El Alcalde a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, expedirá la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio en el marco de las normas legales vigente.

ARTÍCULO 57. Consistencia de operaciones presupuestales con el marco fiscal de mediano plazo. El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio, que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero.

ARTÍCULO 58. Facultase al Señor Alcalde de Santiago de Cali para revisar los contratos de comodatos de bienes muebles e inmuebles, y efectuar las modificaciones que considere pertinente, previo concepto del CONFIS.

ARTÍCULO 59. Arrendamiento de bienes inmuebles con destino comercial. El canon de arrendamiento de los bienes inmuebles del Municipio con destino comercial, corresponderá al que ofrece el mercado inmobiliario a nivel comercial, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 60. Reporte de ejecución presupuestal al Concejo. La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, los Fondos Locales, enviaran al Concejo Municipal de Santiago de Cali, la ejecución presupuestal dentro de los quince (15) primeros días de cada trimestre.

ARTÍCULO 61. Liquidación y clasificación de ingresos y gastos. El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos, y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 62. Actaraciones y correcciones presupuestales. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, hará por Resolución, las actaraciones y correcciones de descripción y de códigos y de cifras que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

PARAGRAFO: En tal caso la Administración Municipal enviará copia del acto administrativo al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 63. Requerimientos para la adecuada programación, ejecución y seguimiento del presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, podrá efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 64. Para la ejecución de los Proyectos encaminados al cumplimiento de la Política Pública para las Mujeres en el Municipio de Santiago de Cali, la oficina Asesora de Mujer coordinará transversalmente con las dependencias ejecutoras y verificará el cumplimiento de dicha ejecución.

ARTÍCULO 65. Vigencia. El presente decreto rige a partir del 1° de enero de año 2013, previa publicación en el Boletín Oficial del Municipio Santiago de Cali.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (31) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2.012)

RODRIGO GUERRERO VELASCO

Alcalde de Santiago de Cali

CŘISTINA AKANGÓ OLAYA Directora

Departamento Administrativo de Hacienda

Elaboró y Proyectó. Grupo Planesción Financiera Estudios Económicos Revisió: Genes Larry Veltatos Veltatos. Profesional Especializado

evisor: Genes Lerry Veitasco Veitasco, Profesional Especializado debili Andrés Unios Medina, Subdirector de Finanzias Públicas

oficial N=00

pries leyton Balanta Alvare



Decreto Nº 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

DEFINICIÓN CLASIFICADOR DE INGRESOS

1. INGRESOS

En términos presupuestales se considera ingreso todo recurso económico cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

Las rentas e ingresos del Municipio de Santiago de Cali se clasifican así:

1-1. INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, en forma permanente y en desarrollo de sus funciones y atribuciones.

De acuerdo con su origen se identifican como TRIBUTARIOS y NO TRIBUTARIOS.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen: Tasas y Derechos, Multas, Participaciones o Transferencias, Rentas Contractuales, Intereses y Recargos e Ingresos Operacionales.

1-101. INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales, sin que por ello exista contraprestación directa por parte del mismo.

Estos se clasifican en Ingresos Directos e Ingresos Indirectos:

1-10101. INGRESOS DIRECTOS

Comprende los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan Directos por que dependen directamente de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.

Se denominan directos porque dependen directamente de las personas que tienen ingresos o el patrimonio gravado. Grava la propiedad y la riqueza en sí misma como tal y considera indiferente al lucro que se obtiene de ella.

1-1010134. IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACION Y TRANSITO

Es el Impuesto anual que pagan los propietarios de los vehículos de Servicio Público matriculados en el Municipio de Santiago de Cali. Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional que grava al propietario de los mismos cuando están matriculados en la jurisdicción municipal.

1-101013403. IMPUESTO CIRCULACION Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO- MIO

Es el impuesto que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte masivo (alimentador, padrón y articulado), matriculado en el Municipio



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

de Santiago de Cali, como resultado de la implementación del Sistema Transporte Masivo "MIO".

1-1010140. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

El Impuesto Predial Unificado es un gravamen generado por la posesión de un predio de carácter urbano o rural dentro del municipio, ya sea locales, lotes, parqueaderos, casas, apartamentos, etc. El cobro se efectúa previa calificación (Estratificación y avaluó catastral) que realice la oficina respectiva (catastro, Agustín Codazzi). Las tarifas del Impuesto de Predial Unificado van desde el 4 por mil al 33 por mil, según actividad y rango del avaluó.

1-1010141. SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C.

Es un porcentaje no inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil, sobre el avalúo catastral de los bienes que sirve de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado. Una vez recaudados estos recursos serán transferidos por el municipio a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC. Estas a su vez destinaran estos recursos a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos renovables de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

1-10102. IINGRESOS INDIRECTOS

Grava la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios y por lo tanto es considerado como costos de producción, no consultan la capacidad de pago del contribuyente. Es aquel que se exige a ciertas personas con las expectativas de que éstas los compensen a expensas de otros.

1-1010239. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El impuesto de Industria y Comercio recae sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se ejerzan en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos. El impuesto se liquida sobre los Ingresos Brutos de la vigencia inmediatamente Anterior.

1-1010245. IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Es el impuesto generado en la exhibición de vallas o avisos luminosos que hagan mención de una empresa o un producto colocados en la vía pública, interior o exterior de edificaciones o en cualquier establecimiento público, o anuncio, señal, advertencia o propaganda que identifique una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

1-1010247. IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Es el Impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8mts2).



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

1-1010249. DELINEACION Y URBANISMO

1-101024901. DERECHOS DE LINEAS DE DEMARCACIÓN

Es el certificado que contiene la información suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal que define el lindero entre un lote y las áreas de uso público.

1-101024902. IMPUESTO DE DELINEACIÓN

Corresponde al impuesto que se deberá cancelar por las construcciones nuevas, así mismo reformas y/o modificaciones, urbanizaciones y/o parcelación de terrenos dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

1-101024903. DERECHOS DE ESQUEMAS BÁSICOS

Lo constituye la certificación de expedición de la delineación urbana con esquemas básicos a través de la representación gráfica del terreno (plano), referidas a las coordenadas del plano de Cali, a lo cual deberán incorporarse las afectaciones viales, parámetros de estructura urbana y determinantes para la localización de las zonas de cesión de vías y zonas verdes necesarias para adelantar un proyecto urbanístico arquitectónico.

1-1010251. IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS

1-101025103. IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE

Es el diez por ciento (10%) que se obtiene a partir del valor impreso en cada boleta o elemento similar de entrada personal, por el disfrute de un espectáculo publico deportivos y recreativos que se celebre en la Jurisdicción del Municipio Santiago de Cali, que no se considere arte escénica y corresponde al resultado de dividir el valor total de dicha boleta de entrada entre uno punto cero cinco (1.10).

Para este impuesto aplica lo relacionado con la definición de arte escénica anteriormente referenciada.

1-101025105. IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DE CULTURA (Municipales).

Es el cinco por ciento (5%) que se obtiene a partir del valor impreso en cada boleta o elemento similar de entrada personal, por el disfrute de un espectáculo público que no se considere arte escénica y corresponde al resultado de dividir el valor total de dicha boleta de entrada entre uno punto cero cinco (1.05).

Se define como espectáculo público de las artes escénicas, de conformidad con el literal a) del artículo 3º de la Ley 1493 de 2011 las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

No se considera como espectáculo público de las artes escénicas, conforme con el parágrafo 1º del artículo 3º de la Ley 1493 de 2011, los eventos cinematográficos, corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

animales, carreras hípicas, ni desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social.

1-1010255. JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

1-101025513. IMPUESTO DE RIFAS Y VENTA POR EL SISTEMA DE RIFAS Y CLUBES

Son derechos de explotación que se cobran sobre el juego de rifas locales, mediante la cual se sortean en fecha predeterminada premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas con numeración en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado, única y exclusivamente cuando este hecho se presente en la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

Y el sistema de clubes es un impuesto que grava el valor de los bienes y/o servicios entregados a los socios favorecidos en sorteos por ventas.

1-101025517. JUEGOS PERMITIDOS

Es un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos de cualquier clase, y por cada boleta o tiquete de apuesta en toda clase de juegos permitidos.

1-1010259. SOBRETASA BOMBERIL

Corresponde al porcentaje (3.7%) del recaudo del impuesto Predial unificado, que se destinará a financiar la prestación del servicio público de atención de incendios y calamidades conexas.

1-1010261. SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EXTRA Y CORRIENTE

Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del municipio, Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente.

El ingreso a percibir por el cobro de la sobretasa a la gasolina extra y corriente en un porcentaje equivalente al 18,5% del precio de venta por galón en el que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra y corriente al distribuidor minorista o consumidor final.

1-1010263. ESTAMPILLAS

1-101026303. ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO

Conforme al artículo 201 del Acuerdo No. 0321 de 2011 "Por Medio del cual se Estructura el Estatuto Tributario Municipal", se cobra sobre el valor de la celebración de contratos, convenios, acuerdos, actos, cuentas de cobro (excluidas las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales) y demás operaciones, y gestiones que se efectúen ante la Administración Municipal y cualquiera de sus dependencias, institutos, establecimientos públicos, departamentos Administrativas y entidades descentralizadas del orden municipal.

Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

1-101026319. ESTAMPILLA PRO - CULTURA

Gravamen que se cobra sobre el valor de la celebración de contratos, convenios, acuerdos y los actos y documentos que se gestionen ante la administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden municipal, al igual que el pago de entidades por concepto de matrícula y sus renovaciones, conforme al artículo 205 del Acuerdo No. 0321 de 2011 "Por Medio del Cual se Estructura el Estatuto Tributario Municipal".

Los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Procultura, serán invertidos por medio de asignaciones presupuestales a las entidades de carácter público encargadas del fomento de la cultura y a través de convenios y contratos que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que tengan el mismo propósito.

1-1010265. ALUMBRADO PÚBLICO

Es el impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público el cual se encuentra autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, lo cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y de más espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

1-101026503. ALUMBRADO PÚBLICO EMCALI

Es el recaudo destinado a financiar el servicio de alumbrado público, con el objeto de proporcionar la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

1-1010273. CONTRIBUCION ESPECIAL

Toda persona natural o jurídica que suscriba contrato de Obra Pública, para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebre adición al valor de los ya existentes, deberá pagar al Municipio de Santiago de Cali, una contribución equivalente al 5 % del valor del contrato o la adición correspondiente y el 2.5% para las concesiones.

1-102. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, por conceptos diferentes a los impuestos, pueden ser por la prestación de un servicio cualquiera, por el desarrollo de una actividad o por la explotación de sus propios recursos o por los recursos que se reciba de acuerdo a convenios, normas o leyes vigentes de otras entidades estatales.

1-1020101. TASAS Y DERECHOS

Corresponde a las remuneraciones pecuniarias que recibe el Municipio de Santiago de Cali por la prestación de un servicio que grava al usuario dentro de un



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

criterio de equilibrio y equivalencia. En esta categoría se incluyen los ingresos originados en la contraprestación de servicios específicos (Técnicos, Administrativos, Culturales, Médicos, Hospitalarios y Públicos). Sus tarifas se encuentran debidamente reguladas por la Administración Municipal.

1-102010101. TRANSITO Y TRANSPORTE

1-10201010101. LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Es el valor de los derechos que se cobran por la expedición y/o refrendación, por primera vez y/o por pérdida, de las licencias de Conducción.

1-10201010103. DERECHOS DE TRÁNSITO

Son los derechos que la Secretaría de Tránsito recauda por prestar servicios como traspaso de propiedad, traslado de cuentas, matrículas iníciales, cambio de color, cambio de motor, cambio de serie, pignoración, despignoración, duplicados, expedición de tarjeta de operación, registros de cuenta, entre otros.

Conforme al convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, a la Secretaría de Tránsito le corresponde un porcentaje del 12% sobre el recaudo.

1-10201010104. DERECHOS DE FORMULARIOS UNICOS NACIONALES (FUN)

Son los Derechos por utilización de los formatos que expide el Ministerio del Transporte para adelantar trámites ante las dependencias del Tránsito.

1-10201010105. SERVICIO DE PATIOS DE TRANSITO

Son los ingresos que le corresponden al Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el convenio Interadministrativo suscrito con el Centro de Diagnostico Automotor del Valle en junio 27 de 2.007, para la administración y operación de patios y grúas para la movilización de vehículos infractores a las normas de transito.

1-102010131. PUBLICACIONES

1-10201013101. PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN

Corresponde esta renta a la expedición de permisos y refrendación por utilización y ocupación del espacio público, la instalación de publicidad en vehículos, globos, etc., autorizados por la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico y servicios públicos.

1-102010137. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

1-10201013701. VENTA DOCUMENTOS DE PLANEACION MUNICIPAL (Ordenamiento Urbanístico.)

Es el recaudo que se genera por la expedición de conceptos sobre Usos del Suelo, Planos Litografiados de la Ciudad de Santiago de Cali, Fotocopias Autenticadas.

1-10201013702. VENTA DE FORMULARIOS Y OTROS

Es el ingreso que se capta por la venta de formularios, necesarios para el trámite de solicitudes y/o presentación de declaraciones privadas ante las Dependencias

Decreto Nº 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

de la Administración Municipal, al igual que por la venta de pliegos en el caso de las licitaciones.

1-10201013704. VENTA DE SERVICIOS CATASTRALES

Corresponde a los ingresos que se perciben por la venta de servicios por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, como son: expedición de certificados catastrales, venta de copias heliográficas, servicios de peritazo sobre bienes inmuebles, venta de copias del Plano Digital de la ciudad.

1-10201013705. VENTA DE OTROS SERVICIOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL (Ord. Urb.)

Corresponde al cobro que se hace por la radicación de solicitudes para la expedición de Esquemas Básicos y de Líneas de Demarcación.

Nota: Esta renta se recauda por concepto de radicación de expedición de esquemas básicos y líneas de demarcación.

1-10201013706 PLACAS Y CERTIFICADOS DE NOMENCLATURA URBANA

Este derecho se cobra por el servicio de asignación y la expedición de certificados de nomenclatura urbana. Se liquida según lo estipulado en la tabla básica que para el efecto tiene establecido la Administración Municipal y el Gobierno Nacional, la cual define el valor del Presupuesto Tributario acorde con porcentajes establecidos.

1-10201013707 LIQUIDACION Y FACTURACION

Es el cobro por el servicio de la emisión de la liquidación o la factura de los impuestos municipales.

1-10201013708 DERECHOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISION

Corresponde al pago que hacen los urbanizadores y constructores por la supervisión de la construcción de vías y parqueaderos, además de los ingresos por ensayos de laboratorio de suelos.

1-102010139 ARRENDAMIENTOS

1-10201013901 ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES

1-10201013902 CONCESION ALUMBRADO PÚBLICO

Contrato de concesión a través de un contrato de asociación o alianza estratégica con riesgo exclusivo para el contratista, para el suministro de energía, la reposición, mantenimiento, operación, y administración General de la infraestructura del alumbrado público del Municipio de Santiago de Cali.

1-10201013903 AMOBLAMIENTO URBANO EUCOL

Corresponde a la concesión establecida entre el municipio y la empresa de Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. (EUCOL) para el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano para la ciudad.





"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

1-10201013904 ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI

Corresponde a los valores que se captan por el arrendamiento de los diferentes Bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Cali, incluyendo la torre donde funciona EMCALI.

1-10201013906 ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN MPIO - UNIVALLE)

Ingresos generados por el arrendamiento de los escenarios deportivos ((Éstadio Pascual Guerrero, Piscinas Alberto Galindo Herrera y el Coliseo Evangelista Mora) percibidos por el contrato de administración suscrito entre el Municipio Santiago de Cali y UNIVALLE.

1-102010198 OTRAS TASAS

1-10201019801 CERRAMIENTO DE LOTES DE ENGORDE

Es el cobro que ante la negativa del cerramiento de los lotes de engorde por parte de sus propietarios, la Administración Municipal se ve abocada a realizar dichos trabajos, solicitando el reintegro de la inversión a sus propietarios, mediante Resolución motivada emitida por Planeación Municipal, Subdirección de Ordenamiento Urbanístico.

1-10201019802 TASA RETRIBUTIVA

Es aquella que cobra la Autoridad Ambiental Competente a las personas jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originados en actividades inotrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

1-10201019803 CONCEPTO TÉCNICOS PARA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS SUBTERRANEAS

Corresponde a:

- 1) Los Conceptos Técnicos emitidos en los permisos para la prospección y exploración de aguas subterráneas,
- 2) La Legalización de captaciones de aguas subterráneas,
- 3) Visitas Técnicas,
- 4) Seguimiento y Control a las concesiones.

1-10201019804 TASA PRO-DEPORTE MUNICIPAL

Es la imposición (2.5%) que hace el Municipio de Santiago de Cali (incluyendo los entes descentralizados), a toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, estos recursos se destinarán a financiar a través de la Secretaria del Deporte, programas y proyectos de Inversión Social de acuerdo con los parámetros de la Ley 181 de 1995.

Se debe tener en cuenta que los recursos provenientes del recaudo de la Tasa Pro-Deporte, según Acuerdo 0290 de 2010 se destinarán el 17% para el pago de los servicios públicos de los escenarios deportivos y recreativos porcentaje del cual destinaran para ese mismo fin el 6% para los parques que administra la Corporación para la Recreación Popular.



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

1-10201019805 OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES

Corresponde a licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que le corresponda otorgar como autoridad ambiental para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción a quien lo requiera. Los grupos que facturan por tarifas ambientales dentro de la entidad son:

- PROCESOS PRODUCTIVOS
- PROCESOS URBANISTICOS
- CONCEPTO DE EMISION DE RUIDO
- FAUNA Y FLORA SILVESTRE

1-10201019806 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA

Es el conjunto de actividades a cargo de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, que permitan la asignación del estrato socioeconómico a cada uno de los domicilios residenciales atendidos por la empresa, de acuerdo con los resultados adoptados por la Alcaldía y la información suministrada por esta, de manera tal que la estratificación aplicada permita la facturación de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios o domicilios residenciales, la asignación de subsidios y el cobro de contribución es de conformidad con los mandatos legales vigentes.

1-10201019807 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD U.L.Z (UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO- LABORATORIO DE REFERENCIA Y CENTRO DE ZOONOSIS

Centro de Control sanitario animal para Factores de riesgos sanitarios, vigilancia epidemiológica, control de alimentos.

1-10201019808 TASA POR UTILIZACION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Corresponde al cálculo del costo de extracción de un metro cúbico de Agua Subterránea para pozos con profundidades de 30.00m, 60.00m y 150.00m, como base técnica para implementar la Tasa por utilización del Agua subterránea.

1-10201019809 SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO -- PSMV

Es el cobro que la hace autoridad Ambiental Municipal por los costos en que incurra en desarrollo de las actividades de seguimiento y control ambiental a la ejecución e implementación del Plan de Saneamiento de Vertimientos dentro de su jurisdicción.

1-1020103 MULTAS Y SANCIONES

Corresponde a las sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan, incumplan o violen las disposiciones legales.

1-102010301 TRANSITO Y TRANSPORTE

1-10201030101 MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO

Es la participación porcentual que le corresponde al Municipio de Santiago de Cali por concepto de multas que causen los infractores a las normas del Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002, cuya distribución es la siguiente:



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

° En el caso de infracciones por fotomultas (foto – detección)

Municipio de Cali – SITM:

C.D.A.V. – Programa de Servicios de Transito:

Federación Nacional de Municipios (SIMIT)

48%

42%

10%

° En el caso de infracciones realizadas mediante orden de comparendo utilizando comparenderas manuales y/o electrónicas:

Municipio de Cali – SITM : 58% C.D.A.V. – Programa de Servicios de Transito: 32% Federación Nacional de Municipios (SIMIT) 10%

Conforme a lo estipulado en el Nuevo Código Nacional de Transito – Ley 769 de 2002, el 100% de lo correspondiente al Municipio de Santiago de Cali, debe ser utilizado exclusivamente para destinación especifica.

1-102010309 MULTAS SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Son las ocasionadas por las infracciones al código de policía, su valor está fijado por disposiciones Nacionales y Municipales.

1-102010315 INTERESES Y RECARGOS POR NO PAGO DE IMPUESTO

Son los intereses que se cobran al Contribuyente por el no pago oportuno de sus impuestos y se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

1-102010398 OTRAS MULTAS

1-10201039801 MULTAS DE CARACTER URBANO

Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

1-10201039802 SANCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Son las sanciones por el no cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de Industria y Comercio tales como no presentación, extemporaneidad ó inexactitud de la declaración privada, etc.

1-10201039803 SANCIONES POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES

El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa, abonara al tenedor como sanción el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías judiciales, la indemnización de los daños que le ocasione.

1-10201039804 SANCIONES POR VIOLACION DE NORMAS - MULTAS DAGMA

Corresponde al porcentaje o valor de las multas o penas pecuniarias impuestas como sanción por violación de leyes, reglamentos o actos administrativos generales en materias ambientales e impuestas por las distintas dependencias de la administración municipal.

1-10201039805 SANCIONES Y MULTAS COMPARENDO AMBIENTAL LEY 1259 DE 2008.

Son ingresos que la Administración Municipal percibirá por sanciones, aplicados a personas naturales o jurídicas que incurran en faltas como el inadecuado



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

manejo de residuos sólidos y escombros, así como también en afectaciones al medio ambiente y la salud pública, entre otras.

La finalidad de la Ley 1259 de 2008, es crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas.

1-1020105 CONTRIBUCIONES

1-102010501 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

Son los ingresos a percibir por el gravamen real obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las mismas. (Estatuto de Valorización – Acuerdo 0178 de 2006).

- 1-10201050101 OBRAS ANTERIORES A 1995
- 1-10201050102 PLANES DE OBRAS ACUERDO 12/96
- 1-10201050106 NUEVO PLAN DE OBRAS (21 MEGAOBRAS)
- 1-102010598 OTRAS CONTRIBUCIONES

1-10201059801 CONTRIBUCION FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS

El Fondo Especial de Intervenidas administra los recursos provenientes del recaudo de las contribuciones que por inspección y vigilancia deben pagar las personas naturales y jurídicas dedicadas a la enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda.

1-10201059802 PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALIA

Es un mecanismo creado por el artículo 82 de la constitución política y desarrollado por la Ley 388 de 1.997, con el propósito de garantizar el derecho al espacio público y asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados del ordenamiento territorial.

1-10202 TRANSFERENCIAS

Son las Transferencias que recibe el Municipio de Santiago de Cali, provenientes de entidades públicas y las participaciones que por Ley le corresponden.

1-102020107 CUOTAS DE AUDITAJE

Se refiere a la cuota de fiscalización que deben pagar las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal (0.4%) calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior excluidos los recursos de crédito, Venta de Activos Fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización.

1-102020109 CUOTAS PARTES PENSIONALES

La cuota parte pensional constituye el aporte correspondiente a la financiación de las prestaciones económicas derivadas de la invalidez, vejez y muerte que se



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

reconozcan ya sea por parte del Instituto de Seguros Sociales o por entidades de derecho público del orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente o por servicios y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades.

1-102020301 DEL NIVEL NACIONAL

1-10202030101 DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, a las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo: salud, educación, agua potable y saneamiento básico y restaurantes escolares.

1-1020203010101 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACION El articulo 16 de la ley 715 de 2.001, establece que los recursos de la participación de educación se distribuyen de acuerdo con los criterios de población atendida, población por atender y equidad.

El artículo 1º del Decreto Nacional 2355 de 2009, que modifica el articulo 30 de la Ley 1176 de 2007 estipula que el valor de la prestación del servicio financiado con recursos del Sistema General de Participaciones no puede ser superior a la asignación por estudiante, definido por la Nación.

1-102020301010101 S.G.P SECTOR EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS

Son recursos que buscan garantizar el pago oportuno de los gastos del Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones educativo y la contratación de la prestación del servicio educativo con entidades privadas. De igual manera, de conformidad a lo establecido en el inciso 4° del numeral 16.1.1 del Articulo 16 de la Ley 715 de 2001 y el párrafo 2 del numeral 1.1.1.1 del punto 1.1 del Documento Conpes Social 131 del 1 de Febrero de 2010, se proyecta el 1% del Monto global de prestación de servicios para atender gastos administrativos bajo el concepto de Cuota de Administración.

1-102020301010103 S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN-S.S..F.-APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los aportes patronales y del afiliado, hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios y son girados directamente por el Ministerio de Educación de la Nación, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la entidad territorial lo presupuesta sin situación de fondos. Por este rubro se atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente afiliado.

1-102020301010105 SGP - APORTES PATRONALES PRESTACIONES MAGISTERIO

1-102020301010107 S.G.P SECTOR EDUCACION- CALIDAD

Los recursos para calidad según se establece en la ley 715 de 2001 son destinados principalmente para dotaciones escolares, mantenimiento y



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

adecuación de la infraestructura, interventora, sistemas de información, Acciones de Mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los Planes de Mejoramiento Institucional entre otras, y su asignación se realiza teniendo en cuenta la población atendida en establecimientos educativos oficiales.

1-1020203010103 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001, "Los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud se destinarán a financiar los gastos de salud en los componentes de aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de Salud Pública y Prestación de Servicios a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda.

La Ley 1122 de Enero 9 de 2007 realiza modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud que generan cambios en la financiación y flujo de recursos en el sector Salud con los cuales, de manera progresiva, se debe lograr la cobertura total

La ley 1438 de enero 19 de 2011, reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. Tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

1-102020301010301 S.G.P SALUD -SUBSIDIO DEMANDA CONTINUIDAD

Para realizar esta distribución se considera la información certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme al Decreto 360 de 2011 y el Decreto 320 de 2012. Dicha distribución se efectúa dividiendo el monto total de recursos por la población pobre atendida en el país mediante subsidios a la demanda en la vigencia 2011, obteniendo un valor per cápita, el cual se multiplica por la población afiliada de cada entidad territorial, para encontrar el valor asignado por los documentos Conpes.

De acuerdo a la última base actualizada del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBÉN, a marzo 31 de 2012 Cali cuenta con 704.960 cupos certificados para tender población afiliada al Régimen Subsidiado, para el 2013 la población certificada será de 731.446

El Acuerdo No.32 de 2012, establece el valor de la Unidad de Pago por Capitación – Subsidiada (UPC-S), vigencia 2012, en \$466.192,80. Se estima un crecimiento del 5% para la UPC-S 2013, estimando su valor final en \$489.502,44, valor con el cual se proyecta la renta.

1-10202030101030101 S.G.P - SALUD - SUBSIDIO DEMANDA

Estos recursos corresponden a los servicios de salud prestados a los ciudadanos sin capacidad de pago, pobre y vulnerable No afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud.



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

1-10202030101030303 S.G.P. SECTOR SALUD- S.S.F.-APORTES PATRONALES

Corresponde a los giros por el Ministerio de la Protección Social, los cuales se realizan directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales del Sector Salud de las entidades territoriales, en la forma y oportunidad que señala el reglamento.

1-102020301010305 S.G.P - SALUD - SALUD PUBLICA PAB

Son Acciones de salubridad que mejoren las condiciones de vida, bienestar y desarrollo que garanticen de manera integrada, la salud a la población de conformidad con el Artículo 32 Ley 1122 de 2007

Este componente se asignan a las entidades territoriales teniendo en cuenta: los criterios de población por atender, nivel de pobreza, población a riesgo de dengue, población a riesgo de malaria y población susceptible de ser vacunada, se garantizará a todos los municipios y distritos, como mínimo el monto correspondiente de lo asignado en la vigencia 2007.

1-102020301010701 SGP - PARTICIPACION PARA ALIMENTACION ESCOLAR

Este concepto hace parte de las asignaciones especiales establecidas en el parágrafo 2º del Artículo 2 de la ley 715 de 2001. Los criterios para la asignación de estos recursos están contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, cuya base de asignación la constituyen entre otras variables, la población atendida en establecimientos oficiales; es importante observar que los recursos asignados por este concepto presentaron desde el 2007 hasta el 2011 fluctuaciones significativas, en especial la ocurrida entre los años 2007 a 2008, cuyas cifras reflejan una reducción del 45 %. A partir del año 2009 a 2011 se presentaron crecimientos relativamente sostenidos entre un año y otro, al crecer un en los años 2009, 2010 y 2011. Para el año 2012 se presentó un crecimiento importante correspondiente a un 21%.

1-1020203010109 PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL

La Participación de Propósito General tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar las competencias asignadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, incluyendo los sectores de educación y salud.

Criterios para la Distribución de la Participación de Propósito General:

- 40% Pobreza Relativa
- 40% Población Urbana y rural
- 10% Por Eficiencia Fiscal (tributación promedio per cápita)
- •10% Por Eficiencia Administrativa (inversión/ICLD), más incentivo por SISBEN.

1-1020203010110. S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

Corresponde al cinco punto cuatro por ciento (5.4%) de la distribución sectorial de la participación de los recursos del Sistema General de Participaciones, destinaos a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en diferentes actividades de conformidad con Ley 1176 de 2007.

Según el artículo 6° de la Ley 1176 de 2007, la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

participación para agua potable y saneamiento básico, se distribuirán de la siguiente manera:

- 1. 85% para distritos y municipios de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 7° de la presente ley.
- 2. 15% para los departamentos y el Distrito Capital, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 8° de la presente ley.

El artículo 9°. Régimen de Transición de la misma ley 1176/07, manifiesta que a partir del año 2011 la participación para agua potable y saneamiento básico se distribuirá entre los distritos y municipios conforme a los criterios de distribución dispuestos por el artículo 7° de misma ley, que son:.

- 1. Déficit de coberturas: se calculará de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado de la respectiva entidad territorial, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, para lo cual se podrá considerar el diferencial de los costos de provisión entre los diferentes servicios.
- 2. Población atendida y balance del esquema solidario: para el cálculo de este criterio se tendrá en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y municipio.
- 3. Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional.
- 4. Nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE.
- 5. Cumplimiento de criterios de eficiencia fiscal y administrativa de cada entidad territorial en la gestión sectorial, considerando los costos en que incurren los municipios de categorías 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, por concepto de gastos de energía eléctrica utilizada para el bombeo. El valor resultante de la aplicación del anterior criterio no se tendrá en cuenta para efectos de definir los topes máximos a los que se refiere el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1151 de 2007. El Gobierno Nacional definirá la metodología aplicable y reglamentará la materia.

1-1020203010117 SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD: RÉGIMEN SUBSIDIADO

1-102020301011701 SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD- REGIMEN SUBSIDIADO – FOSYGA

Son los recursos transferidos por la Nación al Municipio de Santiago de Cali para la atención de la continuidad a la población afiliada Régimen Subsidiado en Salud durante la Vigencia Fiscal 2.013.

243

Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

1-1020203010119 REGALIAS INDIRECTAS - ACUERDO NO 71 FNR CSTL -(CONSTRUCCIÓN PLANTA TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS)

1-102020301030103 DE EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES

1-10202030103010301 PARTICIPACION DE LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD "ETESA"

Es la Participación que la Empresa Territorial para la Salud S.A. - ETESA - hace al Municipio de Cali y cuya destinación exclusiva deben ser invertidos en Servicios de Salud.

1-102020303 DEL NIVELDEPARTAMENTALES

1-10202030301 CENTRAL DEPARTAMENTAL

1-1020203030101 COFINANCIACION DEPARTAMENTAL CENTRAL

Son los recursos que transfiere el Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de actividades o programas enmarcados dentro del plan de Desarrollo Municipal para garantizar la continuidad y la ampliación del régimen subsidiado en Salud, de conformidad con la Matriz del Aseguramiento para el Municipio de Santiago de Cali, el cual le asigna una población específica para atender en la vigencia fiscal 2013.

1-102020303030101 ENTIDADES NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES (CONVENIO C.V.C. – DAGMA)

Corresponde al porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble, establecidos en la Ley 99 de 1993 con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

1-10202030303010303 PARTICIPACION RECURSO SECTOR ENERGETICO

Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señala la comisión de regulación energética.

- 1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.
- 2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenta hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:
- ✓ El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.
- ✓ El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

Cuando los municipios sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a. y b. del numeral 2o. del presente artículo.

ANEXO Nº 1



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALÍ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

1-10202030503010301 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO (TRANSFERENCIAS E.S.P SUBSIDIOS SERVICIOS PÚBLICOS)

Según lo establecido en la Ley 142 de 1994, Los Operadores de los Servicios Públicos Domiciliarios mensualmente o según el periodo de facturación, efectuaran un cruce de cuentas entre lo Subsidiado a los estratos menos favorecidos 1, 2 y 3 y los Aportes Solidarios recaudados de los estratos 5, 6, Comerciales e Industriales, mediante el cual se generara un Déficit o Superávit.

1-10202030917 IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR (LEY 488/98)

Corresponde a la participación del 20% que le pertenece a los municipios de acuerdo a la dirección registrada por el contribuyente en la declaración de liquidación privada de impuestos para vehículos de servicio particular y oficial como lo enuncia el artículo 150 de la Ley 488 de 1998.

1-10298 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos percibidos en forma esporádica y que no se encuentran clasificados dentro de los grupos anteriores.

1-1029801 INGRESOS OPERACIONALES

1-102980101 EJIDOS Y BALDIOS

EJIDOS: Son solares pertenecientes al común que existen dentro del área de una población. Lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la ley, cuando no están afectados a algún uso público.

BALDIOS: Son terrenos que hallándose dentro del límite territorial no pertenecen a ninguna persona en particular por título originario o traslaticio de dominio.

1-102980102 POR LEGALIZACIÓN ASENTAMIENTOS

Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

1-102980103 PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EJECUTADOS

Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

1-102980301 MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS

Son los descuentos efectuados a los Empleados y Trabajadores del Municipio por retardos, pérdida de elementos devolutivos y sanciones. Se liquida de conformidad con las disposiciones vigentes.

1-102980303 OTROS

Este rubro se agrupan los ingresos apercibir por el pago de costas Judiciales, publicaciones de edictos, pago de siniestros por parte de las Compañías de Seguros, fotocopias de documentos, venta de pliegos de condiciones en los procesos de licitación, mayores valores consignados, reintegros de nomina, contratos o cajas menores y demás ingresos no incluidos en los anteriores conceptos.

Decreto Nº 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

1-1029804 VALORIZACION

Corresponde a los ingresos generados en; la expedición del certificado de paz y salvos a los contribuyentes que se encuentren en la citación de paz y salvo. Venta de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia en los procesos de licitación o concurso público que adelante la Secretaria. Reintegro por fotocopias y otros

1-1029805 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS - TRANSITO

1-1029807 OTRAS RENTAS FONDO LOCAL DE SALUD

Esta renta es un resultante de la contratación que se realice en un periodo ó vigencia por concepto de la Administración de Recursos del Régimen Subsidiado en Salud con las A.R.S.

Las A.R.S. deben contratar la prestación de servicios de transporte de pacientes del régimen subsidiado en salud para la movilización de transporte de pacientes del régimen contributivo en las ambulancias de la red pública.

1-2 RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos de carácter extraordinario cuya periodicidad o continuidad tiene un alto grado de incertidumbre por ser el resultado de operaciones contables y financieras o de actividades no propias de la naturaleza y funciones del municipio, y por tanto constituyen fuentes complementarias de financiación.

Los recursos de capital comprenden: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Municipal, de las empresas industriales y comerciales Municipales y de las sociedades de economía mixta del orden Municipal con el régimen de aquellas.

1-202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Se incluyen dentro de este rubro los Rendimientos producidos en Operaciones Financieras, la distribución de Excedentes Financieros de Entidades Municipales, los Dividendos obtenidos en Entidades Públicas o de Economía Mixta, las Donaciones efectuadas por entidades públicas o privadas de carácter nacional e internacional.

1-20201 RECURSOS DEL BALANCE

Se originan en el cierre de la vigencia presupuestal. Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Lo constituyen entre otros: Los Desembolsos no Aplicados, El Superávit fiscal, La Cancelación de Reservas, y La Venta de Activos.

1-2020101 RECUPERACION CARTERA

Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.

1-202010101 PROGRAMAS DE VIVIENDA (FONDO DE VIVIENDA)

Aportes que estima recibir el Municipio Santiago de Cali- Secretaria de Vivienda, del Fondo Especial de Vivienda, por recuperación de las inversiones realizadas



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31de diciembre de 2012

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

en Potrero Grande -Proyecto Barrio Taller, que el Fondo Nacional de Vivienda le reconocerá a través de los de los subsidio de vivienda familiar otorgados a los beneficiarios de dicho proyecto.

1-20203 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Son los rendimientos que produce la colocación temporal de dineros (excedentes de liquidez) en las diferentes entidades financieras (cuentas de ahorro, etc.).

1-2020301 INTERESES

Son los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado financiero.

1-2020303 DIVIDENDOS

Son los ingresos que producen las acciones adquiridas por el Municipio de Santiago de Cali, a las diferentes Empresas Comerciales, teniendo en cuenta los valores que coticen el valor intrínseco de las acciones se multiplica por el valor intrínseco al final de Año.

1-2029801 INDEMNIZACIONES

Son los recursos que se perciben como indemnización por siniestros que hayan afectado los bienes del Municipio de Santiago de Cali, amparados por pólizas de seguros.

ANEXO № II

Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

DEFINICIÓN CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA

La estructura por Posición Presupuestaria del presente Clasificador del gasto, ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que se requieren para cumplir con los objetivos y programas institucionales.

2. GASTOS:

2-1 FUNCIONAMIENTO:

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad territorial, que contemplan los recursos físicos, técnicos o humanos cuyo objetivo es el mantenimiento de la Administración para el desempeño de las funciones asignadas en la constitución, la Ley y los acuerdos Municipales.

2-101, SERVICIOS PERSONALES:

Corresponden a los gastos de la Entidad Territorial, como contraprestación de los servicios recibidos, sea por una relación laboral de planta o a través de contratos de prestación de servicios.

2-10101. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA:

Comprende la remuneración por concepto de sueldos, prestaciones, aportes, jubilados y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, así como los provenientes de los pactos y convenciones.

2-1010101. SUELDOS PERSONAL DE NOMINA:

Comprende las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos que figuren en la planta de empleos de las distintas Dependencias Municipales.

2-1010103. GASTOS DE REPRESENTACIÓN:

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

2-1010105. BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS:

Remuneración adicional por periodo de servicio cumplido, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia y liquidado sobre la asignación básica, el incremento por antigüedad y los gastos de representación.

2-1010107. BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN:

Pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual. No es factor salarial.



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-1010109. BONIFICACIÓN POR DIRECCIÓN: Prestación social creada por normas nacionales para los Gobernadores y Alcaldes, pagadera en dos contados iguales en el año.

2-1010113. HORAS EXTRAS, RECARGOS Y DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS:

Corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos, así como el correspondiente a los recargos nocturnos del personal que trabaja en dicho horario razón de la naturaleza del servicio. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

2-1010115. PRIMA DE ANTIGÜEDAD:

Concepto reconocido a los trabajadores oficiales, derivado del tiempo de servicios prestado. Según Convención Colectiva de trabajo vigente.

2-1010117.PRIMA DE NAVIDAD:

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales según lo pactado en la Convención Colectiva de trabajo vigente, con liquidación proporcional por cada mes completo de labor y se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

2-1010119. PRIMA DE SERVICIOS:

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y según lo pactado en la convención colectiva los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la entidad. Su pago se realizará en los primeros quince días del mes de julio.

2-1010121.PRIMA DE VACACIONES:

Es una prestación social reconocida por norma legal vigente a los empleados públicos y según lo pactado a los trabajadores oficiales en la convención colectiva de trabajo vigente o que al desvincularse se les adeude sumas proporcionales por dicho concepto.

2-1010123. PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:

Pago a los empleados públicos de determinado nivel salarial, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones establecidas por la Ley y para los trabajadores oficiales según lo pactado en la Convención Colectiva vigente.

2-1010125. PRIMA TECNICA:

Pago adicional a que tienen derecho algunos empleados públicos como retribución por sus calidades (conocimientos especializados) o con sus responsabilidades (laborales de dirección) de acuerdo con la normatividad pertinente.

2-1010131. AUXILIO DE TRANSPORTE:

Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y para los trabajadores oficiales según lo pactado en la convención, en las cuantías y condiciones establecidas para cada grupo. Cuando la entidad suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

W

ANEXO Nº II

Decreto Nº 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-1010133. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La autorización se ordenará previa disponibilidad presupuestal y de caja. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo o entidad.

2-101011101. VACACIONES:

Corresponde al descanso remunerado al que tiene derecho los servidores públicos, equivalente a quince días por cada año de servicio.

2-101011102. SUBSIDIO FAMILIAR EXTRA:

Reconocimiento a cada uno de los hijos de los trabajadores oficiales que tienen derecho al subsidio por parte de la Caja de Compensación a la cual se encuentre afiliado. Según Convención Colectiva de trabajo vigente.

2-101011103. AUXILIO DE NACIMIENTO:

Beneficio que se otorga a los trabajadores oficiales por el nacimiento de cada hijo de la trabajadora o la esposa legítima o compañera inscrita del trabajador. Según Convención Colectiva de trabajo vigente.

2-101011104. AUXILIO MUERTO:

Consiste en una ayuda económica que se ofrece en caso de muerte del trabajador oficial, estando al servicio del Municipio o en caso de muerte de los padres, la esposo(a), la compañero(a) y de los hijos, según Convención Colectiva de trabajo vigente.

2-101011105, AUXILIO NACIMIENTO MUERTO:

Es el beneficio o reconocimiento a los trabajadores oficiales cuando la criatura nazca muerta, después de 180 días de gestación. Según Convención Colectiva de trabajo vigente.

2-101011106. INTERESES A LA CESANTIAS:

Consiste en un interés del 12% anual sobre la cesantía liquidada anualmente a los servidores públicos con régimen de cesantías anualizado. Este pago se realiza directamente al servidor.

2-101011107. INCAPACIDAD LABORAL:

Corresponde al pago por concepto de evaluación realizada a los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali por la Junta Regional de Calificación de invalidez, con el fin de determinar el grado de la misma, como también para cubrir el costo de las prestaciones y obligaciones económicas a que tiene derecho los mismos de acuerdo a la normatividad vigente.

2-101011108. CESANTIAS Y PRESTACIONES DEFINITIVAS:

Es la erogación a que tienen derecho los servidores públicos cuando se desvinculan de manera definitiva de la entidad y el costo de dicha obligación está a cargo del Municipio Santiago de Cali. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán hacer trasladados al Fondo

V50

ANEXO Nº II

Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

o Fondos administradores de los recursos de Cesantías retroactivas, para el fortalecimiento del pasivo prestacional a cargo del Ente Territorial.

2-101011109. ANTICIPOS DE CESANTIAS PUBLICOS:

Es un pago parcial de las cesantías acumuladas o anualizadas, para aquellos servidores públicos que no han sido vinculados a un fondo de cesantías. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser trasladados al fondo o fondo administradores de los recursos de Cesantías Retroactivas, para el fortalecimiento del Pasivo Prestacional a cargo del Ente Territorial.

2-101011110. ANTICIPO DE CESANTIAS CONVENCIÓN COLECTIVA TRABAJADORES:

Corresponde a la apropiación que se reconoce y se cancela a los trabajadores oficiales, por los anticipos de cesantías conforme a lo pactado para cada vigencia en la convención colectiva de trabajo vigente. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser trasladados al Fondo o fondos administradores de los recursos de Cesantías Retroactivas, para el fortalecimiento del pasivo prestacional a cargo del Ente Territorial.

2-101011111. SOBRECOSTOS LEY 244/95, LEY 344/96 - LEY 1071/2006:

Corresponde a los montos para cubrir las erogaciones en caso de mora en la liquidación y pago de las cesantías definitivas o parciales, por el no traslado oportuno de las cesantías a los fondos de los servidores públicos, conforme a las normas legales vigentes.

2-101011112. APORTE SINDICAL:

Corresponde a los pagos que debe realizar el Municipio según lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

2-101011113. OBLIGACIONES, CONVENCIONES Y APORTES MUNICIPALES:

Esta apropiación tiene por objeto atender obligaciones no especificadas en los otros conceptos de gastos y que se originan en cumplimiento de la Convención Colectiva vigente de Trabajo, como aquellos aportes adicionales que realice la administración Municipal.

2-101019801. COMISIÓN TRABAJADORES OFICIALES:

Se cubre por este concepto la diferencia entre el salario que devenga el trabajador comisionado y el cargo que va a desempeñar en comisión, en cumplimiento a lo establecido en la convención colectiva vigente de trabajo.

2-101019802. PRIMA DE CALOR:

Reconocimiento y pago a los trabajadores oficiales de la planta asfáltica, de las cuadrillas de asfalto y a los operarios del Horno Crematorio del Centro de Zoonosis, Según Convención Colectiva.

2-101019803. PRIMA MOVIL:

Reconocimiento y pago a los motoristas que conducen vehículos de doble troque, a los motoristas de grúas y ambulancias, a los operarios de moto niveladoras, de buldózer, de cargador de cargador retroexcavadora, de remolque, de



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

pavimentadota, de carro tanque, de cilindro, de rompedora de pavimentos y de compactador o hyster, según Convención Colectiva.

2-101019804. PRIMA PRODUCTIVIDAD:

Reconocimiento y pago mensual a todos los trabajadores oficiales, solo es factor de salario a partir de octubre 1 de 2007. Convención Colectiva.

2-10102. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales y jurídicas para que prestan servicios, calificados o profesionales, cuando no pueda ser desarrollado con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

2-1010201. HONORARIOS CONCEJALES:

Es el reconocimiento o remuneración al trabajo realizado por los señores Concejales, liquidado de acuerdo con su asistencia a las sesiones, durante la vigencia fiscal respectiva, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y el la Ley 617 de 2.000 y Decreto Nacional 1368 de 2009.

2-1010202. HONORARIOS:

Comprende la retribución de los servicios profesionales prestados por una persona natural o jurídica sin vínculo laboral, que se considera calificado, es decir en el que predomina el factor intelectual sobre el manual o material, incluyendo dentro de esta definición la generalidad de las profesiones liberales. Cuando las misma no puedan cumplirse con el personal de planta.

2-1010203. HONORARIOS Y SERVICIOS TÈCNICOS:

Retribución por toda actividad, labor o trabajo prestados por un persona natural o jurídica sin vinculo laboral, que se considera calificado, es decir en el que predomina el factor intelectual sobre el manual o material, pudiéndose enmarcar dentro de esta definición la generalidad de las profesiones liberales, así como las actividades que desarrollen los técnicos, especialistas, artistas o expertos, que aplican sus conocimientos o experiencias en una forma tal, que su actividad adquiere una connotación especial.

2-1010209. REMUNERACIÓN POR SERVICIOS:

Comprende el pago por actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica sin vínculo laboral, que contenga una obligación de hacer, en la que predomina el factor manual, material o mecánico y en los que el factor intelectual no tiene relevancia.

Se enmarca dentro de esta denominación los trabajos simples, que no corresponden a desarrollo de profesiones liberales o de especializaciones técnicas o artísticas.

Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-10103. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA:

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad empleadora que tiene como base la nomina del personal de planta destinadas a entidades del sector privado y del sector publico tales como, SENA, ICBF, ESAP, y Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, así como las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2-1010301. AL SECTOR PÚBLICO:

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de Salud Pública, así como, las administradoras publicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2-1010301010201. FONDO DE CESANTIAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO)

Corresponde a la empresa Industrial y comercial del Estado de carácter financiero, de naturaleza especial, que administra las cesantías de los empleados de los sectores público y privado. Ofreciendo crédito para vivienda y educación con unas condiciones competitivas en el mercado.

2-1010301010303. INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PENSION:

Aporte patronal que efectúa el Municipio en los términos señalados en las normas legales vigentes, por los servidores públicos que estén afiliados a los Fondos de Pensiones del ISS.

2-1010301010304. ADMINISTRADORA DE PENSIONES-COLPENSIONES: Corresponde al Aporte Patronal que el Municipio de Cali debe realizar al Sistema de Seguridad Social en Pension con régimen de prima media con prestación definida en Colombia, por los servidores públicos que estén afiliados a dicho Fondo, de acuerdo a lo señalado en las normas legales vigentes.

Colpensiones: será la entidad encargada de tramitar todo lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas, auxilio funerario, y demás servicios que prestaba el Seguro Social, Cajanal y Caprecom en Colombia.

2-1010301010503. INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES/ NUEVA EPS — SALUD:

Corresponde al aporte ordinario patronal al sistema de seguridad social en salud que el Municipio efectúa para atender los costos del Plan Obligatorio de Salud que conforme a las normas legales vigentes tienen derecho el personal vinculado a la entidad y sus beneficiarios.

La prestación del servicio de salud para los usuarios que estaban afiliados a la EPS del ISS, pasaron de forma automática a la NUEVA EPS a partir de agosto de 2008.

2

Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-1010301010504. NUEVA EPS

Es una entidad promotora de salud que tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación de los beneficios del Plan Obligatorio de Salud a nivel nacional, para la población que estando afiliada a la EPS del ISS pasará de forma automática a la NUEVA EPS.

2-10103010106. ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES)

Corresponde a la cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional de los empleados del Municipio afiliados al ISS.

2-101030103. APORTES PARAFISCALES:

Aportes establecidos en la Ley 21 de 1982 para los siguientes conceptos: SENA, ESAP, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

2-10103010301. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA):

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el fin de financiar los programas de asistencia que presta esta entidad.

2-10103010303. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF):

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia que presta esta institución.

2-10103010305. ESAP Y OTRAS UNIVERSIDADES:

Corresponde a los aportes que según la Ley 21 de 1982 debe efectuar el Municipio con destino a la Escuela Superior de Administración pública.

2-10103010307. ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS:

Aportes estipulados por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan entidades. Otros aportes de este tipo definidos por Convención Colectiva.

2-1010303, AL SECTOR PRIVADO:

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinados a entidades del sector privado, tales como Cajas de compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y pensiones, Empresas promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras privadas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

2-10103030101. FONDO DE CESANTIAS:

Corresponde a la provisión que se apropia para atender la cancelación de cesantías del personal vinculado a los distintos Fondos de Cesantías.

2-10103030103. FONDO DE PENSIONES:

Aporte patronal conforme a las normas legales vigentes, que realiza el Municipio con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada Servidor Público.



POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-10103030105, EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD:

Corresponde al aporte ordinario patronal al sistema de seguridad social en salud que el Municipio efectúa para atender los costos del Plan Obligatorio de Salud que conforme a las normas legales vigentes tienen derecho el personal vinculado a la entidad y sus beneficiarios. La prestación de este servicio de salud debe hacerse a través de la EPS del sector privado que para tal efecto escoja el Servidor Público.

2-10103030106. PLAN DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA DE SALUD PAC:

Corresponde al aporte extraordinario patronal al sistema de seguridad social en salud que el Municipio efectúa para atender el Plan Complementario que conforme a la convención colectiva tiene derecho el personal vinculado a la entidad y sus beneficiarios. La prestación de este servicio de salud debe hacerse a través de la EPS

2-10103030107. ADMINISTRADORA RIESGOS PROFESIONALES:

Corresponde al aporte que debe efectuar el Municipio a las administradoras de riesgos profesionales del sector privado, con el fin de atender las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo de los servidores públicos.

2-101030303. APORTES PARAFISCALES - CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:

Son aquellos aportes que, por Ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Santiago de Cali a las cajas de compensación familiar, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

2-102. GASTOS GENERALES:

Son los gastos de carácter no personal, o generados por el uso de bienes muebles e inmuebles que contribuyen al funcionamiento de la Administración, así como el pago de los impuestos, tasas y multas a que se estén sometidos legalmente.

2-10201. ADQUISICIÓN DE BIENES:

Corresponde a la compra de bienes muebles y elementos de consumo, destinado a apoyar el desarrollo de las funciones de la administración.

2-1020101. MATERIALES Y SUMINISTROS:

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar, ni son objeto de devolución. Las cuales deben hacerse con sujeción al plan de compras. Por esta apropiación se incluye la compra de diskettes, llantas, repuestos y accesorios.

2-1020103. COMPRA DE EQUIPOS:

Son todas aquellas adquisiciones de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por esta apropiación se debe incluir el software y equipos de transporte y el que se requiera para la digitalización de firmas.

8



5

Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-1020105, DOTACIÓN SUMINISTROS AL TRABAJADOR:

Costo de las erogaciones laborales destinadas a preservar la integridad física y prendas de vestir que se entreguen a los servidores públicos para ser usadas en el desarrollo de sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes.

2-1020198. OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES:

2-102019801. MATERIALES Y SUMINSTROS CAJA MENOR:

Adquisición de bienes tangibles que no se deben inventariar, ni sean objeto de devolución.

2-10202. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo de las funciones y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2-1020201. CAPACITACIÓN:

Corresponde a los gastos con el objeto de actualizar y fortalecer los conocimientos de los Servidores Públicos del Municipio de Santiago de Cali, en temas propios de las funciones a cargo de la Administración Municipal, a través de programas acorde a las necesidades institucionales y que permiten mejorar el nivel de conocimiento de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público.

2-1020203. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:

Por esta apropiación se reconoce a los empleados públicos y, según lo pactado a los trabajadores oficiales los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar en este concepto los gastos que corresponden a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

2-1020205. COMUNICACION Y TRANSPORTE:

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos. Fax correo electrónico, beeper, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos, incluye pago de peajes y bodegaje.

2-1020207, SERVICIOS PÚBLICOS:

Erogaciones pactadas que se encuentran dentro del convenio de cruce de cuentas que existe entre EMCALI y el Municipio; tales como acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, también se cancelan los servicios prestados de barrido y de recolección de basuras. Incluyendo su instalación y traslado.

2-1020209. SEGUROS:

Corresponde al costo previsto en los contratos o políticas para amparar personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, como también la protección de los intereses patrimoniales del Municipio Santiago de Cali.

Decreto Nº 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

La administración deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que en caso de sinjestro se reconozca la indemnización pertinente.

2-1020211, PUBLICIDAD:

Comprende aquellos gastos efectuados por publicación y divulgación a través de los diferentes medios de comunicación (televisión, periódicos, radio, audiovisuales, etc.) de los asuntos referentes a actividades del Municipio, Incluye además el pago por concepto de publicación de licitaciones, remates, ofertas de empleo.

21020213. IMPRESOS Y PÚBLICACIONES:

Corresponde a los gastos por edición de formas, escritos, revistas, libros, folletos, carteles, hojas sueltas y trabajos tipográficos así como fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras e impresión de pendones.

2-1020215. MANTENIMIENTO:

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles y adecuaciones menores.

2-102021501. MANTENIMIENTO CAJA MENOR:

Corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los bienes muebles del Municipio con carácter urgente.

2-102021502. MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES:

Corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los bienes muebles necesarios para el normal funcionamiento administrativo de las labores propias del Municipio, como es el caso del mobiliario y los equipos de administración, los bienes informáticos y la maquinaria y equipo de propiedad o al servicio de la dependencia.

2-102021503. MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES:

Corresponde a las asignaciones destinadas a cubrir los costos por concepto de cuotas de administración, servicios de mantenimiento y conservación de edificios, terrenos, predios áreas verdes y caminos de propiedad de la Administración Central. Este gasto está destinado específicamente al mantenimiento físico del edificio del CAM y otras instalaciones propiedad del Municipio.

2-102021504. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS:

Corresponde los gastos tendientes a la conservación y reparación de los vehículos, propiedad del Municipio. Decreto 0387 de julio 06 de 2005.

2-1020217. VIGILANCIA:

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requerido por las dependencias y entidades de la administración central.

2-1020219. ASEO:

Incluye el costo de los contratos por servicio de aseo.

Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-1020221. ARRENDAMIENTO:

Corresponde a los cánones de arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, incluida la erogación para el cumplimiento de la vigencia futura aprobado para fotocopiado.

2-1020222. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO

Corresponde a servicios de arrendamiento y cuotas por consumos prestados por fotocopiado, para garantizar los equipos y suministros necesarios para el buen funcionamiento y utilización en las diferentes dependencias.

2-1020223. COMISIONES, GASTOS BANCARIOS

Corresponde a los pagos que el Municipio debe cancelar por obligaciones generadas en transacciones con entidades financieras, tarjetas de crédito, descuentos de documentos, de cartera, notas debito y otros gastos bancarios y financieros no relacionados con los contratos de empréstitos.

2-1020224. COMISIONES, GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS:

Son los gastos por comisiones bancarias que el Municipio le reconoce al encargo fiduciario por las operaciones de pago realizadas mensualmente según el numeral 1° y 2° de la cláusula décima del contrato de encargo fiduciario, conforme lo establece el programa de saneamiento fiscal y financiero.

2-1020225. SISTEMATIZACIÓN (MANTENIMIENTO DE SOFTWARE):

Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios informáticos.

2-1020227, BIENESTAR SOCIAL:

Este concepto atiende las erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos y jubilados, establecidos en las normas vigentes, como también aquellos gastos correspondientes al programa de calidad de vida laboral.

2-1020229. GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES:

Corresponde a los gastos que las diferentes dependencias deben realizar para atender la defensa del Municipio en los procesos judiciales que cursan en su contra diferentes a los honorarios de los abogados defensores, los gastos notariales y registro de los inmuebles adquiridos por el Municipio, y en general todo gasto producto de un proceso judicial.

Por este rubro se atenderán gastos; tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, registro de documentos públicos, elaboración de minutas, traslado de testigos, realización de peritazgos, incluido el transporte, el costo de los tribunales de arbitramento distinto a los honorarios de árbitros y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

2-1020230. SALUD OCUPACIONAL:

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina laboral, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus sitios de trabajo en forma integral, y además



Decreto Nº 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

suministrar los elementos de protección personal a los trabajadores que lo requieran por su labor desempeñada, para dar cumplimiento a la resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social y las políticas en Salud Ocupacional decretadas por la Alcaldía de Santiago de Cali.

2-1020231. GASTOS JUDICIALES:

Corresponde a los gastos que las diferentes dependencias deben realizar para atender la defensa del interés del municipio en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este concepto se atenderán gastos tales como: Fotocopias de los expedientes, cauciones, traslados de testigos, realización de peritazgos, incluido el transporte, costo de los árbitros y en general todo gasto producto de un proceso judicial.

2-1020232. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE TRÁMITE:

Erogaciones que se generen por los gastos notariales, el registro de los bienes adquiridos por el Municipio Santiago de Cali y trámite ante las curadurías.

Por este concepto se atenderán gastos tales como: Autenticaciones, fotocopias, traspasos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades, avalúos y peritazgos para garantizar la venta de activos.

2-1020298. OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS:

2-102029801. DEVOLUCIONES:

Este concepto de gastos se utiliza para reintegrar a los contribuyentes o proveedores impuestos, tasas o derechos cancelados previamente en exceso o por mala liquidación y en general todo gasto producto de una devolución independiente del rubro que la origine.

2-102029802. GASTOS PROTOCOLARIOS:

Gastos en que incurre la Administración Municipal para integrar la cultura organizacional de la función pública, consolidar las relaciones con las Instituciones que apoyen su gestión en la elaboración de proyectos que beneficien a la comunidad y promuevan su desarrollo.

2-102029803, AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES:

A través de esta apropiación se efectúan todos los gastos concernientes a afiliación y suscripciones a periódicos y editoriales especializadas, que sirvan de consulta y actualización a los funcionarios de la Administración Municipal.

2-102029804. COMBUSTIBLE:

Corresponde a las erogaciones por concepto de gasolina, gas, gas vehicular y ACPM utilizados para el funcionamiento del parque automotor del Municipio, según lo establecido en el Decreto 1229 de Diciembre 23 de 1997 y previa selección a los automotores que realizan actividades de carácter operativo y del despacho del Alcalde.

ANEXO Nº 11

Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-102029805. INHUMACIÓN DE CADAVERES:

Corresponde a los gastos causados por cajas mortuorias, adecuación de bóvedas y demás servicios exequiales, para aquellos cadáveres de pobres de solemnidad y los considerados NN por medicina legal y ciencias forenses.

2-102029806, ABONO AL DEFICIT:

Corresponde a las apropiaciones destinadas a abonar el déficit originado en el 2000 y vigencias anteriores. En concordancia con la Ley 617 de 2000 y sus Decretos reglamentarios, no se consideran gastos de funcionamiento los destinados a cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral, prestacional y pensional existentes al 31 de diciembre del año 2000.

2-102029808. CARRERA ADMINISTRATIVA:

Corresponde a los gastos para atender el desarrollo de las actividades que conduzcan a la realización de los procesos de planeación, organización y sistematización de la información, selección, vinculación, inducción, capacitación, formación, evaluación del desempeño del empleo público y retiro del talento humano, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

2-102029809. COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE DE CAJA MENOR:

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correo, fax, incluye pagos de peajes.

2-102029810. COSTO OPERATIVO FIDUCIA:

Corresponde a todos los costos y gastos en que incurre la unidad de gestión de la Sociedad Fiduciaria para la adecuada operación de la misma, establecidos en el parágrafo de la cláusula décima del contrato de encargo fiduciario, de conformidad con el programa de saneamiento fiscal y financiero.

2-102029811. ENCUADERNACION, EMPASTADO Y ANILLADO:

Se cubre los gastos a que hubiere lugar por concepto de servicio de encuadernación, empastado y anillado de hojas sueltas, que constituyan memorias, artículos, o cualquier trabajo escrito institucional. Incluye el servicio de impresión, fotocopias, videos, disco, fotografía, imágenes, etiquetas, etc.

2-102029812. GASTOS ELECTORALES:

Este rubro lo constituyen todos los gastos ocasionados por la cooperación logística que se debe prestar la Registraduria del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.

En aplicación al principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público, contenido en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales suministrando los bienes muebles e inmuebles- locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean necesarios de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.

Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

De otra parte, como ya se analizó, los recursos que en virtud de lo previsto en el artículo 345 constitucional, hayan sido apropiados por las asambleas y concejos municipales con destino a cubrir gastos electorales podrán ejecutarse a través de contratación directa por razones de defensa y seguridad conforme a lo expuesto en éste acápite (Concepto 1.724. Consejo de Estado. Sala de consulta y servicio civil. Consejero ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce).

2-102029813. CUOTAS DE ADMINISTRACION:

Con cargo a esta apropiación se ordena los gastos por conceptos de cuotas de administración causadas por los bienes inmuebles propiedad del Municipio Santiago de Cali

2-10203. IMPUESTOS Y TASAS:

Son los gastos ocasionados por concepto de impuestos nacionales y territoriales a que ésta sujeta la Administración Municipal. Así mismo atiende las multas que la autoridad competente imponga.

2-1020301. TASAS:

Apropiación destinada al pago de obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control.

2-1020302. MULTAS:

Con cargo a esta apropiación el Municipio debe efectuar los pagos como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales.

2-1020303. IMPUESTOS Y GRAVAMENES DE VEHÌCULOS Y OTROS ACTIVOS:

Corresponde al pago de las obligaciones para garantizar que los vehículos y otros activos de propiedad del Municipio se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos y gravámenes que por disposiciones legales debe cancelarse sobre los mismos.

Por este concepto, también se tramitaran y cancelaran lo gravámenes que por disposiciones legales deba pagar el Municipio, como es el caso de la revisión técnico mecánica, matricula inicial, cancelación de matriculas, cambio de placas y trámites administrativos relacionados con el parque automotor que deba adelantarse ante el Organismo de Transito

2-1020304. IMPUESTOS:

Corresponde a aquellas prestaciones en dinero que se cancelan al Estado y demás entidades de derecho público, por concepto del pago de impuestos y gravámenes que por disposiciones legales debe cancelar el municipio como es el caso del impuesto de vehículos y el impuesto predial.

2-1020305. IMPUESTOS Y OTROS TRÀMITES DEL PARQUE AUTOMOTOR:

Corresponde a aquellas erogaciones en dinero que se cancelan al Estado y demás entidades de derecho público, por concepto de impuestos y gravámenes que por disposiciones legales debe cancelar el Municipio, como es el caso de Impuestos de Vehículos, Revisión Técnico Mecánica, Matricula Inicial, Cancelación de Matriculas, Cambio de Placas y tramites administrativos

Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

relacionados con el parque automotor que deban adelantarse ante el Organismo de Tránsito.

2-103. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que se transfieren a personas naturales, Entidades Jurídicas, Públicas o Privadas generalmente sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios, con fundamento en un mandato legal. En todos los casos se creará objetos del gasto que identifique plenamente el beneficiario de la misma.

2-10301. AL SECTOR PÚBLICO:

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que el Municipio destina con fundamento legal, a entidades públicas del orden Departamental y Municipal, para que desarrollen un fin específico.

2-10301030301019801. TRANSFERENCIAS SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C Corresponde a la transferencia que el Municipio Santiago de Cali le realiza a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, de conformidad con la ley 99 de 2003.

2-103010303011019802. TRANSFERENCIAS TASA RETRIBUTIVA-C.V.C Transferencia que el Municipio Santiago de Cali hace a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C en cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

2-10301030301010101. TRANSFERENCIA A UNIVALLE (CONTRATO DE ADMINISTRACION).

Corresponde a la transferencia que el Municipio Santiago de Cali le realiza a la Universidad del Valle del Cauca –UNIVALLE, producto del contrato de administración equivalente al 20% del recaudo producido por el arrendamiento de los escenarios deportivos (Estadio Pascual Guerrero, Piscinas Alberto Galindo Herrera y el Coliseo Evangelista Mora).

2-103010303010301. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS SOCIALES ESTADO Corresponde a los valores para la ordenación de gastos, originados en la suscripción de convenios, donde concurra el Municipio Santiago de Cali, de acuerdo a las normas legales vigentes (Decreto 0302 de junio 09 de 2008).

2103010503010302. TRANSFERENCIA A EMCALI EICE ESP (IMUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO).

Recursos del impuesto de Alumbrado Publico, transferidos sin situación de fondos por el municipio de Santiago de Cali a EMCALI EICE ESP, con destino a financiar los costos y gastos respectivos que genera el contrato suscrito para la prestación de alumbrado publico.

2-10301050101. CONCEJO:

Corresponde a los montos que debe transferir la administración al Concejo Municipal, para su normal funcionamiento, conforme a la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

ANEXO Nº 11



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-10301050102. CONTRALORIA:

Corresponde a los montos que debe transferir la administración a la Contraloría General Santiago de Cali, para su normal funcionamiento, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1416 de 2010 y sus decretos reglamentarios.

2-10301050103. PERSONERIA:

Corresponde a los montos que debe transferir la administración a la Personería de Santiago de Cali, para su normal funcionamiento, conforme a la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1416 de 2006.

2-10301050104. CONCEJO SANEAMIENTO FISCAL - FUERO SINDICAL:

Corresponde a los montos para financiar los Servicios Personales y sus asociados, a favor de los Servicios Públicos del Concejo Municipal amparados con Fuero Sindical.

2-103010503010101. LIQUIDACIÓN ENTIDAD ADAPTADA DE SALUD:

Corresponde a los aportes que realiza la Administración Municipal a la Entidad Adaptada de Salud dentro del proceso de liquidación del Régimen contributivo y demás costos generados en el proceso, con base en a lo establecido en el Acuerdo 125 de 2004 y el Decreto 023 de 2004 y Decreto 0197 de marzo 28 de 2008.

2-10302. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISIÓN SOCIAL:

2-1030201. CESANTIAS Y PRESTACIONES DEFINITIVAS:

Corresponde a la prestación social establecida por la Ley para amparar al trabajador cuando este quede cesante o desempleado. Todo empleador tiene la obligación de reconocerlas a sus trabajadores al terminar la relación laboral si no han sido depositadas en su fondo.

2-103020103. OTROS PAGOS DE CESANTIAS:

Corresponde a la provisión de recursos que la Administración Central debe realizar, para atender las cesantías retroactivas de los servidores públicos, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 291 del Decreto Ley 1333 de 1986.

2-1030203. PENSIONES:

2-103020301. MESADAS PENSIONALES:

Pago que efectúa directamente el Municipio a los pensionados y jubilados, como también el reconocimiento de auxilios funerarios a los beneficiarios de los mismos por fallecimiento de algunos de estos, en los términos señalados en las normas legales vigentes. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser trasladados al Patrimonio Autónomo del Municipio, para el fortalecimiento del Pasivo pensional a cargo del Ente Territorial.

2-103020303. CUOTAS PARTES PENSIONALES:

Corresponde a los valores proporcionales a pagar de manera regular y periódica a Entidades que reconocieron pensiones de jubilación a personal que prestó sus servicios al Municipio de Cali. Igualmente por esta apropiación se ejecutaran los



Decreto Nº 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

cruces de cuentas viabilizados por la Dirección de Desarrollo Administrativo. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser trasladados al Patrimonio Autónomo del Municipio, para el fortalecimiento del Pasivo Pensional a cargo del Ente Territorial.

2-103020304. BONOS PENSIONALES:

Corresponde a la amortización de lo adeudado por la entidad territorial por las pensiones de los afiliados al sistema general de pensiones. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser trasladados al Patrimonio Autónomo del Municipio, para el fortalecimiento del Pasivo Pensional a cargo del Ente Territorial.

2-1030209. FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO:

Corresponde a los aportes que efectúa el Municipio al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, para cubrir los aportes patronales de salud y el pasivo prestacional y pensional de los docentes afiliados a él.

2-10398. OTRAS TRANSFERENCIAS:

Son los recursos que se transfieren a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal y que no pueden clasificarse en las anteriores denominaciones.

2-1039801. PAGOS A PARTICULARES Y ORGANISMOS PRIVADOS:

Corresponde a los montos que la administración Municipal debe transferir a terceros por concepto de recaudos realizados a través de su sistema de cobro.

2-10398013101. HOGAR INFANTIL LOS CALEÑITOS:

Transferencias a esta entidad, en virtud de convenio suscrito, para cubrir gastos de Funcionamiento.

2-1039805. CUOTAS DE AUDITAJE:

Corresponde a la cuota de fiscalización que deben pagar las entidades descentralizadas del orden Municipal por concepto de la tarifa de control fiscal, cuyo objeto es cobrar el valor del servicio de vigilancia de la gestión fiscal que presta la contraloría y que por mandato legal el municipio debe recaudar y transferir a la Contraloría Municipal.

2-1039807. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

Las sentencias corresponden a los montos aforados para dar cumplimiento a la cancelación de procesos laborales sobre los cuales existen sentencias judiciales, fallos de tutela y otras decisiones de entidades competentes que afecten patrimonialmente al Municipio a favor de un servidor o ex servidor público Municipal. También se refiere a sentencias condenatorias falladas por demandas presentadas contra la administración, los créditos judiciales reconocidos, los aludos arbítrales y las conciliaciones.

2-103989801. FONDO DE CONTINGENCIAS:

Corresponde a la provisión para atender las obligaciones contingentes que se presenten en el transcurso de la vigencia y las correspondientes de conformidad con lo establecido en el programa de saneamiento fiscal y financiero.



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-103989802. FONDO TERRITORIAL PENSIONES:

Corresponde a la provisión de recursos que los entes territoriales deben realizar, teniendo en cuenta la Ley 549 de 1999 y las normas vigentes que lo regulen, para atender los compromisos relacionados con los aportes pensionales, es decir el pasivo pensional de los servidores públicos.

2-103989803. FONPET:

Para el FONPET se destina el 15% de la enajenación de activos de la Entidad Territorial, enviados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la Ley 549 de 1999 y los recursos correspondientes a la participación de Propósitos Generales en desarrollo de la Ley 715 de 2001, Ley 863 de 2003 y la Ley 1176 de 2007.

2-103989811. FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS:

Corresponde a la cuota anual que aporta por derecho propio el Municipio de Santiago de Cali, a la Federación Colombiana de Municipios (Resolución 03 del 27 de septiembre de 2007).

2-103989812. AJUSTES PENSIONALES:

Corresponde a los valores para la ordenación de gastos por concepto de obligaciones y pasivos pensiónales, originados en disposiciones legales o decisiones administrativas que generen erogación económica al Municipio Santiago de Cali (Decreto 0302 del 09 de junio de 2008).

2-103989813. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA (CENTRO EVENTOS VALLE DEL PACIFICO)

Corresponde a los aportes que el Municipio Santiago de Cali realiza para aumentar la participación accionaria en la Sociedad anónima Centro de Eventos del Valle del Pacífico SA, y las que el Municipio estime conveniente.

2-197. DEFICIT FISCAL A DICIEMBRE 31-2000 (POR FUNCIONAMIENTO):

2-19703. INDEMNIZACIONES POR RETIROS MASIVOS DE PERSONAL:

Corresponde a los reconocimientos a que tienen derecho los servidores públicos inscritos en carrera administrativa en el momento que sean desvinculados y según lo pactado para los trabajadores oficiales.

2-1970301. INDEMNIZACIONES CONTRALORIA:

Corresponde a los pagos que debe efectuar la Administración Central a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo por concepto de Indemnización del Personal de Carrera Administrativa que debe ser retirado en el proceso de reestructuración de la Contraloría Municipal, en cumplimiento a las normas vigentes.

2-1970302. PASIVO LABORAL- COSTO RETIRO:

Corresponde a los aportes de pensiones e intereses moratorios del personal desvinculado con motivo de la aplicación de la reforma administrativa del año 2001, en cumplimiento de la Ley de ajuste fiscal.



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 "

2-1970303. INDEMNIZACIONES CONCEJO:

Corresponde a los pagos que debe efectuar la Administración Central a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo por concepto de Indemnización del Personal de Carrera Administrativa que debe ser retirado en el proceso de reestructuración de la Concejo Municipal, en cumplimiento a las normas vigentes.

2-1970304. PASIVO LABORAL COSTO RETIRO CONCEJO:

Corresponde a los pagos que se deben efectuar por todo concepto, incluidos aportes, indemnizaciones y cualquier pasivo laboral que se adeude a los servidores públicos del Concejo Municipal, y que deba ser cancelado en el proceso de desvinculación por aplicación de la reforma administrativa. (Decreto No. 0855 de 2007)

2-4. SERVCIO DE LA DEUDA:

Son los gastos por concepto del Servicio de la Deuda Pública, tanto interna como externa, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago del capital, los intereses y comisiones generadas en operaciones de crédito público, que se encuentren representadas en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año. Los intereses que generen, se cancelarán con cargo al concepto Comisiones, Gastos Bancarios y Financieros.

2-401. DEUDA INTERNA:

Constituye el monto total de gastos efectuados durante la vigencia fiscal por concepto de Capital, intereses y comisiones, generados en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios contratados exclusivamente con acreedores residentes en el País, y reembolsables en moneda nacional.

2-40101. AMORTIZACIONES:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de Capital, originados en colocación de Bonos y títulos autorizados, y de Bonos Pensionales, en moneda nacional.

2-401010103. AL SECTOR NO FINANCIERO:

Comprende los pagos de crédito a nivel interno correspondiente a operaciones circunscritas a otros niveles de la administración pública. Estos pagos no son originados en el sector financiero.

2-40101010301. AL SECTOR NO FINANCIERO NACIONAL:

2-4010101030101. AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL:

2-4010198. OTRAS AMORTIZACIONES:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de Capital, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, en moneda nacional.



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-401019801. AL SECTOR FINANCIERO:

Corresponde a las amortizaciones de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de créditos establecidos en el territorio nacional, vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

2-40101980101. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:

Corresponde a las amortizaciones de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de créditos establecidos en el territorio nacional, vigiladas por la Superintendencia Bancaria, dedicadas al Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

2-4010198010101. FINDETER:

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por la Financiera de Desarrollo Territorial, Banca de Fomento y Desarrollo (Amortización al año 2008).

2-40101980103. BANCA COMERCIAL PÚBLICA:

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por la Banca Oficial de Propiedad del Estado y vigilada por la Superintendencia Bancaria.

2-401019803. AL SECTOR NO FINANCIERO:

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por Entidades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

2-40101980301. AL SECTOR NO FINANCIERO NACIONAL:

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por Entidades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria, del Orden Nacional.

2-4010198030101. AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL:

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por Entidades adscritas al Gobierno Central Nacional (Crédito Nación KFW_ Minhacienda).

2-401019805. BANCA COMERCIAL PRIVADA:

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por la Banca Privada, vigilada por la Superintendencia Bancaria.

2-40102. INTERESES:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de intereses, originados en colocación de Bonos y títulos autorizados, y de Bonos Pensiónales, en moneda nacional.

2-4010298. OTROS INTERESES:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de intereses, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, en moneda nacional.

2-401029801. AL SECTOR FINANCIERO:

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de créditos establecidos en el territorio nacional, vigiladas por la Superintendencia Bancaria.



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-40102980101. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de créditos establecidos en el territorio nacional, vigiladas por la Superintendencia Bancaria, dedicadas al Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

2-4010298010101. FINDETER:

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por la Financiera de Desarrollo Territorial, Banca de Fomento y Desarrollo (Amortización al año 2008).

2-40102980103. BANCA COMERCIAL PÚBLICA:

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por la Banca Oficial de Propiedad del Estado y vigilada por la Superintendencia Bancaria.

2-401029803. AL SECTOR NO FINANCIERO:

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por Entidades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

2-40102980301. AL SECTOR NO FINANCIERO NACIONAL:

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por Entidades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria, del Orden Nacional.

2-4010298030101. AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL:

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por Entidades adscritas al Gobierno Central Nacional (Crédito Nación_KFW_ Minhacienda).

2-401029805. BANCA COMERCIAL PRIVADA:

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por la Banca Privada, vigilada por la Superintendencia Bancaria.

2-402. DEUDA EXTERNA:

Constituye el monto total de gastos efectuados durante la vigencia fiscal por concepto de Capital, intereses y comisiones generados en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios contratados exclusivamente con acreedores no residentes en el país, y reembolsables en moneda extranjera, que hayan sido contratados por el Gobierno Nacional o Municipal directamente.

2-40201. AMORTIZACIONES:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de Capital, originados en colocación de Bonos y títulos autorizados, contratados exclusivamente con acreedores no residentes en el País, y reembolsables en moneda extranjera.

2-4020198. OTRAS AMORTIZACIONES:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de capital, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, contratados exclusivamente con acreedores no residentes en el País, y reembolsables en moneda extranjera.



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-402019807. AL EXTERIOR:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de capital, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, contratados exclusivamente con la Banca Exterior, y reembolsables en moneda extranjera.

2-40201980703. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:

Corresponde a las amortizaciones de los créditos contraídos en moneda extranjera con instituciones de crédito establecidos en territorio extranjero, dedicadas al Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

2-40202. INTERESES:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de Intereses, originados en colocación de Bonos y títulos autorizados, contratados exclusivamente con acreedores no residentes en el País, y reembolsables en moneda extranjera.

2-4020298. OTROS INTERESES:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de intereses, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, contratados exclusivamente con acreedores no residentes en el País, y reembolsables en moneda extranjera.

2-402029807. AL EXTERIOR:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de intereses, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, contratados exclusivamente con la Banca Exterior, y reembolsables en moneda extranjera.

2-40202980703. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO

Corresponde a los intereses de los créditos contraídos en moneda extranjera con instituciones de crédito establecidos en territorio extranjero, dedicadas al Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

2-40203. COMISIONES Y OTROS:

2-4020398. OTRAS COMISIONES:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de comisiones, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales y reembolsables.

2-402039807. AL EXTERIOR:

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de comisiones, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, contratados exclusivamente con la Banca Exterior, y reembolsables en moneda extranjera.



Decreto N° 411.0.20.0992 de 31 de diciembre de 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013."

2-40203980703. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:

Corresponde a las comisiones de los créditos contraídos en moneda extranjera con instituciones de crédito establecidos en territorio extranjero, dedicadas al Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.